ANEXO Nº 1

1
2
3
4
5
CIUDAD DE LA LUZ
1 Control Accesos
2 Parking Subterraneo
3 Edificio Oficinas
4 Parking Superficie
5 Escuela Cine
Acceso vehiculos
Acceso peatonal
vectoris
Innovación y servicios integrales

vectoris
Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

El objeto de este documento es la descripción de los Edificios que forman parte del PDUI de Ciudad de la Luz, próximos a su arrendamiento a terceros.

Dichos Edificios son los siguientes:

- Edificio de Oficinas
- Centro de Estudios

EDIFICIO DE OFICINAS

Este es un edificio de cinco plantas y un aparcamiento subterráneo construido en el año 2009, con una superficie total construida de 11.285,13m^2 y superficie útil de 10.444,71 ^{m2}, con la siguiente distribución de superficie útil:

1. Planta Baja (Superficie Aparcamiento 5.010,02m^2 y Superficie Administrativa 612,33m^2):
    - Aparcamiento de 138 plazas
    - Sala de Proyecciones
    - Sala de Espera
    - Control de Proyecciones
    - Tres salas de montaje
    - Sala de doblaje
    - Aseo masculino y aseo femenino
    - Cuartos técnicos de mantenimiento y limpieza

2. Planta Primera (Superficie 939,67m^2):
    - Cafetería
    - Sala Polivalente
    - Aseo masculino y aseo femenino
    - Oficio Planta
    - Sala control audiovisual 1 y 2
    - Salas de control de telecomunicaciones y equipamientos audiovisuales
    - Cuartos técnicos de mantenimiento y limpieza

3. Planta Segunda(Superficie 1.141,63m^2):
    - 15 despachos
    - 4 salas reuniones
    - 2 salas de espera
    - 2 salas administrativas
    - 3 archivos
    - Aseo masculino y aseo femenino
    - Oficio de Planta
    - Cuartos técnicos de limpieza y mantenimiento

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

4. Planta Tercera(Superficie 1.518,54m^2):
    - 15 despachos
    - 5 salas reuniones
    - Sala de espera
    - 2 salas administrativas
    - 3 archivos
    - Aseo masculino y aseo femenino
    - Oficio de Planta
    - Cuartos técnicos de limpieza y mantenimiento

5. Planta Cuarta(Superficie 1.222,52m^2):
    - 2 salas polivalentes
    - Aseo masculino y aseo femenino
    - Oficio de Planta
    - Cuartos técnicos limpieza y mantenimiento

CENTRO DE ESTUDIOS

Este es un edificio construido en el año 2.006, compuesto por dos plantas, estando la planta baja a nivel de calle, siendo su distribución la siguiente:

Nº	DEPENDENCIA	SUPERFICIE (m^2)
	PLANTA BAJA	**2.903,82**
1	Hall	158,26
2	Control de Seguridad	7,97
3	Recepción y Conserjería	16,44
4	Cuarto Técnico	5,11

vectoris
Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

5	Administración	132,01
6	Archivo	14,64
7	Almacén	6,31
8	Paso	4,44
9	Despacho de Subdirección y Sala de Juntas	22,55
10	Secretaría y Sala de Espera	24,52
11	Despacho de Dirección	56,60
12	Paso Administración	43,62
13	Aseo Vestuario Caballeros personal no docente	9,17
14	Aseo Vestuario Señoras personal no docente	12,71
15	Médico	11,38
16	Local Técnico	5,36
17	Aseo de Señoras	12,11
18	Aseo de Caballeros	14,47
19	Hall Salón de Actos	87,01
20	Vestíbulo	10,64
21	Salón de Actos	324,57
22	Cafetería	184,83
23	Cocina - Cafetería	22,32
24	Paso Aulas	327,01
25	Aula 1	65,50
26	Aula 2	65,20
27	Aula 3	69,30
28	Aula 4	66,30
29	Paso	8,68
30	Cuarto de Limpieza	2,64
31	Aseo de Señoras	15,16
32	Aseo de Minusválidos	3,74
33	Aseo de Caballeros	18,00
34	Aseo de Minusválidos	2,34
35	Diseño de Fotografía Digital	67,89
36	Multimedia, Auditoría DVD	69,46
37	Paso	16,80
38	Estudio de Radio 1	48,46
39	Locutorio Radio 1	16,24
40	Estudio de Radio 2	34,97
41	Locutorio Radio 2	10,82
42	Estudio de Sonido 3	29,77
43	Locutorio Digital 3	19,48
44	Estudio de Sonido de Cine	68,23
45	Centro de Transformación	31,20
46	Sala de Máquinas	32,24
47	Rack	11,97
48	Efectos 3D por Ordenador	66,80

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

49	Almacén	32,34
50	Control de Realización 2	69,59
51	Control de Realización 1	87,25
52	Aula de Postproducción digital lineal	84,35
53	Aseo de Señoras	13,89
54	Aseo de Caballeros	13,89
55	Aula de Postproducción digital no lineal	64,85
56	Sonido Video TV	31,41
57	Locutorio Digital 2	23,16
58	Sonido Músicos	52,87
59	Locutorio Digital 2	36,93
60	Almacén 1 - Cafetería	10,60
61	Almacén 2 - Cafetería	14,91
62	Almacén 3 - Cafetería	5,07
63	Local Técnico	7,47

Nº	DEPENDENCIA	SUPERFICIE (m^2)
	PLANTA ALTA	**2.947,89**
1	Escalera	14,40
2	Paso	55,68
3	Biblioteca mediática	179,65
4	Secretaría y Sla de Espera	18,68
5	Despacho 1	23,69
6	Despacho 2 y Sala de Reuniones	63,54
7	Sala de Reuniones	17,56
8	Cabina de Proyección, Sonido y Doblaje	43,84
9	Aseo de Señoras	12,11
10	Aseo de Caballeros	13,98
11	Pasarela	21,68
12	Paso de Aulas	373,40
13	Escalera	15,55
14	Profesores Tutorías	237,71
15	Paso	10,55
16	Cuarto de Limpieza	2,64
17	Aseo de Señoras	15,16
18	Aseo de Minusválidos	3,74
19	Aseo de Caballeros	20,39
20	Aseo de Minusválidos	2,33
21	Paso Aula 5	10,41
22	Aula 5 Subdivisión A	33,94
23	Aula 5 Subdivisión B	25,87
24	Aula 6	65,66

vectoris

Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

25	Aula 7	64,37
26	Aula 8	65,06
27	Almacén - Documentación	68,76
28	Aula de Guión y Redacción	68,76
29	Aula Composición de Cine	139,31
30	Plató de Fotografía	119,23
31	Laboratorio de Fotografía	63,82
32	Almacén	86,22
33	Camerino Individual	12,32
34	Camerino Individual	12,28
35	Camerino de Caballeros	25,52
36	Camerino de Señoras	25,49
37	Vestuario de Señoras	42,24
38	Vestuario de Caballeros	42,88
39	Escalera	13,50
40	Aseo de Señoras	13,89
41	Aseo de Caballeros	13,89
42	Maquillaje	66,04
43	Taller	86,64
44	Paso	8,74
45	Plató 1	404,94
46	Plató 2	221,83

SERVICIOS Y DOTACIONES FACILITADAS POR SPTCV

- **Mantenimiento integral**

  Consiste en mantener los niveles de seguridad y confort en el inmueble así como preservar el buen funcionamiento de las instalaciones, electricidad, climatización, ventilación e iluminación reduciendo el número y frecuencia de incidencias y averías.
  Tener en orden el mantenimiento legal de las instalaciones.
  Gestión de avisos e incidencias.

- **Informática y Telecomunicaciones**

  Las empresas dispondrán del número de redes necesarias, cableadas y/o inalámbricas haciendo uso de nuestra infraestructura TIC. Dichas redes son independientes y están aseguradas. A través de nuestro sistema de seguridad, con un fuerte filtrado, pueden acceder a un servicio de Internet de gran ancho de banda y fiabilidad, al estar redundado. También se incluye telefonía IP virtual para cada puesto de trabajo en caso de ser necesario.

- **Conserjería y administración**

  Consiste en dar cobertura logística en cuanto a la utilización de los edificios, a las diferentes empresas que se instalen en ellos. Debiendo cumplir en todo instante con las normas de uso interno establecidas, siendo sometida la resolución de cualquier incidente al examen de la Administración del edificio.

- **Puesto de trabajo**

  Compuesto por mesa, sillón, silla visita, papelera, perchero y cajonera.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

ANEXO Nº 2

Avda. Jean Claude Combaldieu s/n
Complejo Ciudad de la Luz. Edificio de Apoyo a Producción nº 3
03008 Alicante
Tf.: 965-90 80 90 – Fax: 965 90 80 97

- **Áreas de descanso**

  Zona chill out, ubicada en las terrazas de la cuarta planta dotadas de mobiliario, sillas y mesas acondicionamiento del espacio con estufas para el invierno y toldos.

- **Zona Office**

  Dotada con mueble fregador, armarios, mesas y sillas, refrigerador y microondas

- **Salas de espera**

  Ubicadas en la planta primera, segunda y tercera y dotadas de sofás, sillones y mesita auxiliar.

- **Salas de Reuniones**

  Gestión de reserva.

- **Parking subterráneo y en superficie**

  El parking subterráneo dispone de una extensión de 5.010,02m² y 138 plazas. Su designación será de manera proporcional a la extensión que ocupen las diferentes empresas implantadas en el Distrito Digital del Edificio de Oficinas.

  El parking en superficie está situado en las inmediaciones del acceso al edificio de Oficinas (véase plano en Anexo uno), el cual dispone de plazas suficientes para dar cobertura al aforo del edificio.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

Avda. Jean Claude Combaldieu s/n
Complejo Ciudad de la Luz. Edificio de Apoyo a Producción nº 3
03008 Alican te
Tf.: 965-90 80 90 – Fax: 965 90 80 97

logo

La empresa podrá utilizar en sus comunicaciones el identificador "Based in Distrito Digital" . La utilización de este identificador se hará a partir de lo especificado en el manual de identidad del Distrito Digital y se hará de forma desvinculada a la de la marca de la empresa, no creando un conjunto único entre las dos marcas.

ANEXO Nº 3

vectoris
Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

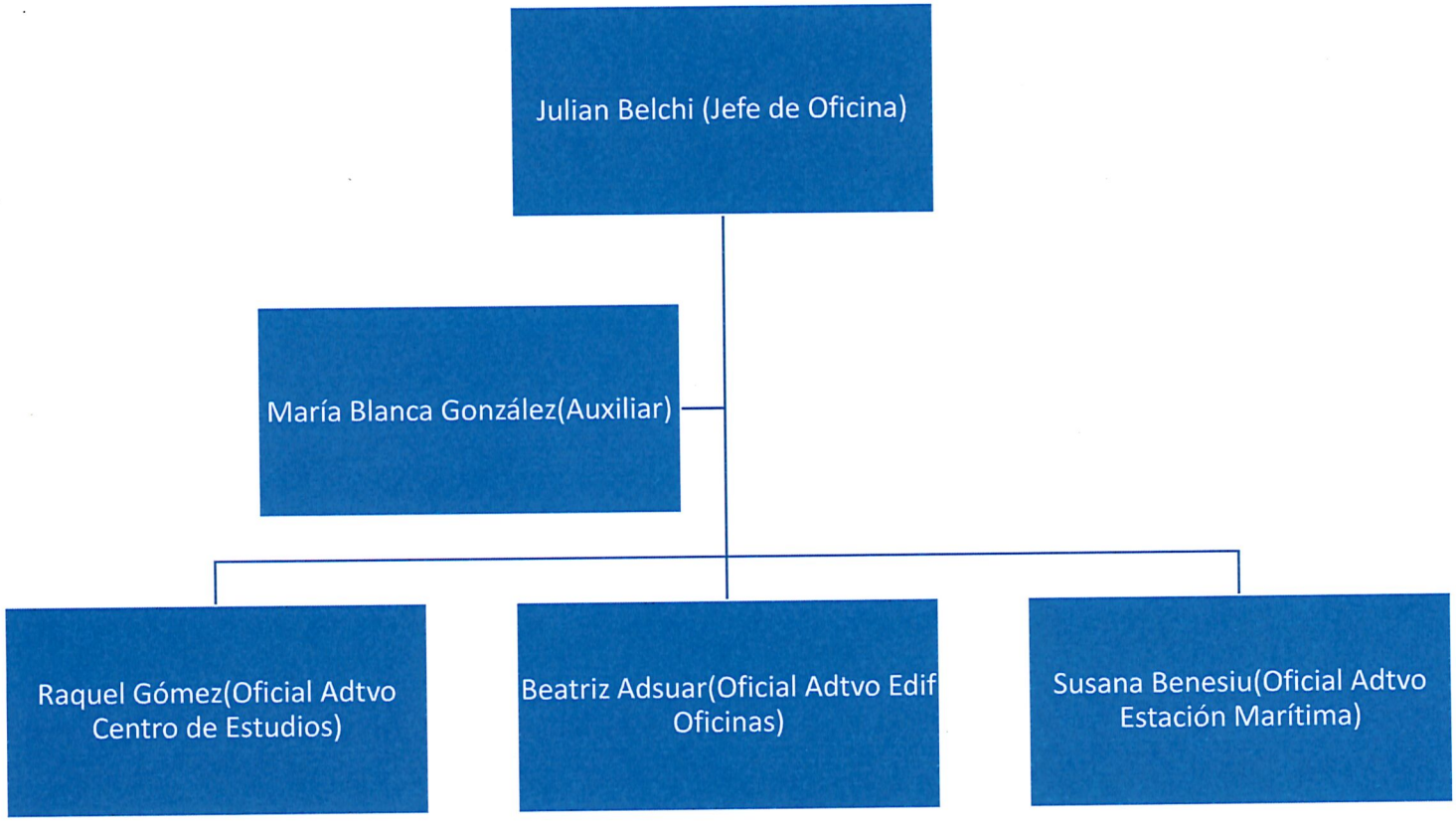

ANEXO Nº 4

vectoris

Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

1. **Jefe de Oficina:**

Sera el responsable del equipo de administración, siendo sus funciones:

- Coordinación y Planificación interna de todo el equipo de administración
- Planificación de salas de reuniones
- Coordinación de subcontratas

2. **Auxiliar Director:**

Sera el responsable de tener al día todos los suministros, con atención especial al Centro de Estudios y la Estación Marítima, siendo sus funciones:

- Coordinación entre usuarios y servicios de mantenimiento y limpieza
- Pedidos de suministros de papel, tinta, control de dispositivos de copiado, suministro de consumibles.
- Supervisión del estado de las instalaciones con empresa de mantenimiento y limpieza.
- Resolución de incidencias, cumplimiento de normativas por parte de los usuarios.

3. **Oficial Administrativo:**

Sera el encargado del edificio, siendo sus funciones:

- Introducción de datos de nuevas empresas en la base de datos.
- Recepción del edificio y centralita de teléfonos.

vectoris

Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

vectoris

Innovación y servicios integrales

Vectoris es una compañía especializada en la gestión integral de proyectos, con un equipo de profesionales de dilatada experiencia aportando el conocimiento específico de cada uno de los ámbitos que tratamos.

Somos un gran equipo humano a su servicio, formado por un **grupo multidisciplinar** de ingenieros, arquitectos y técnicos, además de otros profesionales en redes de colaboración pertenecientes al mismo grupo.

Nuestra gestión está orientada a lograr, junto con nuestros clientes, una estrecha relación basada en la colaboración y el trabajo en equipo, aplicando **"verdadero espíritu de servicio"** que permita asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados, en plazo, coste y calidad.

El espíritu de superación e innovación en cada proyecto, la mejora continua en nuestros procesos y el compromiso de ofrecer el mejor servicio posible, hacen de Vectoris el compañero perfecto para clientes públicos y privados.

La oferta de la compañía incluye un amplio catálogo de soluciones innovadoras que cumplen los estándares más exigentes de calidad y compromiso, lo que acreditamos con la certificación en las normativas europeas implantadas para todos nuestros procesos:

Nuestros puntos fuertes son:

- Calidad y compromiso
- Solidez financiera
- Servicio eficiente
- Innovación y mejora continua

14001
Gestión de Calidad Ambiental

9001
Gestión de Calidad

18001
Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

50001
Gestión de la Energía

¿Por qué Vectoris?

Modelo empresarial de presente y de futuro

En el que está involucrado todo el personal de la organización, basado en el compromiso social, la I+D+i, la protección del medio ambiente y la mejora continua del sistema de gestión de calidad y energía.

A la vanguardia tecnológica

Por medio de nuestro software desarrollado durante años en base a nuestro saber hacer y experiencia.

En Vectoris, aportamos innovación a las empresas, con información y control en todo momento de su instalaciones, empresas y empleados, pudiendo gestionar tareas en tiempo real y solucionar incidencias.

Mejora de la calidad de los servicios

Conocimiento integral de las instalaciones y por los procesos implicados.

Visión de conjunto

De la instalación y sobre las políticas y objetivos de la empresa. optimizando el resultado de calidad en el servicio.

Simplicidad

Un solo interlocutor en una sola factura.

Ahorro de costes por sinergias

Gestión de diferentes servicios simultáneamente, reduciendo los costes de los servicios contratados por separado.

Metodología Vectoris / Lógica imaginativa.

Una metodología que combina ingenio, experiencia y liderazgo para ser siempre críticos. Repensando siempre en cómo hacer las cosas, cuestionándolo todo, explorando nuevos caminos para ofrecer soluciones únicas y así, proveer de todo tipo de servicios que participan en el proceso de diseño, planificación y ejecución en las distintas operaciones existentes en toda la empresa.

Porque con las preguntas correctas se obtienen respuestas eficientes con soluciones inteligentes para cada cliente.

Mantenimiento Integral → *Pág. 03*

Deporte → *Pág. 09*

Movilidad Urbana → *Pág. 12*

Agua → *Pág. 14*

Promociones → *Pág. 17*

Clientes → *Pág. 19*

Mantenimiento Integral

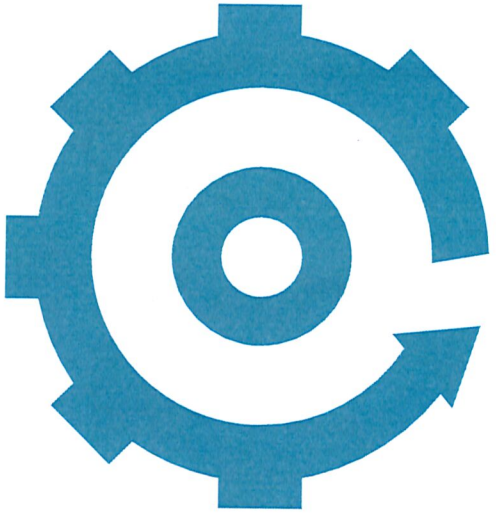

Servicio especializado para la conservación de instalaciones y edificios.

En Vectoris realizamos el mantenimiento integral de edificios e instalaciones de diferentes tipologías y sectores de aplicación, como centros comerciales, hoteles, centros deportivos, residenciales, resort, oficinas, aparcamientos, edificios públicos...

Es uno de los pilares básicos de la actividad de Vectoris. Conscientes de la importancia que los servicios de mantenimiento integral tienen para nuestros clientes, ponemos a su disposición un software de gestión especializado que les permite ver y valorar los niveles de gestión y cumplimiento diario de nuestros trabajos realizados.

Ofrecemos un servicio de atención continua, respuesta inmediata, indicadores de gestión, análisis y propuestas de mejora, recopilación de histórico de acciones, apoyo de equipo de ingeniería para aporte de soluciones en proyectos de ejecución, reposición y mejora. Todo gracias a compartir los objetivos de nuestros clientes y a la cercanía geográfica de nuestros equipos.

Disponemos de un amplio equipo de personal técnico especializado para la implantación y seguimiento de planes de mantenimiento específicos que aseguren el correcto funcionamiento y conservación de las instalaciones y edificios, independientemente de cual sea el tipo de instalación o de su actividad.

Mantenemos nuestro compromiso medio ambiental y aseguramos la implantación de sistemas de calidad y PRL.

Centros comerciales / Hoteles / Centros deportivos / Oficinas / Aparcamientos / Servicios de control de accesos y limpiezas

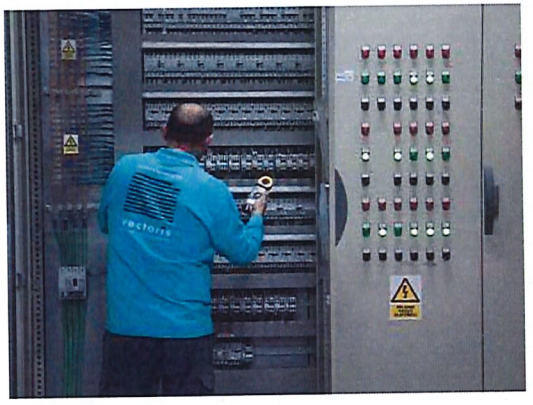

Servicio especializado para la conservación de instalaciones y edificios.

Centros deportivos

Especialistas en instalaciones, control y automatización de dichas instalaciones.

Amplia experiencia en instalaciones de piscinas en equipos de climatización, ventilación, deshumectación y sistemas de desinfección automática. Controlamos parámetros de calidad del agua y aire. Todo nuestro personal está formado para el control de la legionella.

Expertos también en reparaciones de equipamiento de material deportivo, maquinarias con tecnología digital, cintas, y otros.

Centro deportivo State JC1 Murcia.
Centro deportivo State La Flota Murcia.
Instalaciones deportivas Municipales en El Palmar (Murcia).
Pabellón Municipal Javalí Viejo- La Ñora (Murcia).
Pabellón Municipal Javier Miñano Espin Almarjal, Cehegín.
Pabellón Municipal Zarandona (Murcia),
Piscina Exterior Pabellón Municipal Javier Miñano Espin Almarjal, Cehegín.

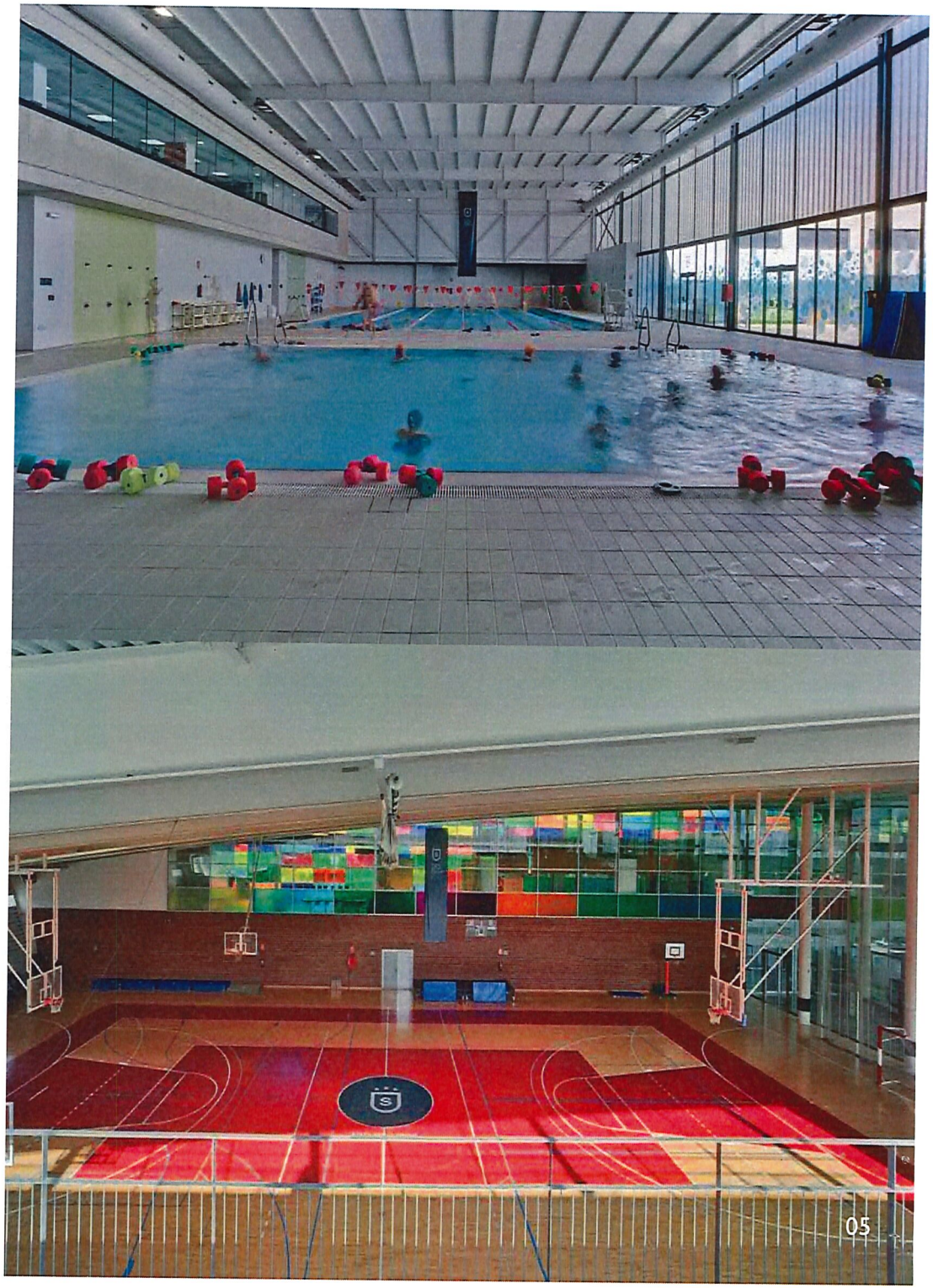

Servicio especializado para la conservación de instalaciones y edificios.

Hoteles

Para los hoteles el servicio de mantenimiento requiere de alta eficiencia y discrección para no afectar a los huespedes.

Actualmente nos hemos posicionado en los más altos niveles de valoración del servicio, dentro del ámbito nacional por prestigiosas cadenas hoteleras.

Sercotel Hoteles.
Silken Hoteles.
Ilunion Hoteles.
Hotel y Spa Hacienda del Álamo, Fuente Álamo.
Casa Club de Golf Fuente Álamo.

Oficinas

Edificio Oficinas JC1

Centros comerciales / **Hoteles** / Centros deportivos / **Oficinas** / Aparcamientos / Servicios de control de accesos y limpiezas

Servicio especializado para la conservación de instalaciones y edificios.

Centros Comerciales

Espacios de gran exigencia en rapidez en el servicio, calidad y presencia. Innovadores en el sistema de control de gestión ágil y eficiente implantados en cada punto de servicio.

Lidl, 32 tiendas en las áreas de Murcia, Alicante, Almería.

Aparcamientos

Expertos en la tecnología del control de accesos, sistemas de señalización de ocupación y eficiencia energética, nuestro personal permite que el servicio funcione de forma continua sin interferencias.

Aparcamiento CD La Flota.
Aparcamiento CD JCI.
Aparcamiento Cuartel de Artillería.
Aparcamiento Entrevias, Alcantarilla.
Aparcamiento Vehículos pesados, Manises.

Centros comerciales / Hoteles / Centros deportivos / Oficinas / **Aparcamientos** / Servicios de control de accesos y limpiezas

Servicio especializado para la conservación de instalaciones y edificios.

Servicio de control de accesos y limpiezas

Complementamos nuestros servicios con la integración de personal especializado en control de accesos a instalaciones, servicios internos de conserjería, controles internos de tránsito de personas, vehículos y mercancías, control del estado de instalaciones de todo tipo, garantizando el normal desarrollo y cumplimiento de la actividad, cumpliendo los procedimientos marcados.

Dotamos a nuestros equipos de la más alta tecnologia en maquinarias y personal cualificado para llevar a cabo el servicio de limpieza y complementar nuestro servicio de mantenimiento integral.

Ingeniería y Proyectos para adaptación y mejora

Nuestro equipo ofrece servicios especializados en el análisis, diseño, estudio y ejecución de proyectos de obra e instalaciones. Auditorias e informes.

Vectoris cuenta con un área de construcción de obras para la remodelación o reposición en las infraesrucuras que mantiene ya sean de obra civil, de edificación o instalaciones especializadas, con el objetivo de optimizar los recursos de la empresa tanto en la gestión de medios como en la automatización de la gestión de consumos.

Deporte

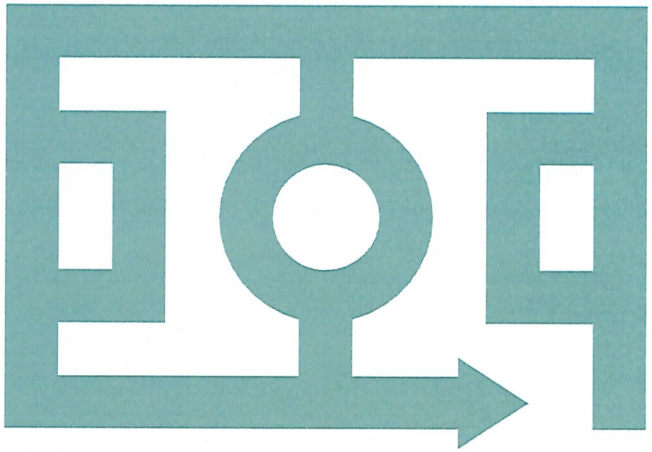

Gestión de infraestructuras deportivas, servicios y actividades.

Trabajamos cada día por ofrecer más y mejores oportunidades deportivas y de acondicionamiento físico abiertas a cualquier perfil de la población.

Actualmente contamos con instalaciones distribuidas por la geografía de Murcia de más de **15.000 m²** que son frecuentados por más de **12.000 usuarios** que puede disfrutar, además de las instalaciones, de **400 actividades** semanales distribuidas en un amplio horario, dirigidas por más de **150 profesionales**.

Disponemos de las últimas tendencias en tecnología deportiva, metodología y gestión, siendo la innovación y la actualización continua dos de los pilares de nuestra gestión.

Programación de servicios de salud

Disponemos de profesionales que van más allá de la práctica deportiva y disponen de la formación especializada para desarrollar programas de rehabilitación y de mejora de la salud.

El objetivo es fomentar los buenos hábitos y el bienestar en la vida cotidiana de los ciudadanos.

Vectoris imparte el programa "Activa", promovido por FFIS Fundacion para la investigación sanitaria de la Región de Murcia. Su objetivo es facilitar y promover de ejercicio físico específico, enfocado a la salud de los ciudadanos.

Gestión de infraestructuras deportivas, servicios y actividades.

Trabajamos cada día por ofrecer más y mejores oportunidades deportivas y de acondicionamiento físico abiertas a cualquier perfil de la población.

Gestión integral deportiva

La gestión integral deportiva reúne todos los elementos del **centro, actividades, oferta de servicios, atención al cliente, mantenimiento, software, profesionales y recursos.**

Gracias a nuestra metodología obtenemos numerosos beneficios: profesionalización y mejora en la calidad del servicio, eficacia de la gestión, rentabilización de las inversiones, fomento del deporte, repercusión en la salud y bienestar del usuario.

En la actualidad gestionamos los centros deportivos:

Felipe VI Lorca.
State JC1 Murcia.
State La Flota Murcia.
State Las Torres de Cotillas.

Servicios técnicos deportivos

Contamos con los profesionales más especializados en todas las disciplinas deportivas, destacando por mantenernos líderes en el conocimiento y aplicación de las más innovadoras técnicas deportivas.
Ofrecemos servicios de asesoramiento en actividades deportivas y fitness, apoyo, implantación y coordinación de las actividades técnicas, elaboración de programas y colaboración en general.

Movilidad Urbana

Comprometidos con el futuro de nuestras ciudades.

Los desafíos de la movilidad urbana en las ciudades del siglo XXI son oportunidades para una gestión más eficiente de nuestros espacios y recursos, públicos y privados.

La gestión integral e innovadora de los centros urbanos está en el centro de la preocupación de las administraciones por la mejora de la movilidad.

El transporte tiene un peso en el marco del desarrollo sostenible de nuestras ciudades. En Vectoris nos preocupamos por facilitar una gestión ágil de los problemas del transporte, adaptándonos a las necesidades sociales y apostando por soluciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Servicio Público de Bicicletas

Vectoris es parte integrante de la gestión y asistencia técnica de un Sistema de Transporte Público que persigue fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte eficiente y saludable en la ciudad, contribuyendo a que los desplazamientos sean más sostenibles. Disponemos de los recursos humanos y materiales, software específico, herramientas y técnicas necesarias en cada momento para la puesta en marcha del servicio.

Gestionamos el Servicio de Transporte Público en Bicicleta de Murcia **"MUYBICI"**.
En la ciudad de Murcia contamos con **600 bicicletas** y una cuota de **4000 usuarios**.

Aparcamiento

Gestión integral de aparcamientos con criterios profesionales para la reducción de costes, en un servicio cercano al usuario y en constante supervisión, en la automatización y empleo de tecnologías, integración en red y capacidad para adaptar las condiciones comerciales y buscar oportunidades que mejoren la ocupación y el servicio prestado.

Gestionamos más de 1.600 plazas de Aparcamiento en entornos urbanos.
Ejemplos: Complejo JC1 Murcia, Centro Deportivo State Sport Group La Flota (Murcia), Cuartel de Artillería (Murcia), Entrevías Plaza Adolfo Suarez (Alcantarilla), Vehículos Pesados (Manises).

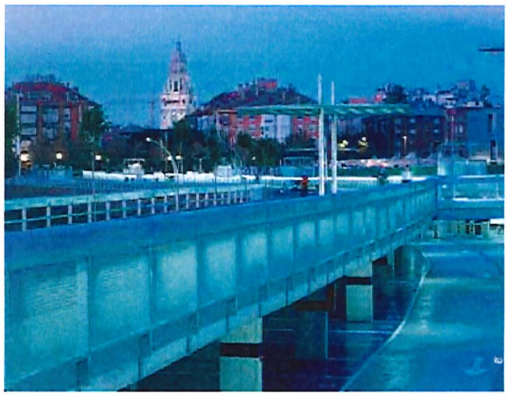

Agua

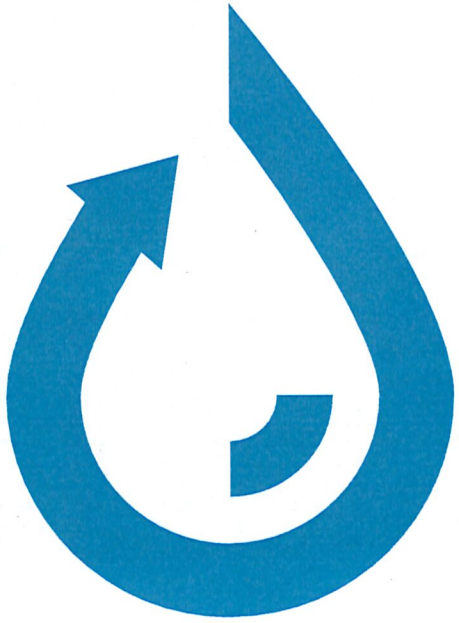

Expertos en la gestión de procesos del ciclo del agua.

Ofrecemos un servicio integral de las diversas etapas del ciclo del agua.

» Puesta en marcha de instalaciones y equipos.
» Producción y operación de instalaciones.
» Mantenimiento integral (mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo) de instalaciones y equipos.
» Asesoramiento técnico en la operación, estudios de seguimiento, optimización, e informes técnicos de mejora de los procesos.
» Implantación de equipos de automatización y control.
» Ingeniería de detalle e ingeniería de desarrollo.
» Auditorias Técnicas.
» Desarrollo de plantas piloto en el ámbito de I+D+i.

La actividad de este área se basa en la gestión del **ciclo integral del agua** y es desarrollada de principio a fin bajo los parámetros de sostenibilidad y respeto por el medio ambiente.

Promovemos la **innovación y la tecnología** como pilares fundamentales dentro de la organización, para garantizar nuestra posición de vanguardia y mejorar el rendimiento, la eficacia y el uso de los recursos, obteniendo los mejores resultados.

Nuestra amplia experiencia en tecnologías y procesos para el tratamiento de agua y se mantiene a la vanguardia en:

» Pretratamientos.
» Depuración de agua residual urbana y agua residual industrial.
» Desalación de agua para uso potable, uso industrial y para su reutilización en riego.
» Sistemas de recuperación de energía.
» Tecnologías de desinfección.
» Tecnologías para la deshidratación.

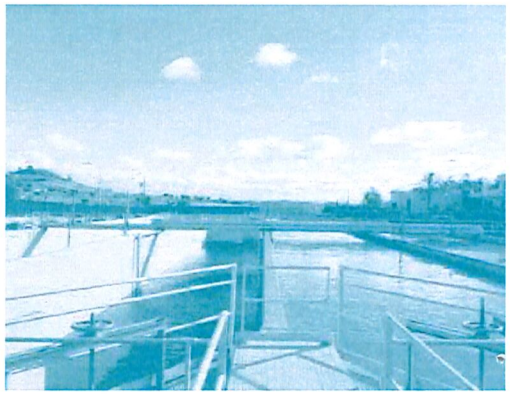

Expertos en la gestión de procesos del ciclo del agua.

Ofrecemos un servicio integral de las diversas etapas del ciclo del agua.

Nuestras principales actuaciones

Agua residual urbana e industrial

Conscientes de nuestra responsabilidad con el medio ambiente y la preservación de los recursos hídricos, nuestra prioridad es generar el mayor aprovechamiento de los recursos que ofrece el proceso y obtener los máximos rendimientos de nuestro conocimiento y tecnificación. Valoramos:

- La calidad del agua que generamos para ser reutilizada en entornos urbanos, agrícolas, industriales y naturales.
- El residuo como producto agrario, pasivo ambiental, o como combustible.
- El biogás con procesos de cogeneración para producir energía.
- La reducción de emisiones al medio ambiente pro tratamiento del aire.
- La instalación como recurso de valor, conciencia social y formación para el entorno urbano.
- Continuo proceso de I+D+i.

Plantas en explotación

Promociones

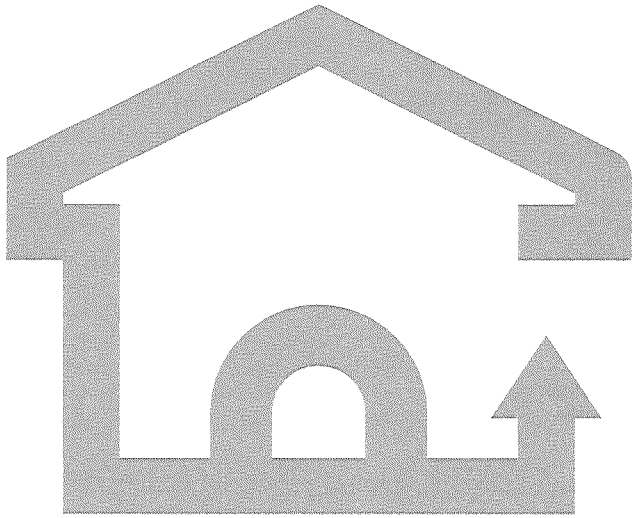

Espacios únicos donde disfrutar.

La actividad de construcción se mantiene como un pilar fundamental del know-how de la empresa, donde podemos aplicar el conocimiento desarrollado en otras áreas para traducirlo en lugares habitables, ideales en todos sus ámbitos.

Contamos con una dilatada experiencia en proyectos y promociones siempre orientados a un uso residencial privado.

Vectoris considera sus promociones un elemento singular, resultado de un trabajo minucioso, donde se analizan y depuran todas las soluciones adoptadas para disponer de un producto distinguido en la ubicación, el entorno, el diseño, practicidad, sencillez y solidez.

Materiales y acabados de máxima calidad que responden a las últimas tendencias del mercado en cuanto a diseño, confort y equipamiento.

Estudios, apartamentos, viviendas, chalets y bungalows con un punto en común, enclaves únicos para vivir y disfrutar de una segunda residencia o de unas vacaciones inolvidables.

Proyectos ya realizados

Promoción 12 Apartamentos y Duplex residencial "Las Terrazas de Cala Vadella". Cala Vadella Ibiza

Promoción 11 Viviendas Unifamiliares, Playa de Las Higuericas Pilar de La Horadada.

Promoción 6 Viviendas Unifamilariares, Playa de Las Higuericas Pilar de La Horadada.

Promoción 106 Viviendas residencial "Los Cubos" Murcia.

Promoción 6 Viviendas Unifamiliares residencial "Los Jerónimos" Murcia.

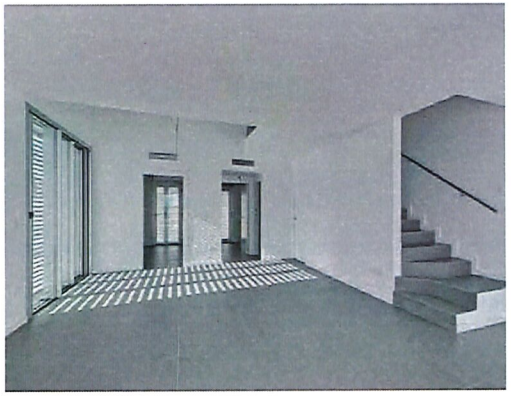

clientes

Nuestros clientes

INTERSA

Inversiones Narón 2003

stv

Murcia

Ayuntamiento de Murcia

ayuntamientolorca

Ayuntamiento de Cehegín

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Ayuntamiento de Torre Pacheco

HACIENDA DEL ALAMO

STATE SPORT GROUP LAS TORRES

esamur
Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia

Santander

LIDL

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia

ANEXO Nº 5

vectoris
Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

FASE 1 DETECCIÓN Y CONTROL DE LA SITUACIÓN

Ante una situación de riesgo, se solicitará auxilio a la persona que pudiera estar más cerca. Una vez detectado el conflicto, la primera actuación es frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Paso 1: Comunicación e información al equipo directivo

• Con carácter inmediato, cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho informará oralmente al equipo directivo.

Paso 2: Medidas de urgencia provisionales

• Si la situación persiste o sobrepasa los recursos y competencias del edificio de oficinas, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se solicitará, en su caso, ayuda externa a otras entidades y servicios

FASE 2 ESTUDIO Y VALORACIÓN

Paso 3: Entrevista con los afectados. Recogida de información

• El equipo directivo, como primera medida, dialogar, con carácter individual. En este primer dialogo formal se procurará también aliviar tensiones y reflexionar sobre lo sucedido, explicándoles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias.

• A continuación, el equipo directivo recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, susceptibles de sanción.

• Una vez recogida y contrastada toda la información, el equipo directivo valorará si la conducta o los hechos se consideran un conflicto grave.

• Se dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados.

FIN DEL PROTOCOLO, Pero si esto no es suficiente, se sigue a la fase 3.

Paso 4 Valoración del conflicto

FASE 3: APERTURA DEL PROCESO

Paso 5: Entrevista o dialogo con los afectados

• El director del servicio, con carácter urgente y con los datos y pruebas recogidas, procederá, de nuevo, a dialogar a los afectados de forma individual.

• El encargado, después de escuchar a los interesados, les notificará sobre cualquier responsabilidad contraída por la falta cometida y explicará las soluciones que se pueden llevar a cabo.

• En la misma reunión informará sobre la normativa que les afecta, las consecuencias que se pudieran derivar de la adopción de algunas medidas

• Este dialogo deberá constar por escrito y el documento será firmado por los intervinientes.

Paso 6 Acto de conciliación

• El director del servicio podrá convocar, por escrito, a los implicados a un acto de conciliación, para intentar llegar a un acuerdo entre los anteriormente citados y Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, El director del servicio, al concluir el acto, levantará un acta positiva o negativa en la que firmarán todos.

Paso 7
• Valoración de las circunstancias concurrentes. A efectos de las actuaciones a seguir con el responsable del conflicto, el equipo directivo considerará las posibles circunstancias, atenuantes o agravantes, que hubieran concurrido en los hechos.

Paso 8 Adopción de medidas. Comunicación a interesados

• Se notificará a la víctima o victimario implicado en el conflicto, los hechos que se le han imputado susceptibles de cualquier responsabilidad, las actuaciones realizadas así como la comunicación al organismo o institución correspondiente, puede ser oral o escrita.

Paso 9 Información a la Comisión de Convivencia

• El director convocará una reunión extraordinaria de la Comisión de Convivencia para informar de los hechos, las medidas aplicadas y las actuaciones llevadas a cabo.
• Dicha Comisión propondrá medidas que ayuden a resolver y mediar en el conflicto y canalizará las iniciativas de todos los sectores para mejorar la convivencia.

FASE 4

El equipo directivo junto con las aportaciones de la Comisión de Convivencia,

elaborará un plan de actuación para la mejora de la convivencia y Programará actuaciones de seguimiento dirigidas a los implicados en el conflicto

Paso 10 Para el edificio de oficinas:

- Arbitrar medidas necesarias para que el centro recupere las actividades habituales y la armonía en las relaciones.
- Facilitar un ambiente de buena comunicación y diálogo.
- Medidas de seguridad y control fuera del centro, si fuera necesario.

Paso 11 Para los afectados:

Entrevista con los afectados

- Seguimiento del caso.

ANEXO

Nº 6

NORMAS DE CONDUCTA Y TÉRMINOS DE USO

Para garantizar el buen funcionamiento del recinto, la normal convivencia y el respeto a las personas e instalaciones, las normas aquí referidas serán de cumplimiento obligatorio para los usuarios del Coworking, de tal modo que su aceptación es un requisito imprescindible para el uso de las instalaciones.

1. No se permitirá la entrada a ningún usuario fuera del horario establecido. (Salvo pacto expreso en contrario). El coworker tendrá derecho a utilizar el espacio los 365 días del año.
2. En el Coworking apelamos al sentido común: Se amable y respetuoso con tus compañeros, no toleramos comportamientos poco profesionales o maliciosos.
3. Respeta a los demás y sus diferencias. Ten en cuenta que en el Coworking formamos un grupo, una Comunidad, y esperamos gente de perfiles muy diversos.
4. Respeta el espacio y déjalo tal y como lo encuentras.
5. No se permitirá el acceso a ningún usuario que no respete las normas convencionales de higiene personal.
6. Las visitas externas deberán identificarse en el puesto de recepción y no interferirán ni interrumpirán el trabajo del resto de usuarios de las áreas de coworking, utilizando, por tanto, espacios comunes o lugares habilitados (sala de juntas, aula) para tal fin.
7. Será responsabilidad de los usuarios los daños causados al coworking en su mobiliario e instalaciones provocado por un mal uso o un uso irresponsable de la misma.
8. La limpieza del espacio de coworking correrá a cargo del Coworking, pero se exigirá a los usuarios un correcto comportamiento.
9. Si tienes una mesa de trabajo de forma permanente, dispones de una taquilla para guardar aquello que quieras, trata de no dejar comida y recuerda que ante una emergencia o fuerza mayor los responsables del Coworking pueden abrirla en presencia de otra persona.
10. El Coworking no se hace responsable de las pertenencias personales de los usuarios.
11. La actividad que se desarrolle en el puesto de trabajo debe ser legal.
12. Todos los coworkers harán un uso responsable y respetuoso de las instalaciones. El uso de los utensilios de cocina (vasos, tazas, platos, microondas, etc) conlleva la limpieza y colocación de los mismos unas vez usados. Igualmente se realizara un uso respetuoso del baño con el fin de mantenerlo en condiciones higiénicas óptimas.
13. El medio aceptado únicamente para escuchar música u otro sonido dentro del área de coworking serán auriculares, con el fin de no molestar a los demás usuarios.
14. No molestar a los demás por cosas triviales (recuerda que están trabajando), en primera instancia preguntar al personal
15. Con el propósito de respetar el área de trabajo de los demás usuarios queda prohibido gritar o hablar en tono fuerte dentro de las sala de coworking.
16. Únicamente podrás utilizar tu teléfono en modo de vibración, y en caso de recibir algún tipo de llamada dentro del área de trabajo se entenderá que saldrás al office a atenderla.
17. La zona de alimentos serán los espacios habilitados al efecto , no se utilizaran las mesas o sala de trabajo para comer.
18. En caso de llevar algún tipo de bebida al área de coworking, sala de juntas o aula se utilizara siempre un portavasos.
19. No se admiten animales de compañía (excepto perros-guía).
20. Dentro no se puede fumar, si sales, no tires las colillas al suelo.
21. La empresa Gestora del Centro de Coworking dotará al mismo de botiquines acordes a la legislación de prevención y riesgos laborales a disposición de los usuarios.
22. Se reserva el derecho de admisión si se presentan signos de embriaguez, actitud violenta, indumentaria indecorosa u ofensiva.
23. En caso de disputa o diferencia entre dos o más coworkers, un responsable de la Gestora del Centro de Coworking ejercerá de árbitro y mediador en la disputa, y todos los coworkers implicados se comprometen a aceptar su decisión, el coworker que no acepte la decisión tomada podrá verse

expulsado del coworking sin derecho de apelar la decisión y sin compensación alguna de ningún tipo, de acuerdo con el (anexo Protocolo Resolución Conflictos entre Coworkers) entre los coworkers

24. En caso de encontrar algún objeto extraviado de otra persona, entregarlo al personal responsable de la Gestora del Centro de Coworking
25. Los usuarios harán un buen uso de las redes y no descargarán ningún material con copyright o sin licencia.
26. Se exime a la Gestora del Centro de Coworking por cualquier lesión o daño sufrido por ti o tus equipos, salvo causa legalmente imputable a la misma, por el contrario, serás considerado responsable de cualquier daño que ocasiones en las instalaciones del Coworking o a cualquier otro de los miembros o sus pertenencias durante su estancia.

TÉRMINOS DE USO

El usuario acepta que la participar o utilizar los servicios no podrán:

a) Dar sus claves o códigos, que le facilite a cualquier fin la empresa Gestora del Centro de Coworking a otra persona o permitir el acceso a clientes que no pagan entrada o el uso del espacio. Incumplir esta norma dará lugar a la resolución del contrato.
b) Utilizar los servicios en relación con concursos, esquemas piramidales, cartas en cadena, correo basura, spam o cualquier mensaje duplicado o no solicitado, ya sea comercial o de otro tipo.
c) Difamar, abusar, acosar, acechar, amenazar o de alguna forma violar los derecho legales (como los derechos de publicidad y privacidad) de terceros.
d) Publicar, anunciar, cargar, distribuir o divulgar cualquier asunto, material o información cuyo contenido atente contra los derechos reconocidos en las Leyes españolas y Tratados internacionales surcitos por España o promueva actuaciones contrarias a la Ley.
e) Cargar o poner a disposición de terceros, archivos que contengan imágenes, fotografías, software u otro material protegido por las Leyes de Propiedad Intelectual y/o Industrial, incluyendo a modo de ejemplo no limitativo, las Leyes de Derecho de Autor o Marca Comercial (o por derechos de privacidad o publicidad) a menos que el usuario posea o controle dichos derechos o haya recibido el necesario consentimiento y autorización para hacerlo,
f) Utilizar cualquier material o información, incluyendo imágenes o fotografías, que se obtengan a través de los Servicios de Coworking que infrinja los derechos de autor en la legislación nacional o internacional relativa a Propiedad Intelectual, marca registrada, patente, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad de terceros.
g) Subir archivos que contengan virus, troyanos, gusanos, bombas de tiempo, archivos corruptos o cualquier otro software o programa que pueda dañar el funcionamiento de los equipos o la propiedad de terceros. El desarrollo, distribución, alteración y/o manipulación de software, hardware o combinación de ambos, destinado al quebrantamiento de la seguridad de sistemas informáticos, sea cual su denominación o técnica empleada, tanto conocida o no, que puedan devenir en técnicas de hackeo que deriven en una suplantación, control o violación o instrucciones en un sistema informático de propiedad ajena.
h) Descargar cualquier archivo que conozca o debiera conocer, que no puede ser legalmente reproducido, mostrado, realizado y/o distribuido.
i) Restringir o inhibir que otros usuarios puedan usar y disfrutar de los servicios.
j) Violar cualquier código de conducta que puedan aplicarse a un servicio en particular.
k) Recoger o cualquier forma de recolectar información acerca de otros, incluyendo direcciones de correo electrónico, sin la autorización de la parte afectada.
l) Vilar cualquier ley, normativa o regulación de aplicación
m) Crear una identidad falsa con el propósito de engañar a otros.
n) Cualquier actividad que ponga en peligro la seguridad informática, o la información contenida en los servidores físicos o virtuales que albergan los servicios ofrecidos.
o) La utilización de la imagen corporativa, logotipos, web o cualquier otro elemento u objeto relacionado con el Coworking queda prohibida en su totalidad y sólo podrá ser utilizada

bajo permiso expreso y de acuerdo con las condiciones incluidas en el Manual de uso de Marca que se recoge como Anexo, en todo caso, los usuarios pueden utilizar el logotipo, marca y dirección física del Centro de Coworking para publicitar que se encuentran sitas en las instalaciones del Centro de Coworking. Cualquier otra utilización de la imagen corporativa, logotipos, web o elementos físicos sin permiso de la empresa gestora del Centro de Coworking o contraria su Manual de marca, sin permiso explicito podrá ser objeto de denuncia y requerimiento de responsabilidades.

p) La recogida de documentos, cartas, sobres, paquetes o cualquier otro elemento dirigido a terceros sitos en el Centro de Coworking no supondrá en ningún caso, responsabilidad alguna por parte de la empresa gestora del Centro de Coworking, la cual a su vez, no será responsable del elemento recibido, ni de su contenido, ni de su legalidad. Exclusivamente actuará como receptor excepcional en nombre del receptor final, independientemente de quien sea el remitente del envío. El domiciliado notificará al Coworking cualquier alteración de sus datos personales, profesionales o sociales.

q) Teniendo en cuenta las características de cada puesto de trabajo en el que se desarrolla la actividad, en espacios que pueden ser diáfanos o carentes de separación y de aislamiento acústico o visual, queda bajo la responsabilidad de cada usuario el respeto de la protección de datos de todos los integrantes en el Coworking (que se obligan a respectar el Protocolo de Uso y Protección de Datos que se incluye como Anexo). Por lo tanto, los usuarios no podrán, en ningún caso, comunicar a terceras personas, integrantes o no del coworking informaciones, comentarios o comunicaciones generales, sujetas la protección de datos o que puedan ser calificadas como privadas, expuestas por los usuarios del Coworking en sus instalaciones. El quebrantamiento de esta privacidad propia de cada miembro del Coworking dará lugar las reclamaciones legales pertinentes. La aceptación del presente documento, supone el respeto, aceptación y aplicación de confidencialidad de cualquier información (auditiva, visual o de cualquier otro tipo) extraída de las instalaciones del Coworking

r) El Coworking se reserva el derecho a modificar el puesto de trabajo del Coworker, si lo estima oportuno por causas organizativas, productivas, económicas o de cualquier otro tipo, trasladándolo en su caso a un nuevo puesto de trabajo y garantizando en todo momento que dicho Coworker tenga un lugar de trabajo adecuado.

s) El Coworking se reserva el derecho de admisión.

t) El Coworking se reserva el derecho en cualquier momento a comunicar cualquier información sobre los coworkers a cualquier autoridad competente, si lo considera necesario para adaptarse a cualquier ley aplicable, regulaciones, procesos legales, requerimientos de autoridad competente.

vectoris
Innovación y servicios integrales

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMATICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA S.A.U: EDIFICIO DE OFICINAS, CENTRO DE ESTUDIOS Y ESTACION MARITIMA DEL PUERTO DE ALICANTE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1º: El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las normas para regular el uso y administración de las instalaciones correspondientes al Edificio de Oficinas, Centro de Estudios y Estación Marítima del Puerto de Alicante, pertenecientes a la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U, así como fijar los lineamientos para quienes utilicen las áreas que los conforman.

Articulo 2º: Para efectos del presente Reglamento , se entiende por:

- Dependencias: Toda aquella ubicación física, que forme parte de los diferentes edificios.
- Arrendatario: Personas físicas que ocupen en arrendamiento los locales o espacios de oficinas.
- Usuario: Personal que preste su servicio en dichas instalaciones(mantenimiento, seguridad, limpieza), así como las diferentes personas que acudan a realizar gestiones.
- Departamento de Administración: Es el área encargada de coordinar la relación entre el arrendatario y las diferentes empresas de mantenimiento o limpieza, así como de coordinar el uso y cumplimiento de normas de zonas comunes de los edificios descritos anteriormente.

CAPITULO II: RESPONSABILIDADES

Artículo 3º: El departamento de Administración, coordinara las acciones para el mantenimiento, conservación y uso de los inmuebles.

Artículo 4º: Las remodelaciones que se realicen en los edificios, se realizaran respetando la arquitectura del edificio. No se podrá realizar obras de acondicionamiento del local, salvo previa autorización por escrito del ARRENDADOR.
Dadas las especiales características y condiciones urbanísticas de los edificios descritos anteriormente, será requisito previo a la realización de las obras, que el ARRENDADOR haya aprobado el correspondiente proyecto de obras e instalaciones que el ARRENDATARIO presente, por medio fehaciente que permita dejar constancia de su recepción. El referido proyecto de obras deberá presentarse con una antelación mínima de 15 días al comienzo de las obras. En todo caso el ARRENDATARIO, se compromete a tener cubiertas sus responsabilidades en materia laboral, en particular las obligaciones derivadas de la Normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo de la

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

empresa o empresas que vayan a realizar dichas obras, asumiendo el compromiso del cumplimiento del Plan de Seguridad suscrito en su caso, para la totalidad del centro en lo que afecte al mismo, eximiendo al ARRENDADOR de cualquier responsabilidad que de ello pudiese derivarse.
No se podrán realizar obras ni instalaciones, que deterioren el local arrendado, así como el mobiliario facilitado. Todas las obras e instalaciones fijas que se ejecuten por el ARRENDATARIO quedaran en beneficio de la finca a la finalización del contrato, bien por expiración del plazo de vigencia convenido o por otra causa imputable a cualquiera de las partes, ello sin derecho del ARRENDATARIO a exigir compensación o indemnización alguna del ARRENDADOR.

Artículo 5º: Los arrendatarios y usuarios estarán obligados a procurar la conservación de las instalaciones, tanto en su área de trabajo como en la totalidad del edificio, reportando directamente al Departamento de Administración las irregularidades observadas.

Articulo 6º: Los arrendatarios y usuarios adscritos a las dependencias que funcionen en los edificios, deberán acatar de manera estricta los controles internos que se establezcan para la salvaguarda de los edificios y sus instalaciones.

Artículo 7º: Es responsabilidad del Departamento de Administración, que las instalaciones eléctricas, el sistema central de aire acondicionado y todas aquellas instalaciones o equipos de uso común (fotocopiadoras, vending, etc.), se utilicen adecuadamente a fin de conservarlas en buen estado, informando a los arrendatarios de las irregularidades detectadas.

CAPITULO III: DEL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 8º: Las áreas de acceso y salida de los edificios, así como los estacionamientos, contaran con señalamientos de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 9º: Las áreas de acceso al publico como pasillos, puertas y otros, serán utilizadas por los usuarios únicamente para desplazarse y no podrán colocar materiales de trabajo, mobiliario o equipo.

Artículo 10º:Todos los arrendatarios y usuarios, deberán portar un gafete de identificación, las personas que no trabajen en los edificios y requieran acceso a las áreas de trabajo, deberán acudir al personal de administración, quienes le facilitaran un gafete de visitante.

Articulo 11º: A fin de dar cumplimiento del artículo anterior, el vigilante deberá llevar un registro de los visitantes que tengan acceso a las áreas de trabajo, anotándose la dependencia y oficina a visitar.

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

Articulo 12º: Cuando se trate de grupos de visitantes, los arrendatarios, solicitarán al servicio de Administración, previamente los gafetes con que tendrán acceso a las áreas de trabajo de las empresas de referencia.

Articulo 13º: Las personas o empresas que acudan a los edificios para el desarrollo de actividades tales como inventariar, proporcionar mantenimiento, limpieza, reparar, trasladar equipos o mobiliario, deberán mostrar su acreditación que los autorice.

Articulo 14º: No se permitirá el acceso a quien se encuentre en estado de ebriedad, bajo la influencia de alguna droga o enervante, las personas que no guarden la compostura debida o causen molestias, serán desalojados del edificio por personal de seguridad.

Articulo 15º: Para el desarrollo de sus funciones, el personal de seguridad y de administración, deberán portar el uniforme que se le asigne, así como el equipo necesario para el desempeño de sus funciones.

Articulo 16º: Los accesos y salidas de los edificios podrán ser cerrados cuando a criterio del personal de seguridad, se considere necesario para efectos de protección de los usuarios, vigilando que las salidas de emergencia no sean obstruidas.

Articulo 17º: Cuando se realice una mudanza, esta debe ser avisada previamente al servicio de administración, con una anticipación no inferior a 24 horas. Los vehículos dedicados a tal efecto deberán estacionar en el área externa de los edificios. En el caso de que sea necesario el uso de ascensores, se deberán seguir las siguientes pautas:

- Coordinar previamente con el servicio de administración, la supervisión del peso, volumen y naturaleza de la carga, para evitar daños en los ascensores y zonas comunes.
- Sera por cuenta del arrendatario, el acolcha miento de los ascensores para su correcto aislamiento, como protección de las paredes y el aislamiento de los ascensores.

Artículo 18º: Para el uso de los ascensores, se deberá cumplir los siguientes puntos:

- No mantener la puerta abierta o el ascensor detenido innecesariamente, para evitar molestias a los demás usuarios.
- No esta permito comer o fumar.
- Se deberá respetar las normas técnicas de los ascensores en lo que respecta a capacidad y uso.

VECTORIS, S.L.
Avda. Juan Carlos I Nº 55
30100 Murcia
C.I.F. B-73762031

CAPITULO IV: DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Articulo 19º: El horario de funcionamiento de los edificios será de 24 horas para los usuarios, siendo el horario de entrada del edificio a personal externo debidamente acreditado de 08:00 a 21:00 h, no estando permitida la presencia de personal no acreditado fuera de ese horario.

Artículo 20º: Las áreas de los edificios, deberán encontrarse siempre en optimas condiciones, siendo responsabilidad de la empresa de mantenimiento y limpieza, el cumplimiento del Programa General de Mantenimiento y Limpieza del Edificio, incluyendo su programa de inspección.

Articulo 21º: Deberá efectuarse un simulacro de evacuación de emergencia como mínimo una vez al año, en el cual participaran los usuarios del inmueble.

Articulo 22º: Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones, así como comer fuera de los espacios habilitados para ello.

Articulo 23º: Los programas de mantenimiento y limpieza, deberán realizarse de manera que no entorpezcan.

Artículo 24º: Las áreas de uso común deberán contar con un programa especifico de mantenimiento y limpieza, cuidando en todo momento la seguridad del edificio, así como la comodidad de quienes acudan al mismo.

Artículo 25º: Las salas de juntas y reuniones, podrán ser usadas por los usuarios adscritos a las dependencias, de acuerdo con los lineamientos que se establezcan. Para tal efecto, los responsables de cada empresa deberán proporcionar un programa de reuniones, para que el Departamento de Administración, pueda coordinar el uso y disponibilidad de dichos espacios.

Artículo 26º: Las áreas dedicadas a estacionamiento, serán utilizadas respetando los horarios y señalización que a tal efecto se coloque, de igual forma deberán respetar las áreas destinadas a discapacitados, así como a los hidrantes.

TRANSITORIOS

El presente Reglamento entrara en vigor el 1 de Noviembre de 2018, siendo de obligado cumplimiento para los arrendatarios.

ANEXO Nº 7

EDIFICIO DE OFICINAS, CIUDAD DE LA LUZ
Precios de oficinas para el DISTRITO DIGITAL

Nº	EDIFICIO OFICINAS CIUDAD DE LA LUZ DISTRITO DIGITAL	SUPERFICIE ÚTIL (m^2)	Pax MIN	Pax MAX	M2 por cada pax	M2 por cada pax	Coef. de descuento pax MIN	Coef. de descuento pax MAX	Precio al mes por Pax	Precio al mes por Pax reducc 1, por	Precio al mes por Pax reducc 2, por nº	Precio al mes por Pax redond	Precio al mes por Pax	Precio al mes por Pax reducc 1, por	Precio al mes por Pax reducc 2, por nº	Precio al mes por Pax redond	euros/año Sala 100%	euros año menor %	euros mes	euros/año Sala 100%	euros año menor %	euros mes
			2,00	2,00																		
	PLANTA BAJA																					
7	Sala 1 - PB	14,12	1	3	14,12	4,71	1,00	0,98	143,20	143,20	143,20	145,00	53,07	53,07	51,98	50,00	1.740,0	1.740,0	145,0	1.800,0	1.800,0	150,0
8	Sala 2 - PB	14,09	1	3	14,09	4,70	1,00	0,98	142,90	142,90	142,90	145,00	52,97	52,97	51,88	50,00	1.740,0	1.740,0	145,0	1.800,0	1.800,0	150,0
9	Sala 3 - PB	16,88	1	3	16,88	5,63	1,00	0,98	170,80	136,64	136,64	135,00	62,27	62,27	60,99	60,00	1.620,0	1.620,0	135,0	2.160,0	2.160,0	180,0
10	Sala 4 - PB	16,26	1	3	16,26	5,42	1,00	0,98	164,60	131,68	131,68	130,00	60,20	60,20	58,97	60,00	1.560,0	1.560,0	130,0	2.160,0	2.160,0	180,0
	TOTALES PLANTA BAJA	627,12	4	12	156,78	52,26											101.700,0	16.164,0	1.347,0	102.960,0	17.424,0	1.452,0
	PLANTA PRIMERA																					
17	Sala 1 - P1	78,90	28	28	2,82	2,82	0,72	0,72	85,18	85,18	61,59	60,00	85,18	85,18	61,59	60,00	20.160,0	20.160,0	1.680,0	20.160,0	20.160,0	1.680,0
18	Sala 2 - P1	19,54	3	4	6,51	4,89	0,98	0,97	80,53	80,53	78,88	80,00	66,25	66,25	64,21	65,00	2.880,0	2.880,0	240,0	3.120,0	3.120,0	260,0
19	Sala 3 - P1	13,07	2	3	6,54	4,36	0,99	0,98	74,75	74,75	73,98	75,00	54,97	54,97	53,84	55,00	1.800,0	1.800,0	150,0	1.980,0	1.980,0	165,0
20	Sala 4 - P1	13,28	1	3	13,28	4,43	1,00	0,98	140,10	140,10	140,10	140,00	55,57	55,57	54,43	55,00	1.680,0	1.680,0	140,0	1.980,0	1.980,0	165,0
21	Sala 5 - P1	13,07	1	3	13,07	4,36	1,00	0,98	138,00	138,00	138,00	140,00	54,87	54,87	53,74	55,00	1.680,0	1.680,0	140,0	1.980,0	1.980,0	165,0
22	Sala 6 - P1	13,58	1	3	13,58	4,53	1,00	0,98	143,10	143,10	143,10	145,00	56,57	56,57	55,41	55,00	1.740,0	1.740,0	145,0	1.980,0	1.980,0	165,0
23	Sala 7 - P1	15,32	3	3	5,11	5,11	0,98	0,98	62,12	62,12	60,84	60,00	62,12	62,12	60,84	60,00	2.160,0	2.160,0	180,0	2.160,0	2.160,0	180,0
24	Sala 8 - P1	19,98	3	4	6,66	5,00	0,98	0,97	78,40	78,40	76,79	75,00	63,75	63,75	61,79	60,00	2.700,0	2.700,0	225,0	2.880,0	2.880,0	240,0
25	Sala 9 - P1	52,66	10	12	5,27	4,39	0,91	0,89	89,96	89,96	81,66	80,00	85,18	85,18	75,57	75,00	9.600,0	9.600,0	800,0	10.800,0	10.800,0	900,0
	TOTALES PLANTA 1	1.030,14	52	63	19,81	16,35											44.400,0	44.400,0	3.700,0	47.040,0	47.040,0	3.920,0
	PLANTA SEGUNDA																					
31	Recepción	26,24	5	5	5,25	5,25	0,96	0,96	64,48	64,48	61,83	60,00	64,48	64,48	61,83	60,00	3.600,0	0,0	0,0	3.600,0	0,0	0,0
32	Salas de Espera	77,58	0	0																		
33	Sala 01 - P2	21,40	1	2	21,40	10,70	1,00	0,99	231,23	161,86	161,86	160,00	136,93	136,93	135,53	135,00	1.920,0	1.920,0	160,0	3.240,0	3.240,0	270,0
34	Sala 02 - P2	17,82	1	3	17,82	5,94	1,00	0,98	193,98	155,18	155,18	155,00	91,06	91,06	89,19	90,00	1.860,0	1.860,0	155,0	3.240,0	3.240,0	270,0
35	Sala 03 - P2	11,12	1	2	11,12	5,56	1,00	0,99	132,03	132,03	132,03	130,00	83,99	83,99	83,13	85,00	1.560,0	1.560,0	130,0	2.040,0	2.040,0	170,0
36	Sala 04 - P2	13,51	1	2	13,51	6,76	1,00	0,99	154,22	123,38	123,38	125,00	95,43	95,43	94,45	95,00	1.500,0	1.500,0	125,0	2.280,0	2.280,0	190,0
37	Sala 05 - P2	13,76	2	3	6,88	4,59	0,99	0,98	96,62	96,62	95,63	95,00	77,98	77,98	76,38	75,00	2.280,0	2.280,0	190,0	2.700,0	2.700,0	225,0
38	Sala 06 - P2	12,03	2	2	6,02	6,02	0,99	0,99	88,35	88,35	87,44	85,00	88,35	88,35	87,44	85,00	2.040,0	2.040,0	170,0	2.040,0	2.040,0	170,0
39	Sala 07 - P2	26,25	3	5	8,75	5,25	0,98	0,96	122,65	122,65	120,13	120,00	95,15	95,15	91,25	90,00	4.320,0	4.320,0	360,0	5.400,0	5.400,0	450,0
40	Sala 08 - P2	16,74	3	3	5,58	5,58	0,98	0,98	86,62	86,62	84,84	85,00	86,62	86,62	84,84	85,00	3.060,0	3.060,0	255,0	3.060,0	3.060,0	255,0
41	Sala 09 - P2	56,17	9	9	6,24	6,24	0,92	0,92	114,17	114,17	104,80	105,00	114,17	114,17	104,80	105,00	11.340,0	11.340,0	945,0	11.340,0	11.340,0	945,0
42	Sala 10 - P2	25,89	5	5	5,18	5,18	0,96	0,96	88,10	88,10	84,49	85,00	88,10	88,10	84,49	85,00	5.100,0	5.100,0	425,0	5.100,0	5.100,0	425,0
43	Sala 11 - P2	31,30	5	6	6,26	5,22	0,96	0,95	97,84	97,84	93,83	95,00	90,45	90,45	85,81	85,00	5.700,0	5.700,0	475,0	6.120,0	6.120,0	510,0
44	Sala 12 - P2	34,37	4	6	8,59	5,73	0,97	0,95	123,13	123,13	119,34	120,00	101,36	101,36	96,16	95,00	5.760,0	5.760,0	480,0	6.840,0	6.840,0	570,0
45	Sala 13 - P2	13,63	1	3	13,63	4,54	1,00	0,98	129,77	129,77	129,77	130,00	51,99	51,99	50,92	50,00	1.560,0	1.560,0	130,0	1.800,0	1.800,0	150,0
46	Sala 14 - P2	50,18	6	8	8,36	6,27	0,95	0,93	95,37	95,37	90,48	90,00	80,55	80,55	74,77	75,00	6.480,0	6.480,0	540,0	7.200,0	7.200,0	600,0
47	Sala 15 - P2	89,92	14	16	6,42	5,62	0,87	0,85	100,61	100,61	87,19	85,00	97,38	97,38	82,40	80,00	14.280,0	14.280,0	1.190,0	15.360,0	15.360,0	1.280,0
48	Sala 16 - P2	26,05	3	4	8,68	6,51	0,98	0,97	93,45	93,45	91,53	90,00	75,91	75,91	73,58	75,00	3.240,0	3.240,0	270,0	3.600,0	3.600,0	300,0
49	Sala 17 - P2	12,46	1	2	12,46	6,23	1,00	0,99	119,49	119,49	119,49	120,00	65,42	65,42	64,75	65,00	1.440,0	1.440,0	120,0	1.560,0	1.560,0	130,0
50	Sala 18 - P2	12,27	1	2	12,27	6,14	1,00	0,99	117,68	117,68	117,68	120,00	64,47	64,47	63,80	65,00	1.440,0	1.440,0	120,0	1.560,0	1.560,0	130,0
51	Sala 19 - P2	24,99	2	3	12,50	8,33	0,99	0,98	116,46	116,46	115,26	115,00	80,97	80,97	79,31	80,00	2.760,0	2.760,0	230,0	2.880,0	2.880,0	240,0
52	Sala 20 - P2	25,37	4	5	6,34	5,07	0,97	0,96	73,73	73,73	71,46	70,00	64,32	64,32	61,68	60,00	3.360,0	3.360,0	280,0	3.600,0	3.600,0	300,0
53	Sala 21 - P2	26,25	4	5	6,56	5,25	0,97	0,96	79,96	79,96	77,50	80,00	70,15	70,15	67,27	65,00	3.840,0	3.840,0	320,0	3.900,0	3.900,0	325,0
54	Sala 22 - P2	15,95	4	5	3,99	3,19	0,97	0,96	43,89	43,89	42,54	45,00	38,71	38,71	37,12	35,00	2.160,0	2.160,0	180,0	2.100,0	2.100,0	175,0
55	Sala 23 - P2	11,75	2	2	5,88	5,88	0,99	0,99	56,88	56,88	56,29	55,00	56,88	56,88	56,29	55,00	1.320,0	1.320,0	110,0	1.320,0	1.320,0	110,0
56	Sala 24 - P2	11,45	2	2	5,73	5,73	0,99	0,99	55,53	55,53	54,96	55,00	55,53	55,53	54,96	55,00	1.320,0	1.320,0	110,0	1.320,0	1.320,0	110,0
57	Sala 25 - P2, Recepción	10,73	1	1	10,73	10,73	1,00	1,00	111,30	111,30	111,30	110,00	111,30	111,30	111,30	110,00	1.320,0	0,0	0,0	1.320,0	0,0	0,0
58	Sala 26 - P2	9,97	1	2	9,97	4,99	1,00	0,99	91,73	91,73	91,73	90,00	48,87	48,87	48,36	50,00	1.080,0	1.080,0	90,0	1.200,0	1.200,0	100,0
	Tipo de Sala	SUPERFICIE ÚTIL (m^2)	Pax	Pax																		
59	Sala 27 - P2, Reuniones 1 €, 12 €/h	11,20	4	4													25.344,0	6.336,0	528,0	25.344,0	6.336,0	528,0
60	Sala 28 - P2, Reuniones 2, 15 €/h	23,45	12	12													31.680,0	7.920,0	660,0	31.680,0	7.920,0	660,0
61	Sala 29 - P2, Reuniones 3, 15 €/h	27,79	12	12													31.680,0	7.920,0	660,0	31.680,0	7.920,0	660,0
	TOTALES PLANTA 2	1.227,47	88	113	13,95	10,86											184.344,0	112.896,0	9.408,0	194.424,0	122.976,0	10.248,0
	PLANTA TERCERA																					
63	Sala 62 - P3, Archivo 1	23,73	3	4	7,91	5,93	0,98	0,97	90,29	90,29	88,44	90,00	74,49	74,49	72,20	70,00	3.240,0	3.240,0	270,0	3.360,0	3.360,0	280,0
64	Sala 63 - P3, Archivo 2	24,14	3	4	8,05	6,04	0,98	0,97	91,52	91,52	89,64	90,00	75,42	75,42	73,09	75,00	3.240,0	3.240,0	270,0	3.600,0	3.600,0	300,0
68	Sala 01 - P3	20,23	3	4	6,74	5,06	0,98	0,97	103,99	103,99	101,86	100,00	90,82	90,82	88,02	90,00	3.600,0	3.600,0	300,0	4.320,0	4.320,0	360,0
69	Sala 02 - P3	22,00	3	4	7,33	5,50	0,98	0,97	106,30	106,30	104,12	105,00	91,80	91,80	88,98	90,00	3.780,0	3.780,0	315,0	4.320,0	4.320,0	360,0
70	Sala 03 - P3	23,67	3	4	7,89	5,92	0,98	0,97	111,31	111,31	109,03	110,00	95,56	95,56	92,62	95,00	3.960,0	3.960,0	330,0	4.560,0	4.560,0	380,0
71	Sala 04 - P3	21,96	3	4	7,32	5,49	0,98	0,97	106,38	106,38	104,20	105,00	91,91	91,91	89,08	90,00	3.780,0	3.780,0	315,0	4.320,0	4.320,0	360,0
72	Sala 05 - P3	21,68	3	4	7,23	5,42	0,98	0,97	105,54	105,54	103,38	105,00	91,28	91,28	88,47	90,00	3.780,0	3.780,0	315,0	4.320,0	4.320,0	360,0
73	Sala 06 - P3	22,03	3	5	7,34	4,41	0,98	0,96	106,59	106,59	104,40	105,00	84,15	84,15	80,70	80,00	3.780,0	3.780,0	315,0	4.800,0	4.800,0	400,0
74	Sala 07 - P3	31,01	3	5	10,34	6,20	0,98	0,96	133,53	133,53	130,79	130,00	100,32	100,32	96,20	95,00	4.680,0	4.680,0	390,0	5.700,0	5.700,0	475,0
75	Sala 08 - P3	28,22	4	5	7,06	5,64	0,97	0,96	71,50	71,50	69,30	70,00	60,80	60,80	58,30	60,00	3.360,0	3.360,0	280,0	3.600,0	3.600,0	300,0

EDIFICIO DE OFICINAS, CIUDAD DE LA LUZ
Precios de oficinas para el DISTRITO DIGITAL

Nº	EDIFICIO OFICINAS CIUDAD DE LA LUZ DISTRITO DIGITAL	SUPERFICIE ÚTIL (m^2)	Pax MIN	Pax MAX	M2 por cada pax	M2 por cada pax	Coef. de descuento pax MIN	Coef. de descuento pax MAX	Precio al mes por Pax	Precio al mes por Pax reducc 1, por	Precio al mes por Pax reducc 2, por nº	Precio al mes por Pax redond	Precio al mes por Pax	Precio al mes por Pax reducc 1, por	Precio al mes por Pax reducc 2, por nº	Precio al mes por Pax redond	euros/año Sala 100%	euros año menor %	euros mes	euros/año Sala 100%	euros año menor %	euros mes
76	Sala 11 - P3	10,67	1	2	10,67	5,34	1,00	0,99	98,03	98,03	98,03	100,00	52,02	52,02	51,48	50,00	1.200,0	1.200,0	100,0	1.200,0	1.200,0	100,0
77	Sala 12 - P3, Recepción	11,72	1	2	11,72	5,86	1,00	0,99	107,48	107,48	107,48	105,00	56,74	56,74	56,16	55,00	1.260,0	0,0	0,0	1.320,0	0,0	0,0
78	Sala 13 - P3	34,20	4	5	8,55	6,84	0,97	0,96	124,85	124,85	121,01	120,00	111,46	111,46	106,89	105,00	5.760,0	5.760,0	480,0	6.300,0	6.300,0	525,0
79	Sala 14 - P3	37,34	4	6	9,34	6,22	0,97	0,95	125,02	125,02	121,17	120,00	101,01	101,01	95,83	95,00	5.760,0	5.760,0	480,0	6.840,0	6.840,0	570,0
80	Sala 15 - P3	34,41	4	5	8,60	6,88	0,97	0,96	118,12	118,12	114,49	115,00	104,64	104,64	100,35	100,00	5.520,0	5.520,0	460,0	6.000,0	6.000,0	500,0
81	Sala 16 - P3	37,12	5	8	7,42	4,64	0,96	0,93	117,12	117,12	112,31	110,00	98,06	98,06	91,02	90,00	6.600,0	6.600,0	550,0	8.640,0	8.640,0	720,0
82	Sala 17 - P3	288,95	55	55	5,25	5,25	0,60	0,60	210,08	147,06	88,23	90,00	210,08	147,06	88,23	90,00	59.400,0	59.400,0	4.950,0	59.400,0	59.400,0	4.950,0
83	Sala 20 - P3	30,07	6	6	5,01	5,01	0,95	0,95	57,11	57,11	54,18	55,00	57,11	57,11	54,18	55,00	3.960,0	3.960,0	330,0	3.960,0	3.960,0	330,0
84	Sala 21 - P3	98,24	12	18	8,19	5,46	0,89	0,83	107,88	107,88	95,71	95,00	95,32	95,32	78,70	80,00	13.680,0	13.680,0	1.140,0	17.280,0	17.280,0	1.440,0
85	Sala 22 - P3	22,93	3	4	7,64	5,73	0,98	0,97	87,89	87,89	86,09	85,00	72,69	72,69	70,46	70,00	3.060,0	3.060,0	255,0	3.360,0	3.360,0	280,0
86	Sala 23 - P3	44,86	10	10	4,49	4,49	0,91	0,91	76,47	76,47	69,41	70,00	76,47	76,47	69,41	70,00	8.400,0	8.400,0	700,0	8.400,0	8.400,0	700,0
87	Sala 24 - P3	22,42	3	5	7,47	4,48	0,98	0,96	82,86	82,86	81,16	80,00	59,96	59,96	57,50	55,00	2.880,0	2.880,0	240,0	3.300,0	3.300,0	275,0
88	Sala 25 - P3	23,19	3	5	7,73	4,64	0,98	0,96	88,87	88,87	87,05	85,00	65,04	65,04	62,37	60,00	3.060,0	3.060,0	255,0	3.600,0	3.600,0	300,0
	Tipo de Sala	SUPERFICIE ÚTIL (m^2)	Pax	Pax																		
89	Sala 19 - P3, Reuniones 1, 12 €/h	18,19	4	4													25.344,0	6.336,0	528,0	25.344,0	6.336,0	528,0
90	Sala 18 - P3, Reuniones 2, 18 €/h	28,76	12	12													38.016,0	9.504,0	792,0	38.016,0	9.504,0	792,0
	TOTALES PLANTA 3	1.524,26	130	157	11,73	9,71											221.100,0	172.320,0	14.360,0	235.860,0	187.020,0	15.585,0
	PLANTA ALTA																					
94	Sala 1 - P4	10,96	2	2	5,48	5,48	0,99	0,99	154,32	123,46	122,19	120,00	154,32	123,46	122,19	120,00	2.880,0	2.880,0	240,0	2.880,0	2.880,0	240,0
95	Sala 2 - P4	14,73	2	3	7,37	4,91	0,99	0,98	171,29	137,03	135,62	135,00	151,19	120,95	118,47	120,00	3.240,0	3.240,0	270,0	4.320,0	4.320,0	360,0
96	Sala 3 - P4	10,71	1	2	10,71	5,36	1,00	0,99	199,39	159,51	159,51	160,00	153,20	122,56	121,30	120,00	1.920,0	1.920,0	160,0	2.880,0	2.880,0	240,0
97	Sala 4 - P4	12,79	2	3	6,40	4,26	0,99	0,98	162,56	130,04	128,71	130,00	145,37	145,37	142,39	140,00	3.120,0	3.120,0	260,0	5.040,0	5.040,0	420,0
98	Sala 5 - P4	15,48	2	3	7,74	5,16	0,99	0,98	174,66	139,73	138,29	140,00	153,44	122,75	120,23	120,00	3.360,0	3.360,0	280,0	4.320,0	4.320,0	360,0
99	Sala 6 - P4	12,18	2	2	6,09	6,09	0,99	0,99	159,81	127,85	126,54	125,00	159,81	127,85	126,54	125,00	3.000,0	3.000,0	250,0	3.000,0	3.000,0	250,0
100	Sala 7 - P4, Coworking	447,93	48	56	9,33	8,00	0,60	0,60	349,39	244,57	146,74	145,00	353,39	247,37	148,42	150,00	83.520,0	83.520,0	6.960,0	100.800,0	100.800,0	8.400,0
101	Sala 8, Conferencias	439,86	240	240																		

Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad V

ANEXO Nº 8

SERVICIOS OPTATIVOS ADICIONALES FACILITADAS POR SPTCV

- **FOTOCOPIADORAS**
- **ZONA MÁQUINAS DE VENDING**
- **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO**
- **RECEPCIÓN Y ENVÍO DE PAQUETERÍA**
- **SALAS DE REUNIONES**
- **TAQUILLAS**
- **SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y CATERING**

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

Avda. Jean Claude Combaldieu s/n
Complejo Ciudad de la Luz. Edificio de Apoyo a Producción nº 3
03008 Alican te
Tf.: 965-90 80 90 – Fax: 965 90 80 97

GENERALITAT VALENCIANA

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OPTATIVOS ADICIONALES FACILITADAS POR SPTCV

- **FOTOCOPIADORAS**

Una vez superado por cada usuario el número de fotocopias incluido en el precio cerrado, este podrá hacer uso de dichas maquinas, según las siguientes tarifas (IVA no incluido):

	Precio unitario ofertado
Fotocopia B/N A4	0,0063 €
Fotocopia Color A4	0,063 €
Fotocopia B/N A3	0,0063 €
Fotocopia Color A3	0,063 €
Escaneado A4	0,0063 €
Escaneado A3	0,0063 €

Dicho importe será facturado por Vectoris S.L al usuario directamente, comprometiéndose este último a efectuar el pago en un máximo de 30 días. Si dicho pago no fuese efectuado, será retirado dicho servicio adicional al usuario.

Cada usuario dispondrá de una tarjeta de uso, corriendo por cuenta del usuario, la necesidad de reposición por perdida o extravío de esta, siendo el precio de reposición de 1,50€.

- **ZONA MÁQUINAS DE VENDING**

El uso de este tipo de máquina, se regirá en todo momento por la Ley 1/2010, de 1 de Marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, en consonancia con lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, norma comunitaria desarrollada bajo el amparo del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (TCE).

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

Para protección de los consumidores y usuarios, en todas las máquinas de venta figurara con claridad:

1. La información referida al producto y al comerciante que lo ofrece: el tipo de producto que expenden, su precio, la identidad del oferente, así como una dirección y teléfono donde se atiendan las reclamaciones.
2. La información relativa a la máquina que expende el producto: el tipo de monedas que admite, las instrucciones para la obtención del producto deseado, así como la acreditación del cumplimiento de la normativa técnica aplicable

- **SERVICIO DE ASESORAMIENTO TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO**

Se pondrá a disposición de cada usuario, la información demandada con respecto a horarios de medios de transporte públicos, hoteles y espectáculos de entretenimiento. Si el usuario lo requiere, la Administración del Edificio gestionara el transporte particular de los usuarios, así como su alojamiento, según la tarifa establecida para ello.

- **RECEPCIÓN Y ENVÍO DE PAQUETERÍA**

En caso de ser requerido por el usuario este servicio, la Administración del Edificio, pondrá a disposición del usuario, el servicio de entrega de paquetería, según tarifa establecida.

- **SALAS DE REUNIONES**

Gestión de reserva, para equipos de trabajo, formación en pequeño formato, juntas de socios o entrevistas con clientes y proveedores, previo aviso a la Administración del Edicio y sujeta a los precios establecidos para ello por Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana.

- **TAQUILLAS**

Se pondrá a disposición de cada usuario, el servicio de alquiler de taquilla, siendo el coste mensual por uso de 5 €/mes. En caso de pérdida de la tarjeta, se invalidará y se expedirá una nueva, generando un costo extra correspondiente a 10 euros.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

- **SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y CATERING**

  La Administración del Edificio, pondrá a disposición del usuario, la organización de catering y uso en cafetería, según tarifa acordada.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

Avda. Jean Claude Combaldieu s/n
Complejo Ciudad de la Luz. Edificio de Apoyo a Producción nº 3
03008 Alican te
Tf.: 965-90 80 90 – Fax: 965 90 80 97

GENERALI

ANEXO Nº 10

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO R.C. EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Póliza: 3R-G-519.001.125 (01-07-2018)

ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Domicilio Social: Orense, 2 — 28020 Madrid - ESPAÑA
VALENCIA CORREDORES — 46002 - VALENCIA
PZA DE L'AJUNTAMENT, 29 PRAL DCHA — TELF. 963539800 FAX. 963512918

TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador : SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA S.A. C.I.F.: A53158077
Domicilio : C.VIA EMILIO ORTUÑO,6
28030 - MADRID - ESPAÑA

Asegurado : El mismo

NÚMERO DE PÓLIZA, PERIODO DE COBERTURA Y MEDIADOR

Póliza : 3R-G-519.001.125
Período de cobertura de la Póliza : desde las 00 horas del día 01-07-2018 hasta las 00 horas del 01-07-2019.
Duración de la Póliza : Temporal y no prorrogable
Mediador : 519 - 22.460 MUÑIZ Y ASOCIADOS CORREDURIA S
Tipo Mediador : Corredor de Seguros
Telf. Mediador : 963374864 Fax Mediador : 963374867
E-mail : PRECIOSA.NANIN@SEGURONLINE.COM

REVALORIZACIÓN DE CAPITALES

Seguro de revalorización automática de sumas aseguradas ..... NO CONTRATADO

Moneda: EUROS

RIESGOS, GARANTÍAS Y PARTIDAS DEL OBJETO ASEGURADO: 1

Situación del riesgo: C.VIA EMILIO ORTUÑO,6 28030 - MADRID
Actividad: 700010008 INMUEBLE DESTINADO A USO INDUSTRIAL O A CENTRO/GALERÍA COMERCIAL

SUMA ASEGURADA EN EL CONJUNTO DE LAS GARANTÍAS CONTRATADAS:
POR SINIESTRO 6.000.000

SUMAS ASEGURADAS PARA LAS PRESTACIONES DEL SEGURO:
DEFENSA, FIANZAS Y COSTES HASTA EL LÍMITE DE LA GARANTÍA ..... INCLUIDO

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

SUBLÍMITE SUMA ASEGURADA PARA GASTOS EN CONFLICTO INTERESES 300.000
SUBLÍMITE DE SUMA ASEGURADA PARA FIANZAS CRIMINALES 1.500.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
R.C. SUBSIDIARIA DE SUBCONTRATISTAS ..... INCLUIDO
R.C. DAÑOS POR AGUA ..... INCLUIDO
Franquicia para todas las Partidas de la
Garantía sin franquicia específica 6.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES LABORALES
R.C.CRUZADA (ACC. LABORALES DE EMPLEADOS DE SUBCONTRATISTAS) ..... INCLUIDO
SUBLÍMITE POR VÍCTIMA EN R.C. ACCIDENTES LABORALES 150.000
¿Recibidas más de 5 reclamaciones en los últimos 3 años?: No
¿Importe reclamaciones últimos 3 años supera los 6.000 Eu?: No

BASES DE TARIFICACIÓN

METROS CUADRADOS 416.683

PAGO DE PRIMAS

Domicilio de Pago : El de la Compañía.
Forma de Pago : Única

Núm. Recibo : 4341229844 en EUROS	PRIMAS	CONSORCIO	TASA L.E.A.	I.P.S.	TRIBUTOS Exento de IVA.	TOTAL
De 01-07-2018 a 01-07-2019	6.450,13	0,00	9,68	387,01	0,00	6.846,82

CLÁUSULAS PARTICULARES

01 El presente contrato se suscribe por el periodo establecido en las Condiciones Particulares, **no prorrogándose, en ningún caso, de forma tácita** a la fecha de su expiración.

02 El Tomador del Seguro ha hecho las declaraciones oportunas sobre la existencia de reclamaciones al Asegurado, que han quedado recogidas en las precedentes Condiciones Particulares,y manifiesta asimismo que no existe constancia por su parte de hechos o circunstancias que pudieran dar lugar a reclamaciones de responsabilidad civil en el futuro.

03 **RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

ALCANCE DE LA COBERTURA:

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

Por la **Garantía de Responsabilidad Civil General** se asume con cargo al presente contrato de seguro la obligación de indemnizar a terceras personas que hayan sufrido daños personales y/o materiales, así como perjuicios consecutivos que puedan derivarse de éstos, causados involuntariamente durante el período del seguro, a consecuencia de la condición del Asegurado como propietario, arrendatario o usufructuario de los inmuebles descritos en las Condiciones y Cláusulas Particulares de la póliza, incluyendo las instalaciones, servicios y equipamientos inherentes a dichos inmuebles.

COBERTURAS PARTICULARES:

•Para el supuesto de que el Asegurado sea el PROPIETARIO del inmueble, expresamente se declara que su responsabilidad civil a los efectos del presente seguro se refiere a los defectos de reparación, conservación y mantenimiento de aquél, así como a las actuaciones del portero, conserje y personal de limpieza del inmueble o instalación, en el ejercicio de las funciones y cometidos que tuvieren asignados.

•Si, por el contrario, el Asegurado es el ARRENDATARIO o el USUFRUCTUARIO del inmueble, queda establecido que la responsabilidad civil garantizada es aquella que les pueda ser exigida por la utilización inadecuada del mismo y que, como en el caso anterior, de lugar a daños a terceros cubiertos por la presente póliza.

•Tanto en el caso de que el Asegurado sea PROPIETARIO O USUARIO, si lo es DE PARTE DE UN INMUEBLE, la cobertura se limita a su responsabilidad civil por los daños causados a terceros por la parte del inmueble, piso, local o apartamento descrito en las Condiciones Particulares que le pertenece privativamente o que utiliza.

Se considerarán terceros los inquilinos y ocupantes que no sean asegurados bajo esta póliza, así como los visitantes del inmueble.

•En el supuesto de tratarse de una COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, queda incluida:

-La responsabilidad de la Comunidad derivada de la propiedad común, tal como, suelos, cimentaciones, pasos, muros, patios, escaleras, ascensores y similares.

En relación a los daños causados a terceros por los elementos, instalaciones y partes comunes del inmueble, se consideran como TERCEROS los copropietarios, sus familiares, dependientes u otros ocupantes del inmueble, *excepto en la cuantía equivalente a su cuota de participación en la comunidad.*

-La responsabilidad personal del Administrador y de los propietarios por hechos realizados en interés y para fines de la Comunidad.

-Las reclamaciones de un copropietario frente al Presidente y/o Administrador o Comunidad.

-Las reclamaciones recíprocas de los copropietarios en sus actuaciones en interés y para fines de la Comunidad.

•En el caso de tratarse de una URBANIZACIÓN O COMPLEJO RESIDENCIAL, la cobertura se extiende específicamente a las instalaciones, servicios y equipamientos comunes a dicho complejo, así como a la Responsabilidad Civil del Asegurado por defectos de reparación, conservación y mantenimiento de los citados elementos comunes, así como a las actuaciones de porteros, conserjes y personal de limpieza de los mismos, en el ejercicio de las funciones y cometidos que tuvieren asignados.
Se considerarán terceros los inquilinos y ocupantes que no sean asegurados bajo esta póliza, así como los visitantes de las instalaciones, *quedando* ***excluida*** *no obstante, la responsabilidad de los propietarios y/o arrendatarios de las viviendas, instalaciones o inmuebles privativos del complejo.*

•En caso de existir GARAJE en el inmueble o bien se tratase de un inmueble destinado a garaje, quedan incluidos a través de la presente póliza únicamente los DAÑOS QUE PUDIERAN OCASIONAR A LOS VEHÍCULOS DE TERCEROS, así como a los elementos fijos de éstos, las instalaciones del inmueble, o a los vehículos y sus elementos fijos de los copropietarios, si se trata de un garaje de comunidad, las instalaciones y partes comunes del inmueble.

No obstante, quedan ***excluidos*** *de esta cobertura de* ***DAÑOS A VEHÍCULOS****:*
a)El contenido y carga, tanto de los vehículos como del equipaje, así como los accesorios no fijos o extraíbles, como equipos de música y teléfonos móviles, y los objetos o enseres introducidos en el vehículo.
b)El movimiento de vehículos y el uso indebido de los mismos.

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

c)Los daños y perjuicios imputables a un usuario del aparcamiento, incluso los causados a otros usuarios, por incumplimiento de sus deberes o impericia en la conducción del vehículo dentro del recinto.
d)El robo o sustracción de los vehículos estacionados en el garaje o aparcamiento del inmueble, así como por robo o sustracción de los bienes depositados en su interior, herramientas, accesorios, repuestos de los mismos, aparatos de telefonía y reproductores de sonido e imagen.

En ningún caso la indemnización que satisfará la Compañía por daños o deterioro de los vehículos aparcados en los recintos asegurados superará el valor venal del vehículo o vehículos en el momento del siniestro.

COBERTURAS GENERALES Y SUS RESPECTIVAS *EXCLUSIONES*:

En tales términos y condiciones, quedan cubiertos, con carácter general:

-Los daños causados con ocasión del ejercicio de sus funciones por las acciones u omisiones culposas o negligentes de los dependientes y representantes del Asegurado (porteros, conserjes y personal al servicio del inmueble), así como de todas aquellas personas de los que éste deba responder y que, de conformidad con lo anterior, integran el propio concepto de "Asegurado" descrito en las Cláusulas Especiales del Seguro de Responsabilidad Civil.

-La responsabilidad subsidiaria que pueda serle imputada al Asegurado por los daños a terceros causados por personas ajenas a su organización o empresas subcontratadas por el mismo para la realización de todo o parte de la actividad/ámbito de actuación que le son propios, según la definición de los mismos que se consigna en las Condiciones y Cláusulas Particulares de la póliza, reservándose la Compañía el derecho de subrogación contra el causante directo de los daños.

Queda, no obstante, ***excluida*** *la responsabilidad civil directa imputable a dichas personas o empresas subcontratadas.*

-Los trabajos de reparación, conservación, mantenimiento, ampliación o reforma de los inmuebles o instalaciones asegurados, con respecto a los cuales pueda serle exigida responsabilidad al Asegurado como propietario, promotor o constructor, siempre que los mismos tengan la calificación administrativa de obra menor, reservándose en todo caso la Compañía el derecho de repetir contra los profesionales que hayan intervenido o los encargados de la ejecución de tales trabajos.

No tendrán cobertura *los trabajos de demolición, apuntalamiento, recalzado o modificación de estructuras.*

-la propiedad o tenencia de instalaciones fijas destinadas al servicio del inmueble asegurado, tales como redes e instalaciones de distribución y suministro de gas o electricidad, de alumbrado, calefacción y aire acondicionado, depósitos de fuel-oil, antenas receptoras de radio y/o televisión, instalaciones de energía solar y otras similares.

-Los daños por agua provocados por conducciones, aparatos o depósitos fijos, así como canales y conductos de evacuación de aguas pluviales o residuales que formen parte de las instalaciones que se hallen al cuidado del Asegurado, a consecuencia de:

-escapes, accidentales y repentinos que tengan su origen, tanto en rotura de las citadas instalaciones, como en la omisión del cierre de llaves de paso o grifos,

-desbordamientos que tengan su origen en obturaciones accidentales y repentinas de las mencionadas conducciones, aparatos, depósitos, canales y conductos.

La Compañía ***no cubre****, sin embargo, escapes y desbordamientos como consecuencia del mal estado notorio de las instalaciones que se hallen al cuidado del Asegurado, o bien de una avería o defecto advertido por el Asegurado y no subsanado.*

-La propiedad de los ascensores y montacargas instalados en el edificio, siempre que para los mismos exista concertado y en vigor el oportuno servicio de mantenimiento, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones vigentes.

-La propiedad de los espacios pertenecientes al inmueble destinados a jardines, piscinas, pistas de tenis, parques infantiles y zonas verdes.

-El acceso a los inmuebles o instalaciones del Asegurado de visitantes, clientes, proveedores y, en general, cualquier

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

persona debidamente autorizada, ***no cubriéndose*** *el robo, apropiación ilegal, la pérdida, hurto, extravío de joyas, metálico y efectos personales introducidos por aquéllos en dichas instalaciones.*

-La utilización de la maquinaria, utillaje, equipos, herramientas u otros elementos necesarios para el desarrollo de la actividad o en el ámbito de actuación objeto del seguro.

-Los daños ocasionados por incendio o explosión, *siempre que dicho incendio o explosión no haya sido originado por la manipulación, uso, almacenamiento o simple tenencia de materias destinadas a ser utilizadas como explosivos.*

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS*:*

Con carácter general, y adicionalmente a los supuestos específicos no garantizados que han sido descritos anteriormente, o en otros apartados de las presentes Cláusulas Particulares y Especiales, quedan asimismo ***excluidos*** *de las coberturas de la presente póliza:*

a)Los daños causados al propio inmueble o a las partes comunes del mismo.

b)La Responsabilidad Civil Decenal prevista en el Artículo 1.591 del Código Civil y en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en general la responsabilidad civil exigible a los intervinientes en el proceso edificatorio.

c)Las reclamaciones por robo o sustracción de los vehículos propiedad o no de los miembros de la Comunidad de Propietarios estacionados en los garajes del edificio o Comunidad de Propietarios, así como cualquier objeto que se encuentre en el interior de los mismos.

d)La responsabilidad por el ejercicio de profesión, oficio o propiedad de industria o comercio instalado en el edificio.

e)La responsabilidad de la empresa encargada del llenado y mantenimiento de los tanques de fuel-oil, gas-oil y similares, o de los instaladores, reparadores y mantenedores de aparatos elevadores, escaleras mecánicas, antenas y análogos.

f)La responsabilidad derivada de derrames o filtraciones de líquidos o sustancias contenidos en los tanques de fuel-oil, gas-oil y similares, si no tienen su caso en un hecho accidental, imprevisto y repentino, así como los gastos de aminoración, localización y cerramiento de dichos derrames, en cualquier caso.

g)Los edificios o viviendas sobre los que pese o se halle incoada una declaración de ruina inminente, total o parcial.

h)Los daños por agua que no provengan de un derrame accidental e imprevisto; o los que sean consecuencia de mojaduras o humedades debidos a lluvias u otros fenómenos naturales.

i)Reclamaciones y daños derivados de fallos, cortes, interrupciones, o alteraciones en el suministro de agua, gas, electricidad y de cualquier otro servicio general del inmueble.

04 RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES LABORALES

ALCANCE DE LA COBERTURA:

Mediante la contratación de la **Garantía de Responsabilidad Civil por Accidentes Laborales** queda cubierta, con sujeción a los límites y estipulaciones consignados en la póliza, aquella que pudiera corresponder al Asegurado por los daños personales causados al personal que esté en relación de dependencia laboral con el mismo, o con sus subcontratistas **("R.C. Cruzada")**, a consecuencia de un accidente laboral ocurrido durante el desarrollo de sus funciones en el marco de la actividad asegurada, en aquellos casos en que, independientemente de las prestaciones objeto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo o de cualquier otro seguro de accidentes, voluntario o privado, exista además una responsabilidad civil extracontractual imputable al Asegurado, y ésta sea legal y reglamentariamente asegurable.

A los efectos de la presente cobertura se extiende la consideración de terceros a:

-Los empleados del Asegurado incluidos en nómina y dados de alta en el Seguro de Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

-Los empleados de subcontratistas, siempre que se encuentren también en nómina de aquéllos, oportunamente registrados a los efectos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo, y exclusivamente cuando actúen siguiendo las instrucciones

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

y directrices del Asegurado. Se requiere, por tanto, la intervención directa del Asegurado en la producción de los daños y en la omisión de medidas de seguridad que hubieran podido impedirlos, siendo la adopción de las mismas de su competencia.

Por el contrario, la cobertura operará de forma subsidiaria respecto de la responsabilidad directa del subcontratista que haya mantenido la dirección y supervisión de los trabajos de su empleado.

-Los empleados de empresas de trabajo temporal, mientras estén al servicio del Asegurado y convenientemente dados de alta en nómina y en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

-Los funcionarios de Administraciones Públicas cuando éstas estén comprendidas en la relación de Asegurados de la póliza.

-Los Socios trabajadores de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y Sociedades Anónimas Laborales.

Por el contrario, la Compañía ***no cubre*** *las reclamaciones derivadas de daños sufridos por:*

a)El propio Asegurado, cuando sea una persona física, así como sus familiares, el cónyuge y demás parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de los anteriores, aunque tuviesen la condición de asalariados.

b)Los socios, si el Asegurado fuese una sociedad colectiva o sociedad comanditaria por acciones.

c)Los administradores de hecho o de derecho, miembros del consejo de administración o de cualquier otro órgano de administración, y/o de la dirección de la empresa asegurada y, en general, cualquier persona excluida de la legislación laboral común (Estatuto de los Trabajadores) por ser sujeto de una relación laboral especial, como por ejemplo, la sometida al régimen jurídico del personal de Alta Dirección.

EXCLUSIONES:

Adicionalmente a las exclusiones previstas en Cláusulas Especiales del Seguro de Responsabilidad Civil que pudieran ser aplicables, ***no son objeto de cobertura****:*

En todo caso, ***no son objeto de cobertura****:*

a)Las reclamaciones de empleados por daños materiales y sus consecuencias.

b)Las responsabilidades por hechos que no sean calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos de la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

c)Las reclamaciones de daños y perjuicios de los empleados y trabajadores considerados como terceros a los efectos de la presente cobertura que no estén previamente dados de alta en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

d)Las consecuencias derivadas del incumplimiento de las leyes laborales y de previsión social, como la no afiliación de los empleados a la Seguridad Social, o su incorrecta realización, así como aquellas sobrevenidas por carencia, insuficiencia o defecto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

e)Las penalizaciones, multas y sanciones de cualquier tipo, así como los recargos en las prestaciones establecidos en la legislación vigente con carácter punitivo.

f)Las responsabilidades derivadas de conductas calificadas como "infracciones muy graves" por la Inspección de Trabajo y/o así previstas en la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como el incumplimiento doloso, consentido o reiterado de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
g)Las indemnizaciones y gastos de asistencia derivados de enfermedades profesionales, clasificadas o no por la seguridad social, o bien de enfermedades no profesionales o patologías que contraiga el trabajador con ocasión de la realización de sus funciones, así como el infarto de miocardio, trombosis, hemorragia cerebral y enfermedades de similar etiología.

h)Reclamaciones por alteraciones psicofísicas de la salud que tengan su origen o estén relacionadas con acciones u omisiones en el ámbito laboral, que vulneren los derechos de la persona, así como aquellas derivadas de la extinción del contrato de trabajo o de las relaciones de empleo, como discriminación, acoso sexual, represalias, ataque a la intimidad o cualquier otro perjuicio relacionado con la valoración de méritos en la promoción profesional, negación de empleo, privación

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

de una carrera profesional o expedientes disciplinarios.

i)Los daños y perjuicios sufridos por los empleados con ocasión de accidentes derivados de hechos de la circulación de vehículos a motor, así como de la utilización de aeronaves o embarcaciones.

j)Los daños por asbesto o polvo de amianto, pesticidas, plaguicidas, desintecticidas y radiaciones de cualquier tipo.

k)Reclamaciones basadas en un derecho o legislación extranjeros en materia laboral.

05 **CLÁUSULAS ESPECIALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

-

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES

En este contrato de seguro se entiende por:

Compañía Aseguradora:

Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Asegurado: La persona, física o jurídica, titular del interés objeto del seguro y designada en las Condiciones Particulares de la póliza que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones y es titular de los derechos derivados del contrato.

Dentro de los límites, términos y condiciones de la póliza, tendrán también la consideración de Asegurado:

a) El personal dependiente del Asegurado, fijo o eventual, siempre que se encuentre incluido en nómina y actúe en el ámbito de los cometidos encomendados para la realización de la actividad objeto del seguro.

b) El personal que se encuentre realizando trabajos de prácticas, o bien en período de aprendizaje o cedido por empresas de colocación de trabajadores temporales, a condición de que lleve a cabo sus funciones bajo la dirección y dependencia directa del Asegurado y en el marco de la actividad asegurada.

c) En caso de que el Asegurado sea persona jurídica, los miembros de la Junta Directiva, del Consejo Rector, del Consejo de Administración o de cualquier órgano superior de gobierno, así como cualquier otro representante legal, administrador social o personal directivo, siempre que actúen en interés del Asegurado y dentro de las competencias atribuidas por las normas reguladoras de su constitución y funcionamiento, o bien de las que legalmente les hayan sido conferidas.

Terceros: Cualquier persona física o jurídica **distinta de:**

a) El Tomador del Seguro y el Asegurado, según la definición que de este último se hace en el apartado precedente.

b) Los cónyuges (de hecho o de derecho), ascendientes, descendientes y colaterales del Tomador del Seguro y del Asegurado.

c) Los familiares del Tomador del Seguro y del Asegurado que convivan con ellos.

d) Las personas jurídicas filiales o matrices del Tomador del Seguro o del Asegurado, así como aquellas con las que compartan la condición de filiales dentro del mismo grupo, o en las que Tomador o Asegurado mantengan un control efectivo de su funcionamiento.

Siniestro: Cualquier ocurrencia y manifestación de un hecho súbito, accidental o imprevisto, o acción u omisión involuntaria, que se produzca como consecuencia del riesgo especificado en el contrato de seguro y del que se deriven daños o perjuicios a terceros, y de los cuales, conforme a derecho, resulte la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado, estando ésta comprendida en el marco de la cobertura de la póliza.

Unidad de Siniestro: Se entiende que constituye un mismo y único siniestro el conjunto de hechos, acciones u omisiones, manifestaciones o reclamaciones de daños, o circunstancias, concurrentes o sucesivas, que se deriven de un mismo origen, causa, defecto, o de un mismo producto, emisión, sustancia o ingrediente, aún cuando las fechas de ocurrencia, de manifestación del daño o de reclamación se produzcan en momentos distintos, cualquiera que sea el número de afectados.

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

En este supuesto, se entiende como fecha del siniestro la correspondiente a la de aquél de la unidad de siniestro que, cronológicamente, se hubiere producido en primer lugar.

Daño personal: Lesión corporal o muerte, causados a personas físicas.

Daño material: El deterioro o destrucción de una cosa, así como el daño ocasionado a los animales.

Perjuicio consecutivo: La pérdida económica consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos, amparados por la póliza, por el reclamante de dicha pérdida.

Perjuicio patrimonial: La pérdida económica que no se derive de un daño personal o material sufrido por el reclamante (perjuicio puro), así como la pérdida de ingresos o de beneficios que afecten a terceros no perjudicados directamente por el daño (perjuicio no consecutivo).

Indemnizaciones: Las cantidades reclamadas y exigibles al Asegurado por el resarcimiento de los daños personales o materiales y perjuicios consecutivos ocasionados a terceros derivados de supuestos que gocen de cobertura en la póliza.

Costes accesorios: Los derivados de informes de peritos o, en general, de las gestiones destinadas al esclarecimiento del siniestro, de la defensa judicial y extrajudicial, del abono de intereses declarados judicialmente y de la constitución de fianzas, quedando excluidos los gastos generales de personal y administrativos de la Compañía.

A su vez, los gastos de defensa judicial y extrajudicial comprenden los honorarios de los Abogados, Procuradores y Técnicos designados por la Compañía y las costas judiciales devengadas.

Suma asegurada por siniestro: Cuantía máxima que, en caso de siniestro amparado por la cobertura pactada en el contrato de seguro, la Compañía vendrá obligada a satisfacer por la suma de todas las indemnizaciones y costes accesorios, con independencia del número de víctimas o perjudicados.

Suma asegurada por anualidad o período de seguro: Cuantía máxima que la Compañía se compromete a satisfacer por la totalidad de los siniestros, amparados por la cobertura pactada en el contrato de seguro, que estén comprendidos en la anualidad o período de seguro.

A tales efectos, se entiende por período de seguro el que media entre la fecha de efecto y la fecha del primer vencimiento o la fecha de expiración del contrato, o bien entre dos vencimientos anuales sucesivos, o entre el último vencimiento anual y la extinción o cancelación del seguro.

Tras un siniestro, la suma asegurada se verá reducida en la cuantía pagada y provisionada por la Compañía, si bien aquélla podrá ser reconstituida mediante pacto expreso y pago de la prima acordada entre las partes hasta el vencimiento o expiración del seguro, o la fecha de su renovación.

Límite o Sublímite de Suma asegurada: Cuantía que, en su caso, la Compañía se compromete a pagar para cada garantía o concepto identificado en la póliza, siendo inferior o expresándose como porcentaje de la suma asegurada por siniestro y por anualidad o período de seguro para el conjunto de las coberturas del contrato.

Límite o Sublímite de Suma asegurada por víctima: Cuantía máxima que, en caso de siniestro amparado por la cobertura pactada en el contrato de seguro, satisfará la Compañía como indemnización a cada uno de los afectados por daños personales y sus consecuencias causados por el Asegurado, de los que éste deba responder conforme a derecho, con el límite máximo de la suma asegurada por siniestro y de la suma asegurada por anualidad o período de seguro consignadas en la póliza, en el caso de un mismo acontecimiento dañoso del que resulten varias víctimas.

Franquicia: Cuantía que, por todo concepto de pago, será asumida directamente por el Asegurado en cada uno de los siniestros y, por tanto, será satisfecha por el mismo a los afectados o liquidada a quien tuviere derecho. En caso de pago directo por la Compañía, está podrá exigir al Asegurado el reintegro de la cuantía de la franquicia abonada.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Objeto del Seguro:

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

En virtud de las declaraciones e información facilitadas por el Solicitante del Seguro, y posterior Tomador y/o Asegurado, para la suscripción del contrato de seguro, y en los términos y condiciones consignados en la presente póliza, la Compañía toma a su cargo la responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse para el Asegurado, de acuerdo con las leyes vigentes, como consecuencia de los daños, personales o materiales, y perjuicios consecutivos causados involuntariamente a terceros, por hechos que deriven del riesgo especificado en las Condiciones Particulares.

Prestaciones de la Compañía:

Dentro siempre de los límites de cobertura y de suma asegurada fijados en las Condiciones Particulares, correrán por cuenta de la Compañía:

a) El abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado.

b) Los gastos de la defensa jurídica frente a la reclamación del perjudicado, en cualquier procedimiento judicial civil o penal derivados de la designación por la Compañía de los letrados y procuradores que han de defender y representar al Asegurado en las actuaciones que se le sigan en reclamación de responsabilidades civiles extracontractuales cubiertas por esta póliza, así como el pago de los gastos judiciales y extrajudiciales que no constituyan sanción personal o multa, y ello aún cuando dichas reclamaciones fuesen infundadas y, sin embargo, basadas en un supuesto objeto de cobertura por la póliza, o se pretendiera involucrar al Asegurado en hechos que, afectándole directa o indirectamente, tengan su exclusivo origen en un acto de una tercera persona.

c) La constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado por Jueces y Tribunales para garantizar su responsabilidad civil extracontractual, así como, en su caso, las que en causas criminales se requieran para asegurar su libertad provisional y/o como garantía de responsabilidades pecuniarias que no constituyan sanción personal.

d) El pago del resto de costes accesorios, fundamentalmente, los derivados de las gestiones destinadas al esclarecimiento del siniestro, como por ejemplo los honorarios de peritos por sus informes.

Liberación de gastos:

La suma asegurada por la póliza se entiende liberada de cualquier deducción por los gastos judiciales mencionados (gastos de defensa jurídica en procedimientos judiciales, gastos judiciales que no constituyan sanción personal o multa, constitución de las fianzas judiciales) si éstos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.

En el supuesto de suscribirse ampliación expresa del ámbito territorial de cobertura, y la acción se ejercite ante tribunales extranjeros, no se aplicará la citada cláusula de liberación de gastos, quedando los mismos siempre incluidos en la suma asegurada por siniestro, que constituirá en todo caso el importe máximo a cargo de la Compañía.

Queda, asimismo, convenido que:

e) Si se produjere algún conflicto entre el Asegurado y Compañía y aquél opta por confiar su propia defensa a otras personas diferentes a las designadas por la Compañía, según lo previsto en el Artículo Tercero de las presentes Cláusulas Especiales, la Compañía quedará obligada a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el 5% de la suma asegurada por siniestro y anualidad o período de seguro fijada en las Condiciones Particulares.

f) La constitución de las fianzas en causas criminales queda limitada a un 50% de la suma asegurada por siniestro y anualidad o período de seguro fijada en las Condiciones Particulares y, en todo caso, a un máximo de 1.500.000 Euros.

g) Los costes accesorios se abonarán en proporción a la indemnización que eventualmente deba satisfacer la Compañía, de acuerdo con lo previsto en la póliza para la cobertura afectada como sublímite de suma asegurada por víctima, si es el caso o, en última instancia, como límite de suma asegurada por siniestro y anualidad o período de seguro, y no al importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro o a las cantidades reclamadas

GS0880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

por los terceros perjudicados.

h) A salvo de lo indicado en relación a la Liberación de gastos, en ningún caso y por ninguna circunstancia la Compañía vendrá obligada a responder por un solo siniestro de cantidad superior a la suma asegurada por siniestro consignada en la póliza, teniendo ésta la consideración de suma máxima asegurada a todos los efectos, sean cuales fueren las garantías o coberturas afectadas por el eventual siniestro.

A los efectos de la determinación de las prestaciones por siniestro se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo Primero de las presentes Cláusulas Especiales en relación al concepto de "Unidad de Siniestro".

i) En las garantías donde así se establezca, las prestaciones de la Compañía por todos los siniestros ocurridos durante el período de seguro quedan limitadas a la suma estipulada como suma asegurada por siniestro y período de seguro.

j) Serán por cuenta del Asegurado, en concepto de franquicias, las cantidades o los porcentajes que hayan sido pactados en las Condiciones Particulares. La franquicia se deducirá de la suma de indemnizaciones, fianzas judiciales y costes accesorios.

k) Cuando las circunstancias del riesgo sean distintas de las conocidas por la Compañía, por inexactitud en las declaraciones del Tomador del Seguro o por agravación posterior del riesgo no comunicada a aquélla, sin mediar dolo, mala fe o culpa grave del Tomador, la indemnización en caso de siniestro se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima percibida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo, en virtud de la aplicación de la regla de equidad prevista en la Ley de Contrato de Seguro para estos supuestos.

Vigencia temporal del Seguro:

Quedan cubiertos por el seguro los siniestros que se produzcan durante su vigencia, siempre que la reclamación del perjudicado tenga lugar en el plazo de 24 meses a contar desde la terminación de la última de las prórrogas del contrato o, en su defecto, de su período de duración.

Delimitación geográfica de la cobertura:

La garantía de este seguro se extiende y limita a las responsabilidades por actividades realizadas en territorio español y derivadas de daños y perjuicios consecutivos a terceros que hayan sobrevenido, es decir, que hayan tenido su manifestación, en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea y en Andorra, excepto por lo previsto en cuanto al alcance geográfico de las Garantías relacionadas con la Responsabilidad Civil de Productos, por lo que respecta a las exportaciones a otros países.

No obstante lo anterior, se amplía el alcance geográfico del seguro para cubrir las responsabilidades derivadas de actividades de carácter temporal (como por ejemplo, la realización de trabajos o la prestación de servicios) en el ámbito de la Unión Europea o en Andorra, siempre que tales actividades sean coincidentes con las declaradas en la póliza, que no requieran de establecimientos o centros de producción domiciliados fuera de España y que su duración no exceda de los cuatro meses, comprendiendo la cobertura la utilización de almacenes y depósitos de carácter temporal necesarios para la realización de las actividades aseguradas.

Para tales supuestos de ampliación de la delimitación geográfica de la cobertura será de aplicación una franquicia del doble de la prevista en la garantía que resulte afectada por el siniestro, y nunca inferior a 1.500 euros, que será detraída del total de prestaciones del seguro, comprensivas de indemnizaciones, gastos de defensa, fianzas y resto de costes accesorios.

En cualquier caso, la cobertura de todas las responsabilidades descritas anteriormente requiere para su efectividad que sean reclamadas ante los tribunales de la Unión Europea o reconocidas por los mismos y, en todo caso, las indemnizaciones y costos a que dé lugar el presente seguro serán satisfechos en España y en su moneda de curso legal, entendiéndose cumplida la obligación del Asegurador en el momento en el que deposite en un banco o caja de ahorros españoles, la cantidad que esté obligado a satisfacer como consecuencia de la responsabilidad del Asegurado. Para hacer la conversión, se atenderá a la tabla de conversión de divisas del día del depósito.

En todo caso, queda expresamente excluida de la cobertura de la póliza cualquier responsabilidad derivada de los

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

centros de producción, almacenes, depósitos, filiales, sucursales o cualesquiera otras explotaciones dependientes o independientes situadas fuera del territorio español o Andorra, así como la responsabilidad del Asegurado directa o indirectamente derivada de dichas explotaciones o actividades.

Garantías cubiertas a solicitud del Tomador:

A excepción de las Garantías de obligada contratación, según lo informado en la Solicitud de Seguro, las restantes tienen la consideración de optativas y, por tanto, contratables a requerimiento del Tomador del Seguro. En consecuencia, **la no suscripción expresa de tales Garantías de contratación optativa por parte del Tomador del Seguro exonera a la Compañía de cualquier responsabilidad económica, prestación y actuación ante un eventual siniestro amparado por las mismas.**

A estos efectos, se considerarán como garantías de contratación optativa las siguientes:

- **La responsabilidad civil por accidentes laborales**, que se refiere a los daños personales causados al personal que esté en relación de dependencia laboral con el Asegurado, o con sus subcontratistas (denominada en este último caso: "responsabilidad civil cruzada").
- **La responsabilidad civil locativa**, que corresponde a los daños y perjuicios ocasionados a los inmuebles ocupados en régimen de arrendamiento por el Asegurado.
- **La responsabilidad civil de productos**, que atañe a los daños y perjuicios causados por los productos, materias y animales después de su entrega por el Asegurado, una vez que éste haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.
- **La responsabilidad civil de post-trabajos**, que compete a los daños y perjuicios causados por los trabajos realizados o servicios prestados por el Asegurado una vez terminados, entregados o prestados.
- **La responsabilidad civil por contaminación accidental**, que concierne a la emisión, introducción, dispersión o vertido de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire, que produzcan un deterioro que resulte peligroso o dañino en la calidad de dichos medios.

En Condiciones Particulares se relacionarán las Garantías optativas suscritas junto a las de obligada suscripción, y mediante las oportunas Cláusulas Particulares se desarrollará el contenido, alcance y exclusiones de las Garantías contratadas, tanto si éstas son de suscripción obligada como optativa.

Riesgos excluidos:

Queda excluida del presente contrato de seguro cualquier responsabilidad civil del Asegurado:

a) por riesgos situados o actividades desarrolladas fuera de España o Andorra, salvo lo indicado en el apartado anterior de "Delimitación geográfica de la cobertura" y para las diferentes garantías contratadas;

b) que no sea debida a la Actividad expresamente declarada en Condiciones y Cláusulas Particulares.

De forma especial, queda excluida la responsabilidad civil derivada de cualquier actividad efectuada en zonas de acceso restringido de explotaciones nucleares, de aeropuertos o instalaciones similares, tales como por ejemplo: en pistas o zonas de rodadura, de embarque, movimiento, vuelo, estacionamiento, atraque o tránsito de aeronaves; Así mismo queda excluida cualquier actividad, directa o indirectamente relacionada con la fabricación, reparación o suministro de aeronaves, aparatos espaciales, sus repuestos y componentes, u otros productos destinados al control del tráfico aéreo o a explotaciones nucleares;

c) por pérdidas económicas que no se deriven de un daño personal o material (perjuicios patrimoniales);

En todo caso la póliza excluye la responsabilidad civil ante cualquier reclamación que pueda derivarse de la transmisión o difusión de programas informáticos maliciosos de cualquier tipo y función (publicitario, espía, virus, secuestradores de navegación o de equipos informáticos, etc.) así como la pérdida, variación o robo de datos que pueda producirse por medio de la utilización de las vías o soportes de comunicación electrónica del Asegurado o de los productos de éste;

d) a consecuencia del incumplimiento de contratos y de convenios de cualquier tipo concertados entre el Asegurado y un tercero y, en todo caso, las responsabilidades contractuales o pactos que excedan de la

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

responsabilidad civil legal del Asegurado;

e) *por daños y perjuicios sufridos por los bienes propiedad del Asegurado, así como por los bienes ajenos que, por cualquier motivo (depósito, uso, manipulación, custodia, transporte u otro), se hallen en poder o bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado, así como por daños y perjuicios causados a bienes sobre los que está trabajando el Asegurado o de personas de quienes éste sea responsable;*

f) *por daños y perjuicios que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro, y, en general por daños y perjuicios ocasionados o permitidos dolosa o voluntariamente por el Asegurado o de personas de quien éste deba responder;*

g) *derivada de pérdidas o daños que hayan sido directa o indirectamente ocasionados o sean consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (mediante declaración de guerra o sin ella), guerra civil, sabotaje, motín, terrorismo, huelga, disturbios laborales, cierres patronales, actos vandálicos o malintencionados, rebelión, revolución, insurrección, captura, secuestro, detención o retención, poder militar o usurpado, o confiscación o nacionalización o requisa o embargo o destrucción o daños a propiedades por o bajo la orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local, o por la acción de minas y otras armas de guerra; alborotos populares, conmociones civiles que revelen el carácter de asonada popular, proclamación de la ley marcial o del estado de sitio, así como todos los eventos o causas que tengan como consecuencia la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial y del estado de sitio; terremotos u otros eventos extraordinarios o catastróficos, tales como por ejemplo inundaciones.*

Asimismo, se declara expresamente que este contrato de seguro no genera ningún tipo de responsabilidad ni cubre ningún tipo de siniestro, daño o coste causados directa o indirectamente, resultantes, consecuencia o en conexión con cualquier acto de terrorismo, incluso si cualquier otra causa contribuyó paralelamente o en cualquier otra secuencia a la responsabilidad, al siniestro, al daño o al coste. A los efectos de esta exclusión, se entiende por "terrorismo" toda acción violenta efectuada con la finalidad de desestabilizar el sistema político establecido o causar temor o inseguridad en el medio social en que se produce;

h) *incurrida por daños y perjuicios de toda índole que resulten directa o indirectamente de polución o contaminación de la atmósfera, del suelo, las aguas o de la temperatura y/o rayos visibles o invisibles;*

A tales efectos se considera polución o contaminación la introducción o dispersión de materias o sustancias en la atmósfera, el suelo o las aguas, que produzcan un deterioro o daño en la calidad de dichos medios, a las personas o a las cosas.

La presente exclusión no será de aplicación en toda su extensión cuando se contrate la Garantía de Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental, quedando por tanto sin efecto exclusivamente en cuanto al exacto contenido y alcance de la citada Garantía;

i) *por contaminación de cualquier tipo, derivada del uso, tenencia, gestión y explotación de vertederos, incineradoras o depuradoras de aguas residuales;*

j) *cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada en la Ley 26/2007, de 23 de Octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por parte de la Administración Pública;*

k) *por riesgos derivados de la fusión o fisión nuclear, así como en general por la modificación de la estructura atómica de la materia, con sus efectos térmicos, radioactivos u otros, o de aceleración artificial de partículas atómicas, o de equipos médicos para el tratamiento por radiación, y accidentes ocasionados, directa o indirectamente, por la energía nuclear, radiactividad o radiaciones iónicas, así como cualquier pérdida, daño o gasto que hubieran sido causados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva, sin que importe que alguna otra causa haya contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia.*

Así mismo, no se ampara la responsabilidad civil derivada de la exposición a ondas y/o campos electromagnéticos;

l) *directamente atribuible a subcontratistas y sus empleados, así como a todas aquellas personas que no tengan*

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

relación de dependencia laboral con el Asegurado y de cuya actividad éste se sirva en el ejercicio de la suya propia;

ll) por riesgos o actividades que deban ser objeto de cobertura por un seguro de contratación y regulación obligatoria en los límites y términos de su cobertura, según la legislación vigente;

m) derivada, o con motivo, del uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos, como los riesgos que estén o puedan estar cubiertos por el SOA y el SVA (salvo la subsidiaria de empresas) o la responsabilidad civil de los participantes en competiciones deportivas con vehículos automóviles;

n) derivada de daños y perjuicios directa o indirectamente producidos por, o causados a, cualquier artefacto, embarcación, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea, o plataformas marinas, así como, en general, la derivada de la navegación marítima o aérea y los riesgos P & I; Así mismo se excluyen los daños causados al pasaje, mercancías, bienes o enseres que se encuentren en las mismas. De la misma manera quedan excluidas las reclamaciones por paralización del tráfico aéreo, marítimo y/o derechos de atraque, así como del tráfico ferroviario y rodado;

o) daños que tengan su origen en la extracción, transfusión y/o conservación de sangre o plasma sanguíneo, o aquellas actividades negligentes que tengan como consecuencia la adquisición, transmisión o contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.), o del hongo "aspergillus", o de la legionella, así como la responsabilidad civil derivada de Encefalopatías espongiformes transmisibles (TSE) como, por ejemplo, la encefalopatía espongiforme bovina (eeb) o cualquiera de las variantes de la enfermedad de creutzfeld-jakob, o sus mutaciones en animales y/o humanos;

p) por los daños personales y sus consecuencias derivados del consumo y/o exposición a los efectos del tabaco y, en general, toda responsabilidad derivada de cualquier actividad de fabricación de tabaco;

q) dimanante de prueba, modificación, adquisición, obtención, preparación, procesamiento, fabricación, manipulación, distribución, almacenamiento, aplicación o cualquier otro uso de material de cualquier clase que entera o parcialmente se origine en el cuerpo humano (por ejemplo, pero no limitado a, tejidos, células, órganos, trasplantes, sangre, orina, excreciones y secreciones) y cualesquiera derivados de productos biosintéticos provenientes de tales materias;

r) derivada de cualquier actividad (elaboración de alimentos, bioingeniería, etc.) relacionada con la modificación genética de organismos o que produzca, utilice o manipule organismos genéticamente modificados (GMO);

s) por daños y perjuicios derivados de errores u omisiones con ocasión del ejercicio de una profesión (R.C. Profesional);

t) por reclamaciones derivadas de garantía de productos o servicios otorgadas por el Asegurado (Seguro de Garantías);

u) de Consejeros, Administradores, Altos Directivos y Órganos de Gestión y Gobierno de todo tipo de entidades por las actividades que sean propios de los mismos en su calidad de gestores de aquéllas (D&O ó C&D);

v) derivada de procesos de extracción, tratamiento o transformación, embotellamiento, almacenamiento o depósito, uso o simple tenencia, y distribución o transporte de carburantes, esencias minerales, gases, residuos, materias inflamables, combustibles, tóxicas o corrosivas o, en general, de consideradas como peligrosas según la reglamentación vigente, a excepción de la derivada de depósitos de combustible para la calefacción y energía de las instalaciones objeto del seguro.

Sin embargo, dentro de los restantes términos de la póliza y salvo mención en contra, quedará amparado el uso o tenencia de aquellas sustancias (excepto explosivos) que se encuentren afectas a, o sean de obligado uso para, el desarrollo de la actividad expresamente declarada que sea objeto de seguro, siempre que tenga lugar dentro del marco previsto por la legislación vigente

De forma especial, queda excluida la responsabilidad civil de refinerías de petróleo, oleoductos y gasoductos, perforación, extracción y refino de petróleo, transformación de gas natural y plantas embotelladoras de gases;

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

w) derivada de cualquier actividad de fabricación y/o suministro de software o hardware, así como la responsabilidad de empresas operadoras de Internet y prestatarias de servicios a través de este medio;

Además, expresamente se declara que el presente contrato de seguro no se aplica, ni cubre ningún tipo de responsabilidad:

x) ni efectiva ni alegada, por concepto de siniestros o pérdidas directa o indirectamente causados por, resultantes de, a consecuencia de, o agravados por asbesto en cualquier forma o cantidad;

y) derivada de las reclamaciones por prácticas empresariales de acoso y/o discriminación de cualquier tipo dentro del ámbito laboral en base a la obligación legal que pueda ser exigida al Asegurado de reparar el daño causado por acción u omisión que vulnere, negligente o imprudentemente, los derechos constitucionales básicos de la persona en relación con el trabajo, tales como el derecho a la ocupación efectiva, a la promoción y formación profesional, a la no discriminación en el empleo por razones de disminución física, psíquica o sensorial, sexo, estado civil, edad, condición social, ideas políticas o lengua, raza, respeto a la intimidad y dignidad y a no ser acosado sexualmente, verbal o físicamente.

Del mismo modo, esta exclusión de cobertura tendrá efecto aún cuando la práctica de acoso y/o discriminación de cualquier tipo se produzca en el ámbito de relaciones de índole distinta a la estrictamente laboral, tales como aquellas de carácter docente o de prestación de servicios de cualquier clase, remunerados o no;

z) por reclamaciones derivadas de multas o sanciones económicas impuestas por los Tribunales y demás autoridades (como por ejemplo, los denominados "Punitive & exemplary damages"), así como tampoco de las consecuencias de su impago.

ARTÍCULO TERCERO: TRAMITACIÓN DEL SINIESTRO

A) TRAMITACIÓN DEL SINIESTRO

La Compañía asumirá la dirección de todas las gestiones relacionadas con el siniestro, actuando en nombre del Asegurado para tratar con los perjudicados, sus derechohabientes o reclamantes, correspondiéndole en todo caso a aquélla el examen y calificación técnico-legal de las reclamaciones formuladas al Asegurado, así como la determinación de los procedimientos de defensa más adecuados, de común acuerdo con la representación letrada que la misma haya designado.

Por su parte, el Asegurado se compromete a prestar su colaboración en todo lo que sea necesario para la determinación de las causas y circunstancias del siniestro, así como para la evaluación de la existencia de responsabilidad u otros factores que alteren la misma, y a no adoptar posiciones ni asumir responsabilidades al margen de lo convenido con la Compañía.

La colaboración necesaria por el Asegurado se extiende también a la defensa judicial, comprometiéndose a facilitar a la Compañía toda la información y la asistencia personal que se le requiera, así como a otorgar los poderes para pleitos que fuesen precisos y a no perjudicar su derecho de subrogación en las eventuales acciones de repetición.

Sea cual fuere el fallo o resultado del procedimiento judicial, la Compañía se reserva la decisión de ejercitar los recursos legales que procedieren contra dicho fallo o resultado, o conformarse con el mismo.

No obstante, de producirse algún conflicto entre el Asegurado y Compañía motivado por tener que sustentar ésta en el siniestro intereses contrarios a la defensa del Asegurado, la Compañía lo pondrá en conocimiento del Asegurado, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa de aquél, con el fin de que el Asegurado pueda optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por la Compañía o confiar su propia defensa a otra persona.

En este último caso, la Compañía quedará obligada a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el límite de suma asegurada fijado para este concepto en el Artículo Segundo de estas Cláusulas Especiales.

B) RESCISION EN CASO DE SINIESTRO

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

Tanto el Tomador del Seguro como el Asegurador podrán rescindir el contrato después de cada siniestro, haya o no dado lugar a pago de indemnización.

La parte que tome la decisión de rescindir el contrato, deberá notificársela a la otra por carta certificada cursada dentro del plazo de treinta días desde la fecha de comunicación del siniestro, del pago de la indemnización o de la fecha de comunicación del rehúse de sus consecuencias. Esta notificación deberá efectuarse con una anticipación mínima de treinta días a la fecha en la que la rescisión haya de surtir efecto.

Tanto si la facultad de rescindir el contrato es ejercitada por el Asegurador como si es ejercitada por el Tomador del Seguro, el Asegurador deberá reintegrar al Tomador del Seguro la parte de prima correspondiente al tiempo que medie entre la fecha de efecto de la rescisión y la de expiración del período de seguro cubierto por el prima satisfecha.

La rescisión del contrato efectuada de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, no modificará los respectivos derechos y obligaciones de las partes en relación con los siniestros declarados.

ARTÍCULO CUARTO: CONDICIONES DE RENOVACIÓN

Regularización de la Base de Tarificación:

En aquellas pólizas en las que aparezca consignada una base de tarificación regularizable (habitualmente de orden monetario, como la facturación, el volumen de obra o el presupuesto), el Tomador del Seguro deberá facilitar a la Compañía, al término de cada período de seguro, una declaración de la base de tarificación definitiva atribuible al período ya vencido, ajustando así la previsión realizada en el momento de suscripción de la póliza.

A la diferencia entre bases de tarificación, en el caso de que la definitiva sea superior a la declarada inicialmente como previsión, se le aplicará la tasa correspondiente a la anualidad vencida y que consta en las Condiciones Particulares de la póliza, con el fin de llevar a cabo el cálculo definitivo de la prima correspondiente al periodo terminado y emitiéndose el pertinente apéndice y recibo complementario.

Si la base de tarificación definitiva fuere inferior a la declarada al inicio del período de seguro como provisional, se emitirá igualmente el apéndice de regularización que, como es obvio, no dará lugar a prima adicional, pero tampoco procederá extornar al Tomador del Seguro la diferencia, en atención al carácter de PRIMA MÍNIMA de la devengada al inicio del seguro y de cada una de las anualidades sucesivas.

En el caso de que no hubiera diferencia entre bases de tarificación (la prevista y la definitiva) igualmente deberá emitirse apéndice de regularización que, en virtud de tal coincidencia, no generará prima complementaria.

En estos dos últimos supuestos la emisión del apéndice de regularización dejará constancia de que la misma se ha practicado y, con ello, del cumplimiento por parte del Tomador de su deber de efectuar la declaración de la base de tarificación definitiva, no procediendo en caso de siniestro la aplicación de la REGLA DE EQUIDAD prevista en la legislación sobre el Contrato de Seguro para las variaciones y/o agravaciones del riesgo no comunicadas a la Compañía.

Al mismo tiempo de la emisión del apéndice de regularización para el período de seguro ya finalizado, y siempre que la póliza sea de vencimiento anual sucesivo, la Compañía actualizará mediante el oportuno apéndice de modificación la base de tarificación que se haya incrementado, utilizando la declarada como definitiva en el período vencido como previsión para el período en curso.

ARTÍCULO QUINTO: RESCISION EN CASO DE TRANSMISION

El Asegurador podrá rescindir el contrato dentro de los quince días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de la transmisión verificada. Ejercitado su derecho y notificado por escrito al adquiriente, el Asegurador queda obligado durante el plazo de un mes a partir de la notificación. El Asegurador deberá restituir la parte de prima que corresponda al período de seguro por el que, como consecuencia de la rescisión, no haya soportado el riesgo.

06 *Cláusula de exclusión y limitación de sanciones*

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

El Asegurado conoce y acepta que el Asegurador no dará cobertura, ni asumirá la obligación de pago de reclamaciones con cargo a esta póliza, si este pago o el cumplimiento de las obligaciones de cobertura del Asegurador diera lugar a que éste pudiera recibir una sanción, prohibición o restricción conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o de la Unión Europea, o sanciones comerciales o económicas, leyes o normativas de cualquier jurisdicción aplicable al Asegurador

07 Generali, S.A. de Seguros y Reaseguros, enterada de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en el Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de seguro de responsabilidad civil, los acepta en su integridad y se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos.
En caso de duda en cuanto a la interpretación de las coberturas de la presente póliza y las condiciones del pliego de condiciones técnicas, prevalecerán las más favorables al asegurado.

08 *En virtud de lo establecido en la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, la compañía confrontará los contenidos de su base de datos con los de listas internacionales para la prevención del terrorismo. En caso de coincidencia con los datos incluidos en las citadas listas, se aplicarán las consecuencias jurídicas establecidas en el artículo 1 de la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, así como lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.*

09 *El Tomador autoriza expresamente que Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros, en el supuesto de no producirse el pago de la prima en los términos previstos en la póliza, ceda sus datos de carácter personal sobre solvencia patrimonial y crédito a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, en base a los art.37 y ss. del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre. Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros le informa que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, se reserva el derecho a consultar los ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito legalmente constituidos.*

10 *El Tomador del Seguro y/o el Asegurado declara conocer y haber recibido con anterioridad a la celebración del Contrato de Seguro o a la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo sobre la legislación aplicable al Contrato de Seguro, los diferentes mecanismos de solución de conflictos y demás información sobre el contenido y condiciones del presente Contrato, relativos al deber general de información al Tomador del Seguro y al Asegurado por parte del Asegurador.*

Para el supuesto de que la presente póliza fuera de carácter colectivo, el Tomador, en virtud de lo establecido en el artículo 122.4, in fine, del citado Reglamento, asume el compromiso de informar y facilitar a los Asegurados que se adhieran a la presente póliza la información mencionada en el apartado anterior, eximiendo de dicha obligación a la Compañía.

11 *El presente contrato se suscribe por el Periodo de cobertura establecido en estas Condiciones Particulares, no prorrogándose, en ningún caso, a la fecha final de dicho Periodo momento en que quedará totalmente extinguida la cobertura.*

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

12

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento	*Generali España S.A, de Seguros y Reaseguros ("**GENERALI**").*
Finalidades del tratamiento	*1. Gestionar, mantener y controlar toda la relación contractual mantenida con usted.* *2. Prevenir el fraude.* *3. Mejorar la calidad del servicio ofrecido por GENERALI y evaluar su satisfacción.* *4. Ofrecerle otros productos y servicios de GENERALI* *5. Comunicar sus datos a terceros únicamente cuando sea necesario para cumplir con una obligación legal o para gestionar este seguro.*
Legitimación del tratamiento	*Sus datos personales, así como los que se puedan generar en caso de siniestro, incluso los de salud que fueran necesarios para su tramitación serán tratados con base en la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, el interés legítimo de GENERALI a efectuar dicho tratamiento y el cumplimiento de una misión de interés público.*
Potenciales destinatarios de los datos	*Entidades aseguradoras, coaseguradoras y reaseguradoras y Administraciones Públicas.*
Derechos de protección de datos	*Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de datos y portabilidad de datos, tal como se detalle en la "Información Adicional".*
Información adicional	*Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web:* *https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad*

13 *Mediante la firma de estas Condiciones Particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, Usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en las cláusula "Comunicaciones y notificaciones entre las partes" de las Condiciones Generales de su Contrato de Seguro.*

No obstante lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, etc.), la Compañía podrá dar respuesta a la consulta por este canal, siempre respetando los términos de la normativa de protección de datos, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.

El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

El Tomador reconoce haber recibido de la Compañía las Condiciones Generales del Contrato de Seguro y el original de las presentes Condiciones Particulares que consta de 18 hojas con 13 cláusulas.

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

GENERALI

HECHO POR DUPLICADO EN VALENCIA A 4 DE JULIO DE 2018.

COMPROBADO, ACEPTO:
EL TOMADOR DEL SEGURO

POR LA COMPAÑÍA

Director General Técnico

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

GENERALI

CONDICIONES PARTICULARES
DEL SEGURO GENERALI - TODO RIESGO

Póliza: 1T-G-519.000.084 (01-07-2018)

ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Domicilio Social: Orense, 2 — 28020 Madrid - ESPAÑA
VALENCIA CORREDORES — 46002 - VALENCIA
PZA DE L'AJUNTAMENT, 29 PRAL DCHA — TELF. 963539800 FAX. 963512918

TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador : SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA S.A. C.I.F.: A53158077
Domicilio : PS.ALAMEDA,15,7ª
46010 - VALENCIA - ESPAÑA

Asegurado : El mismo

NÚMERO DE PÓLIZA, PERIODO DE COBERTURA Y MEDIADOR

Oferta comercial: 5000 - CONCURSOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Póliza : 1T-G-519.000.084
Período de cobertura de la Póliza : desde las 00 horas del día 01-07-2018 hasta las 00 horas del 01-07-2019.
Duración de la Póliza : Temporal y no prorrogable
Mediador : 519 - 22.460 MUÑIZ Y ASOCIADOS CORREDURIA S
Tipo Mediador : Corredor de Seguros
Telf. Mediador : 963374864 Fax Mediador : 963374867
E-mail : PRECIOSA.NANIN@SEGURONLINE.COM

RIESGOS, GARANTÍAS Y PARTIDAS DE LA PÓLIZA

Situación del riesgo: AV.J. CLAUDE COMBALDIEU,S/N,C DE LA LUZ 03008 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)
Actividad: 100090500 ESTUDIO DE TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA O GRABACION DE MUSICA

Seguro de revalorización automática de sumas aseguradas ..... NO CONTRATADO

Moneda: EUROS

CARACTERÍSTICAS:
LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO: 20.000.000

RIESGO BÁSICO: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
Garantía Básica
Edificios 109.747.358

G50880
GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

GENERALI

Ampliación Garantía Básica ..... NO CONTRATADO

RIESGO OPCIONAL 1º: GASTOS A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO
Garantía 1ª:Gastos desescombro,medidas de la autoridad, ...
Suma asegurada Total Gastos 2.000.000
Gastos de desescombro..... Incluido
Medidas de la autoridad..... Incluido
Gastos de salvamento..... Incluido
Gastos de vigilancia..... Incluido
Desbarre y extracción de lodos..... Incluido
Llenado de los equipos de extinción..... Incluido

Garantía 2ª:Desalojamiento forzoso de los locales de negocio ..... NO CONTRATADO
Garantía 3ª:Gastos por reposición de moldes, modelos, ... NO CONTRATADO
Garantía 4ª:Gastos por reposición de planos, diseños, ... NO CONTRATADO

RIESGO OPCIONAL 2º: DAÑOS ELÉCTRICOS
Garantía Básica
Maquinaria a primer riesgo 50.000
Maquinaria asegurada: Industrial

RIESGO OPCIONAL 3º: AVERÍA DE MAQUINARIA ..... NO CONTRATADO

RIESGO OPCIONAL 4º: AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ORDENA.
Garantía Básica: Averías y daños internos
Equipos electrónicos y ordenadores 150.000

Garantía Optativa:Gastos de alquiler y reparaciones urgentes ..... NO CONTRATADO
Franquicia para todas las Garantías y Partidas del
Riesgo sin franquicia específica 6.000

RIESGO OPCIONAL 5º: ROBO Y EXPOLIACIÓN
Garantía Básica
Contenido a primer riesgo 2.000.000
Desperfectos del Continente a primer riesgo 60.000

Garantía Op.1ª: Metálico y valores a primer riesgo
Suma asegurada 1.000

Garantía Op.2ª: Cobradores y transportadores de fondos ..... NO CONTRATADO
Garantía Op.3ª: Infidelidad de empleados ..... NO CONTRATADO
Franquicia para todas las Garantías y Partidas del
Riesgo sin franquicia específica 6.000

RIESGO OPCIONAL 6º: PÉRDIDA DE BENEFICIOS ..... NO CONTRATADO

RIESGO OPCIONAL 7º: EXISTENCIAS EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS ..... NO CONTRATADO

Franquicia general por siniestro, para todos los Riesgos, Garantías y
Partidas de la póliza sin franquicia específica 6.000

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

GENERALI

PAGO DE PRIMAS

Domicilio de Pago : El de la Compañía.
Forma de Pago : Única

Núm. Recibo : 4335246488 en EUROS	PRIMAS(*)	CONSORCIO	TASA L.E.A.	I.P.S.	TRIBUTOS Exento de IVA.	TOTAL
De 01-07-2018 a 01-07-2019	40.955,48	8.639,80	59,93	2.457,33	0,00	52.112,54

(*) El concepto PRIMAS incluye la prima comercial de este seguro y el importe de la Contribución Especial de Bomberos, a liquidar ésta última a las administraciones competentes.

CLÁUSULAS PARTICULARES

01 ***Duración del Seguro: Temporal***

El presente contrato se suscribe por el periodo establecido en estas Condiciones Particulares, no prorrogándose, en ningún caso, a la fecha de su término final.

02 *El Tomador del seguro declara que no se emplean ni almacenan sustancias explosivas en el riesgo asegurado.*

03 *El Tomador del seguro declara que tanto sus instalaciones como las medidas de seguridad y prevención contraincendios u otros riesgos, cumplen los requisitos mínimos que la normativa vigente establece para la actividad que, en su interior, se lleva a cabo.*

04 ***Modalidad de aseguramiento: Valor de reposición a nuevo***

Queda convenido que, por expreso deseo del Tomador, la presente póliza se contrata como modalidad de seguro a VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO, tal y como se define en el Artículo 9º de las Condiciones Generales Específicas.

05 ***Ausencia de paneles sándwich***

El Tomador del Seguro/Asegurado declara que ninguna de sus instalaciones contiene elementos constructivos combustibles (paneles sándwich con aislante combustible). En caso contrario, la presente cotización y correspondiente póliza resultarán nulas a todos los efectos.

06 ***Cláusula de no siniestralidad***

Las condiciones económicas y de cobertura de la presente cotización se han establecido teniendo presente que, durante los cinco años anteriores a la fecha de la cotización, el Asegurado no ha sufrido siniestro alguno que suponiendo un menoscabo en su patrimonio, hubiera estado cubierto por la póliza, caso de haberla contratado. En caso contrario, la

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

presente cotización y correspondiente póliza resultarán nulas a todos los efectos.

El Tomador deberá comunicar de manera fehaciente a Generali Seguros antes de la entrada en vigor de la póliza, en caso de formalización de la misma, la veracidad de no siniestralidad arriba indicada. En caso de no comunicación, la presente cotización y correspondiente póliza resultarán nulas a todos los efectos.

Si con posterioridad a la elaboración de la presente oferta se produjera una variación en la siniestralidad del riesgo asegurado, correspondiente al periodo previo a la entrada en vigor de la póliza suscrita con motivo de la aceptación de esta cotización orientativa, Generali Seguros se reserva el derecho de rescindir dicha póliza o proponer nuevas condiciones, con efectos el conocimiento por parte de Generali de la nueva siniestralidad.

07 *Cláusula de exclusión y limitación de sanciones*

El Asegurado conoce y acepta que el Asegurador no dará cobertura, ni asumirá la obligación de pago de reclamaciones con cargo a esta póliza, si este pago o el cumplimiento de las obligaciones de cobertura del Asegurador diera lugar a que éste pudiera recibir una sanción, prohibición o restricción conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o de la Unión Europea, o sanciones comerciales o económicas, leyes o normativas de cualquier jurisdicción aplicable al Asegurador

08 Generali, S.A. de Seguros y Reaseguros, enterada de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en el Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de seguro de daños materiales, a los bienes de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., los acepta en su integridad y se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos.

ASEGURADO: Ciudad de la Luz, S.A.U.

LIMITE DE INDEMNIZACION:
Se establece un límite máximo de indemnización por siniestro de 20.000.000 €

Para las garantías que se indican a continuación, se establecen los siguientes sublímites de indemnización a primer riesgo por siniestro, para cada una de las situaciones de riesgo:

GARANTÍA	LÍMITE
5.1. Cobertura todo riesgo daños materiales	100 %
5.2. Robo y expoliación	2.000.000 €
5.2. Desperfectos por robo	60.000 €
5.2. Robo y expoliación de metálico en caja fuerte.	0 €
5.2. Robo y expoliación de metálico en mueble cerrado.	1.000 €
5.2. Robo y expoliación de transportadores de fondos.	0 €
5.2. Robo desde el exterior y rotura de escaparates.	1.000 €
5.2. Infidelidad de empleados.	2.000 €
5.3. Rotura de lunas, cristales y rótulos de los edificios.	60.000 €
5.4. Avería de equipos electrónicos.	150.000 €
5.5. Portadores externos de datos.	50.000 €
5.6. Gastos adicionales.	30.000 €
5.7. Bienes de empleados.	2.000 €
5.8. Vehículos en reposo.	300.000 €
5.9. Bienes de terceros en poder del asegurado	INCLUIDA
5.10. Bienes en el exterior dentro de las instalaciones	INCLUIDA
5.11. Reposición de maquinaria de procedencia extranjera.	100 %
5.12. Cimentaciones.	INCLUIDA
5.13. Plantas y jardines.	30.000 €
5.14. Obras menores.	100.000 €

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

5.15. Daños estéticos	15.000 €
5.16. Daños eléctricos.	50.000 €
5.17. Derrame de líquidos contenidos en depósitos fijos.	100.000 €
5.18. Bienes temporalmente desplazados.	50.000 €
5.19. Gastos de extinción	350.000 €
5.20. Gastos de demolición y descombro	2.000.000 €
5.21. Gastos de vigilancia	50.000 €
5.22. Reposición de archivos	150.000 €
5.23. Reposición de moldes, modelos y matrices	150.000 €
5.24. Honorarios de profesionales externos	150.000 €
5.25. Obtención de permisos y/o licencias	50.000 €
5.26. Medidas de la autoridad. Gatos de disminución de daños	100 %
5.27. Transporte de los bienes asegurados	100 %
5.28 Objetos desaparecidos	INCLUIDA
5.29. Riesgos Extraordinarios	INCLUIDA
5.30. Compensación de capitales	INCLUIDA
5.31. Cobertura automática	INCLUIDA
5.32. Seguro a valor de nuevo	INCLUIDA

FRANQUICIA	CUANTÍA
Franquicia General	6.000 €
Daños eléctricos	6.000 €
Daños estéticos	6.000 €
Robo	6.000 €
Rotura de lunas, cristales y rótulos	0 €
Avería de maquinaria y equipos electrónicos	6.000 €

09 *En virtud de lo establecido en la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, la compañía confrontará los contenidos de su base de datos con los de listas internacionales para la prevención del terrorismo. En caso de coincidencia con los datos incluidos en las citadas listas, se aplicarán las consecuencias jurídicas establecidas en el artículo 1 de la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, así como lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.*

10 *El Tomador autoriza expresamente que Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros, en el supuesto de no producirse el pago de la prima en los términos previstos en la póliza, ceda sus datos de carácter personal sobre solvencia patrimonial y crédito a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, en base a los art.37 y ss. del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre. Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros le informa que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, se reserva el derecho a consultar los ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito legalmente constituidos.*

11 *El Tomador del Seguro y/o el Asegurado declara conocer y haber recibido con anterioridad a la celebración del Contrato de Seguro o a la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo sobre la legislación aplicable al Contrato de Seguro, los diferentes mecanismos de solución de conflictos y demás información sobre el contenido y condiciones del presente Contrato, relativos al deber general de información al Tomador del Seguro y al Asegurado por parte del Asegurador.*

Para el supuesto de que la presente póliza fuera de carácter colectivo, el Tomador, en virtud de lo establecido en el artículo 122.4, in fine, del citado Reglamento, asume el compromiso de informar y facilitar a los Asegurados que se adhieran a la presente póliza la información mencionada en el apartado anterior, eximiendo de dicha obligación a la Compañía.

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

12 *El presente contrato se suscribe por el Periodo de cobertura establecido en estas Condiciones Particulares, no prorrogándose, en ningún caso, a la fecha final de dicho Periodo momento en que quedará totalmente extinguida la cobertura.*

13

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento	*Generali España S.A, de Seguros y Reaseguros ("**GENERALI**").*
Finalidades del tratamiento	*1. Gestionar, mantener y controlar toda la relación contractual mantenida con usted.* *2. Prevenir el fraude.* *3. Mejorar la calidad del servicio ofrecido por GENERALI y evaluar su satisfacción.* *4. Ofrecerle otros productos y servicios de GENERALI* *5. Comunicar sus datos a terceros únicamente cuando sea necesario para cumplir con una obligación legal o para gestionar este seguro.*
Legitimación del tratamiento	*Sus datos personales, así como los que se puedan generar en caso de siniestro, incluso los de salud que fueran necesarios para su tramitación serán tratados con base en la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, el interés legítimo de GENERALI a efectuar dicho tratamiento y el cumplimiento de una misión de interés público.*
Potenciales destinatarios de los datos	*Entidades aseguradoras, coaseguradoras y reaseguradoras y Administraciones Públicas.*
Derechos de protección de datos	*Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de datos y portabilidad de datos, tal como se detalle en la "Información Adicional".*
Información adicional	*Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web:* *https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad*

14 *Mediante la firma de estas Condiciones Particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, Usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en las cláusula "Comunicaciones y notificaciones entre las partes" de las Condiciones Generales de su Contrato de Seguro.*

No obstante lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, etc.), la Compañía podrá dar respuesta a la consulta por este canal, siempre respetando los términos de la normativa de protección de datos, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.

El presente documento no será válido si presenta cualquier clase de alteración en su impresión mecanizada producida por adiciones, enmiendas, raspaduras, tachaduras o similares.

G50880

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

El tomador reconoce haber recibido de la Compañia las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, las Condiciones Generales Específicas de la póliza base y el original de las Presentes Condiciones Particulares que consta de 7 hojas con 14 cláusulas particulares.

HECHO POR DUPLICADO EN VALENCIA A 2 DE JULIO DE 2018.

COMPROBADO, ACEPTO:
EL TOMADOR DEL SEGURO

POR LA COMPAÑÍA

Director General Técnico

GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros. Dom. Soc.: c/ Orense, 2. 28020 Madrid. C.I.F.: A-28007268. Reg. Merc. de Madrid. Tomo 24.758, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-54.202, Insc. 1.161ª. generali.es

G50880

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

EDIFICIO DE OFICINAS

EN CIUDAD DE LA LUZ

REAL DECRETO 393/2007

ANEXO Nº 11

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

OFICINAS CIUDAD DE LA LUZ

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	Sociedad Protyectos Tematicos
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Edif. Oficinas Ciudad de la Luz
DIRECCIÓN	Avd Jean Claude Combaldieu sn 03008. Alicante.
TELÉFONOS	965008098
FAX	

ÍNDICE

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN ----1
ÍNDICE ----2
0. INTRODUCCIÓN ----5
0.2. JUSTIFICACIÓN ----5
0.3. OBJETIVOS. ----6
0.4. CONTENIDO ----7
0.1. LEGISLACIÓN ----8
0.4. DEFINICIONES ----8
CAPÍTULO 1.IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ----11
1.1 DIRECCIÓN POSTAL DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. ---- 11
1.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD. ---- 11
1.3 NOMBRE DEL DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y DEL DIRECTOR O DIRECTORA DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA. ---- 12
CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA ----13
2.1 DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES. ---- 13
2.2 DESCRIPCIÓN DEL CENTRO O ESTABLECIMIENTO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES. ---- 13
2.2.1 Datos del conjunto del Establecimiento----14
2.2.2 Datos de cada Edificio del Establecimiento----15
2.2.2.1 CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES. ---- 20
2.2.2.2 TIPOS DE CERRAMIENTO. ---- 22
2.2.2.3 DISTRIBUCIÓN DE HUECOS EN FACHADAS. ---- 22
2.2.2.4 DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS. ---- 22
2.2.2.5 SECTORES DE INCENDIO. ---- 22
2.2.2.6 SUPERFICIES DE CADA PLANTA O SECTOR ---- 22
2.2.2.7 VÍAS DE COMUNICACIÓN ---- 23
2.2.2.8 VÍAS DE EVACUACIÓN. ---- 23
2.2.2.9 RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y DE ELEMENTOS SEPARADORES. ---- 30
2.2.2.10 OTROS DATOS DE INTERÉS. ---- 30
2.3 CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIOS ---- 30
2.4 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE FIGUREN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS. ---- 30
2.4.1 DATOS DEL ENTORNO. ---- 30
2.4.2 ALTURA Y USOS DE EDIFICIOS COLINDANTES ---- 31
2.4.3 LOCALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS DEL ENTORNO ---- 31
2.5 DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA. -- 31
2.5.1 ACCESOS ---- 31
2.5.2 ANCHO DE LAS VÍAS. ---- 31
2.5.3 SENTIDOS DE CIRCULACIÓN ---- 31
2.5.4 MEDIOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN. ---- 31
2.5.5 ACCESIBILIDAD DE VEHÍCULOS PESADOS ---- 32
CAPÍTULO 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS ----- 35
3.1 DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS, INSTALACIONES, PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ETC. QUE PUEDAN DAR ORIGEN A UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN EL DESARROLLO DE LA MISMA. ---- 35
3.1.1 INSTALACIONES PROPIAS DEL EDIFICIO. ---- 35
3.1.1.1 ELECTRICIDAD. ---- 35

3.1.1.2 Gas ---- 35
3.1.1.3 Aire acondicionado. ---- 35
3.1.1.4 Calefacción ---- 35
3.1.1.5 Comunicaciones ---- 35
3.1.1.6 Ascensor ---- 37
3.1.2 Procesos de producción. ---- 37
3.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle ---- 37
3.3 Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad. ---- 37

CAPÍTULO 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN. ---- 38

4.1 Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias. ---- 38
4.1.1 Medios materiales: Instalaciones de Protección ---- 38
4.1.1.1 Detección automática. ---- 38
4.1.1.2 Instalación de alarma y megafonía ---- 38
4.1.1.3 Instalaciones fijas de extinción. ---- 40
4.1.1.3.1 Instalaciones fijas por Agua. ---- 40
4.1.1.3.1.1 Abastecimiento. ---- 40
4.1.1.3.1.2 Bocas de Incendio Equipadas ---- 40
4.1.1.3.1.3 Rociadores automáticos. ---- 42
4.1.1.3.1.4 Hidrantes exteriores ---- 42
4.1.1.3.1.5 Columna seca. ---- 43
4.1.1.3.2 Instalaciones fijas por Gases. ---- 44
4.1.1.3.3 Instalaciones fijas por Espuma. ---- 44
4.1.1.3.4 Instalaciones fijas por Polvo ---- 44
4.1.1.4 Extintores ---- 44
4.1.1.5 Alumbrado de emergencia ---- 45
4.1.1.6 Ascensor de emergencia. ---- 45
4.1.2 Medios humanos del Establecimiento. ---- 46
4.1.2.1 Variaciones de personal. ---- 46
4.1.2.2 Comité de Emergencias (C.E.) ---- 47
4.1.2.3 Dirección (D.) ---- 47
4.1.2.4 Jefe de Emergencias (J.E.). ---- 47
4.1.2.5 Jefe de Intervención (J.I.). ---- 48
4.1.2.6 Coordinadores de Planta (C.P.) ---- 48
4.1.2.7 Centro de Control (C.C.) ---- 48
4.1.2.8 Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.) ---- 48
4.1.2.9 Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.). ---- 49
4.1.2.10 Equipo de Primera Intervención (E.P.I.) ---- 49
4.1.2.11 Equipo de Segunda Intervención (E.S.I.) ---- 49

CAPÍTULO 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES. -- 50

5.1 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas ---- 50
5.2 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas ---- 50

CAPÍTULO 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS ---- 60

6.1 Identificación y clasificación de las emergencias. ---- 60
6.2 Procedimientos de actuación ante emergencias ---- 62
6.3 Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias ---- 67

6.4 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS. ---------- 69

CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR. ---------- 71

7.1 LOS PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA. ---------- 73
7.2 LA COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN. ---------- 74
7.3 LAS FORMAS DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL.---------- 75

CAPÍTULO 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN. -------- 76

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN. ---------- 76
8.2 PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN---------- 76
8.3 PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN. ---------- 77
8.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS ---------- 78
8.5 SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES. ---------- 78
8.6 PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS. ---------- 82

CAPÍTULO 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN ---------- 84

9.1 PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.---------- 84
9.2 PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS. ---------- 85
9.3 PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.---------- 86
9.4 PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN. ---------- 88
9.5 PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES. ---------- 89

0. INTRODUCCIÓN

La Seguridad ante el incendio en un establecimiento viene determinada, entre otras, por sus características de construcción, el nivel de equipamientos, las condiciones de sus instalaciones y por el nivel de formación e información de sus ocupantes ante el riesgo de incendio.

Se entiende como autoprotección al sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

Estas acciones y medidas deben ser adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencia

En una actividad como la nuestra, con instalaciones y procesos que si bien no son de alto riesgo, si pueden implicar a muchas personas y crear importantes daños tanto humanos como materiales en caso de incendio, la reducción de esta circunstancia se puede conseguir con el necesario incremento de las medidas de protección de tipo material (constructivas, de instalaciones, etc.) y primordialmente con medidas de carácter organizativo y formativo del personal propio.

La aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95 de 8/11/1.995) abunda en esta filosofía y en su Art. 20, exige la existencia de un documento donde se recojan:

> *"las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas..."*.

Para la elaboración del presente documento, hemos seguido lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

0.2. Justificación

No se debe esgrimir como excusa que el edificio es anterior a la norma y no es obligatoria su redacción; o que no se puede adaptar al Código Técnico de la Edificación, Documento Básico Seguridad contra Incendios, por lo que mejor, es no tocarlo.

La redacción de un Plan de Autoprotección no implica la adaptación a las normas vigentes. Es evidente que se estudiará el edificio y sus instalaciones y se comprobará su adecuación a la normativa vigente, pudiendo proponer medidas correctoras para mejorar las condiciones de seguridad y, en lo posible, adecuarlo a la normativa vigente.

Pero lo fundamental de un Plan es SALVAR a los usuarios y para ello se tiene que organizar al personal y esa organización siempre se puede realizar.

Anteriormente se pensaba que salvar era sinónimo de evacuar, pero con la nueva norma, salvar también es confinar, y si se coge el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, y se lee el artículo 8, se tiene mucho más claro.

Artículo 8. Seguridad en caso de incendio.

1. Los edificios dispondrán de ascensor de emergencia con accesos desde cada planta que posibilitará la evacuación prioritaria de personas con discapacidad motora en función de su uso y altura de evacuación. Los elementos constructivos que delimitan la caja del ascensor y sus zonas de espera serán resistentes al fuego.

2. Se dispondrán zonas de refugio delimitadas por elementos resistentes al fuego para rescate y salvamento de personas discapacitadas en todos los niveles donde no esté prevista una salida de emergencia accesible.

3. Los recorridos de evacuación, tanto hacia el espacio libre exterior como hacia las zonas de refugio, estarán señalizados conforme a lo establecido en el Documento Básico sobre seguridad de utilización, DB SI 3, del Código Técnico de la Edificación, y contarán igualmente con señalización óptica, acústica y táctil adecuadas para facilitar la orientación de personas con diferentes discapacidades.

4. El edificio dispondrá de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección del incendio, así como la transmisión óptica y acústica de la alarma a los ocupantes, de forma que se facilite su percepción por personas con diferentes discapacidades.

Lo habitual es que se redacten los Planes de edificios o instalaciones que estaban construidos con anterioridad a las normas vigentes, con lo que las medidas de evacuación y de protección contra incendios no son las más idóneas. En estos casos es donde el autor del Plan tiene que aportar más imaginación y resolver la evacuación de la mejor manera posible.

Un Plan de Autoprotección debe ser un documento en permanente revisión y actualización para:

- Evaluar las situaciones de riesgo, que son cambiantes a lo largo de la vida del edificio o instalación.

- Inventariar los medios técnicos y humanos disponibles para atajar las emergencias que se pudieran producir, y que también varían por mejora de los equipos y disminución del personal que trabaja en el lugar. También el equipo humano envejece y pierde capacidades, con lo que hay que renovarlo.

- Determinar las acciones a seguir por los equipos de emergencia, que deberán ser modificadas y mejoradas como resultado de los ejercicios que se planteen.

El Plan de Autoprotección debe comprender la organización de los medios humanos y materiales disponibles para la prevención de los riesgos a que están expuestos en el Centro donde se realiza el Plan, así como para garantizar la salvaguarda de los usuarios y la intervención inmediata.

0.3. Objetivos.

Basándose en el actualmente derogado "Manual de Autoprotección de la Dirección General de Protección Civil", los objetivos de un plan serán:

- conocer el edificio.
- conocer sus instalaciones.
- conocer la peligrosidad de zonas o sectores.
- conocer los medios de protección existentes.
- conocer el incumplimiento de la normativa.

- conocer las necesidades de material y sus prioridades.
- garantizar la fiabilidad de los medios de protección.
- garantizar la fiabilidad de las instalaciones.
- evitar las causas de las emergencias.
- disponer de personas formadas, organizadas y adiestradas para que garanticen rapidez y eficacia en las actuaciones.
- informar a los ocupantes o usuarios sobre la actuación que deben tener en las emergencias.
- preparar la intervención de las Ayudas Exteriores, (Bomberos, Policía, Sanitarios).

Así mismo pretende hacer cumplir la normativa vigente y facilitar la labor inspectora de los servicios de la Administración.

Con este Manual de Autoprotección se pretende, entre otros objetivos ya descritos, dar cumplimiento a las obligaciones del empresario y los derechos del trabajador en condiciones de riesgo grave e inminente , mediante la organización de los medios humanos y materiales de la empresa para garantizar en todo momento que:

- los trabajadores estén informados lo antes posible de la existencia de dicho riesgo (medios y equipos de alarma y alerta)
- adoptar las medidas para que se pueda interrumpir la actividad y abandonar el puesto de trabajo (medios y equipos de evacuación)
- adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias del peligro (medios y equipos de intervención y primeros auxilios)

Realizando para ello planes de intervención en caso de incendio, explosión, y fugas de mercancías peligrosas existentes en el establecimiento.

Para generalizar, se denominará ESTABLECIMIENTO al lugar al que se va a redactar el Plan de Autoprotección. No tiene pues el significado que se le daba en la NBE CPI 96, sino que se le atribuye el sentido más amplio, pudiendo tratarse en ocasiones de un local, en otras de un edificio o incluso de un conjunto de edificios o instalaciones.

El Plan de Autoprotección deberá contemplar todos los posibles riesgos a que esté sometido el establecimiento y las acciones a llevar a cabo.

Los riesgos a considerar son los propios de la actividad que se realice (tecnológicos y/o antrópicos) y los riesgos naturales que, además, podrán verse agravados por la situación, el entorno, etc.

Ha cambiado el Manual por la Norma básica de Autoprotección, pero los objetivos no tienen por qué cambiar, siguen siendo válidos.

0.4. Contenido

Este documento se elaboró por Intersa, basándose en la información obtenida como consecuencia de las visitas realizadas al establecimiento, documentación de referencia en la construcción del establecimiento y observando la legislación vigente en materia de P.R.L. y Autoprotección.

Para la elaboración del Plan de Emergencia que se persigue, hemos realizado las siguientes etapas, elaborando los documentos que figuran en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

- *Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.*
- *Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.*
- *Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.*
- *Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.*
- *Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.*
- *Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.*
- *Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.*
- *Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.*
- *Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.*
- *Anexo I. Directorio de comunicación.*
- *Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.*
- *Anexo III. Planos.*

Igualmente, recoge normas de actuación para el personal (fichas) con el objetivo de evitar la creación de riesgos innecesarios teniendo en cuenta que una actuación incorrecta o una negligencia puede afectar a la disponibilidad y operatividad de los medios de protección, mentalizando a los trabajadores de la existencia de un riesgo real e importante en su centro de trabajo.

0.1. Legislación

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE de 10.11.95, nº 269).
- R.D. 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31.1.1997).
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE de 23.4.97).
- R.D. 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. BOE núm. 97 de 23 de abril
- Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE nº 74, de 28 de marzo.
- R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. BOE nº 72, de 24 de marzo.
- R.D. 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la norma básica de la edificación nbe-cpi/96 "condiciones de protección contra incendios en los edificios".

0.4. Definiciones

Los conceptos y términos fundamentales utilizados en la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, deben entenderse así definidos:

- Actividad: Conjunto de operaciones o tareas que puedan dar origen a accidentes o sucesos que generen situaciones de emergencia.
- Aforo: Capacidad total de público en un recinto o edificio destinado a espectáculos públicos o actividades recreativas.
- Alarma: Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.

- Alerta: Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.
- Altura de evacuación: La diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el del espacio exterior seguro.
- Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.
- Centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación: La totalidad de la zona, bajo control de un titular, donde se desarrolle una actividad.
- Confinamiento: Medida de protección de las personas, tras un accidente, que consiste en permanecer dentro de un espacio interior protegido y aislado del exterior.
- Efecto dominó: La concatenación de efectos causantes de riesgo que multiplican las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, otros recipientes, tuberías, equipos o instalaciones del mismo establecimiento o de otros próximos, de tal manera que a su vez provoquen nuevos fenómenos peligrosos.
- Evacuación: Acción de traslado planificado de las personas, afectadas por una emergencia, de un lugar a otro provisional seguro.
- Intervención: Consiste en la respuesta a la emergencia, para proteger y socorrer a las personas y los bienes.
- Medios: Conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar.
- Ocupación: Máximo número de personas que puede contener un edificio, espacio, establecimiento, recinto, instalación o dependencia, en función de la actividad o uso que en él se desarrolle. El cálculo de la ocupación se realiza atendiendo a las densidades de ocupación indicadas en la normativa vigente. No obstante, de preverse una ocupación real mayor a la resultante de dicho calculo, se tomara esta como valor de referencia. E igualmente, si legalmente fuera exigible una ocupación menor a la resultante de aquel calculo, se tomara esta como valor de referencia.
- Órgano competente para el otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad: El Órgano de la Administración Pública que, conforme a la legislación aplicable a la materia a que se refiere la actividad, haya de conceder el título para su realización.
- Peligro: Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.
- Plan de Autoprotección: Marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de éstas actuaciones en el sistema público de protección civil.
- Plan de actuación en emergencias: Documento perteneciente al plan de autoprotección en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, y los procedimientos y secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.
- Planificación: Es la preparación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia.

- Prevención y control de riesgos: Es el estudio e implantación de las medidas necesarias y convenientes para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y daños que pudieran derivarse. Las acciones preventivas deben establecerse antes de que se produzca la incidencia, emergencia, accidente o como consecuencia de la experiencia adquirida tras el análisis de las mismas.
- Puertos comerciales: Los que en razón a las características de su tráfico reúnen condiciones técnicas, de seguridad y de control administrativo para que en ellos se realicen actividades comerciales portuarias, entendiendo por tales las operaciones de estiba, desestiba, carga, descarga, trasbordo y almacenamiento de mercancías de cualquier tipo, en volumen o forma de presentación que justifiquen la utilización de medios mecánicos o instalaciones especializadas.
- Recursos: Elementos naturales o técnicos cuya función habitual no está asociada a las tareas de autoprotección y cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de prevención y actuación ante emergencias.
- Rehabilitación: Es la vuelta a la normalidad y reanudación de la actividad.
- Riesgo: Grado de pérdida o daño esperado sobre las personas y los bienes y su consiguiente alteración de la actividad socioeconómica, debido a la ocurrencia de un efecto dañino específico.
- Titular de la actividad: La persona física o jurídica que explote o posea el centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación donde se desarrollen las actividades.

Edif. Oficinas Ciudad de la Luz

Capítulo I.

IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

PLAN DE AUTOPROTECCION

CAPÍTULO 1.IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

1.1 Dirección Postal del emplazamiento de la actividad.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Edif. Oficinas Ciudad de la Luz
	DIRECCIÓN	Avda. Jean Claude Combaldieu 03008. Alicante
	TELÉFONOS	965008098
	FAX	

1.2 Identificación de los titulares de la actividad.

TITULAR DE LA ACTIVAD	DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD	
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SPTCV S.A.U
	CIF	A-53158077
	DIRECCIÓN	AVDA. Jean Claude Combaldieu sn Alicante
	TELÉFONOS	965008098

1.3 Nombre del Director del Plan de Autoprotección y del director o directora del plan de actuación en emergencia.

PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA	DATOS DEL DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS	
	NOMBRE	PENDIENTE DEFINIR POR SPTCV
	DIRECCIÓN	Avda. Jean Claude Combaldieu sn Alicante
	TELÉFONOS	965008098
	FAX	

Edif. Oficinas Ciudad de la Luz

CAPÍTULO 2

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

PLAN DE AUTOPROTECCION

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA

2.1 Descripción de cada una de las actividades.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: EDIFICIO DE OFICINAS

ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL CENTRO

PLANTA BAJA SOTANO

- MANTENIMIENTO, INSTALACIONES

PLANTA BAJA

- RECEPCIÓN

PLANTA PRIMERA - CUARTA

2.2 Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones.

El objeto de este estudio es el edificio OFICINAS DE CIUDAD DE LA LUZ, ubicado en ALICANTE, en una parcela de superficie total de 11.285,13 m^2, ubicado en Avd Jean Cleaude Combaldieu de Alicante

Superficies Construidas:
Planta Aparcamiento.....5.302,95 m2
Planta Baja Adminisytrativa.....691,71m2
Planta Primera.....1.068,43m2
Planta Segunda.....1.259,83m2
Planta Tercera.....1.656,66m2
Planta Cuarta.....1.305,56m2

2.2.1 Datos del conjunto del Establecimiento

El edificio objeto del presente plan de autoprotección esta compuesto por un solo edificio, dentro del complejo de edificios.

El uso del edificio es administrativo, aunque puede albergar también locales técnicos de distintas clases. Se trata de un edificio de cinco plantas (planta baja y cuatro plantas más), quedando la planta baja por debajo del nivel de la plaza circular.

La planta baja dispone de un aparcamiento, así como de una zona de postproducción cinematográfica, y locales técnicos de control central del complejo. En la planta primera se dispone de una pequeña cafetería para uso interno del edificio, el resto de los locales técnicos de control central del complejo, y una sala polivalente. En cuanto a las otras tres plantas se destinan las dos primeras a oficinas, y la última a uso polivalente (oficinas, actos sociales, etc.). Esta última planta tiene una volumetría interior singular, lo que la convierte en la planta representativa del edificio.

El local aparcamiento de la planta baja dispone de 138 plazas, de las cuales 5 están reservadas para minusválidos.

El vial de acceso principal del complejo pasa por debajo del edificio, por coincidir el nivel de dicho vial con el de la planta baja del edificio. Esta coincidencia servirá para acceder desde ese nivel al edificio por la planta baja. En cuanto al acceso a la planta primera del edificio, se realiza desde el nivel de la plaza circular, y es el acceso principal del edificio. En consecuencia, el control de accesos se ubica en ese punto. No obstante, desde el local aparcamiento se accede igualmente en planta baja al bloque administrativo, y

Superficies Construidas:
Planta Aparcamiento.....5.302,95 m2
Planta Baja Adminisytrativa.....691,71m2
Planta Primera.....1.068,43m2
Planta Segunda.....1.259,83m2
Planta Tercera.....1.656,66m2
Planta Cuarta.....1.305,56m2

2.2.2.1 Características estructurales.

Resistencia al fuego de la estructura, forjados, cerramientos, etc.:

Los elementos constructivos se califican mediante la expresión de su condición de resistentes ante el fuego (RF) con expresión del tiempo t en minutos.

Tiempo (minutos)	15	30	45	60	90	120	180	240
Temperatura (°C)	718	821	882	925	986	1029	1090	1133

La resistencia al fuego estimada de la estructura portante del edificio y de los forjados es al menos RF-90, partición interior RF-60 y fachada y sectorizaciones de RF-120.

Estabilidad al fuego exigible a los elementos estructurales				
Uso del recinto inferior al forjado considerado	Plantas de sótano	Plantas sobre rasante Máxima altura de evacuación del edificio		
		<15m	<28m	≥28m

Publica Concurrencia	EF-120(1)	EF-90(2)	EF-120	EF-180
(1) EF-180 si la altura de evacuación del edificio es >28m. (2) EF-120 en edificios de uso hospitalario con más de tres plantas sobre rasante.				

2.2.2.2 Tipos de cerramiento.

En general son de ladrillo cerámico hueco del 11 (enfoscado éste por su cara interior), y revestidos exteriormente con mortero en dos capas; cámara de aire con aislamiento térmico, y ladrillo hueco del 7 (del 11 en planta sótano) en el intradós. Las dos fábricas, exterior e interior, van armadas, y el revestimiento exterior va protegido interiormente en encuentros con estructura con una malla de fibra de vidrio.

Los soportes exteriores exentos son de ladrillo hueco del 11, y van armados en todas las hiladas. La parte de los cerramientos que pasa por delante del forjado se sujeta a la estructura por medio de chapas aceradas de 0,6 mms., de espesor y ancho 3 cms., con forma de S, clavadas a la estructura y colocadas en el plano de la llaga del mortero de agarre; una cada metro en la parte de encuentro con la losa.

2.2.2.5 Sectores de incendio.

Se entiende por sector de incendio, a la parte del edificio limitada por elementos constructivos horizontales y verticales tales, que en caso de producirse un incendio en su interior éste en ningún caso sobrepase los límites del mismo.

Teniendo en cuenta los elementos constructivos horizontales y verticales, que podrían limitar la propagación de un fuego a todo el edificio, podremos dividirlo en los siguientes sectores de incendio:

EDIFICIO	SUP/CT	USO	SECTOR MAXIMO	SECTORES
OFICINAS	**7383,75 m^2**	**ADMINISTRATIVO**	**<2500 m^2**	**4**

2.2.2.6 Superficies de cada planta o sector

Dependencia	Sector	Superficie (m^2)
Oficinas planta S-1	4.1	5.302,95
Oficinas 1ª y 4ª	4.2	5.982,18

2.2.2.7 Vías de comunicación

Todas las vías de comunicación entre los diferentes sectores de incendio, tienen una resistencia al fuego de RF120, con pasillos de zona de paso y puertas cortafuegos de resistencia al fuego RF60.

2.2.2.8 Vías de evacuación.

Todos los ocupantes del centro cuentan con una salida cercana a sus puestos, la cual comunica con un espacio seguro, tal como se puede observar en el plano que se adjunta. Todos los medios de acceso (pasillos, escaleras y rampas), circulación y medios de extinción están debidamente señalizados, facilitando así a los ocupantes la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección o evacuación.

El establecimiento a estudio cuenta con 2 salidas al exterior, abriendo en el sentido de evacuación y con una suma de anchos superior a los 2,72 metros.

Cuenta con 2 escaleras, una con un ancho de 1,25 m, distribuidas según los planos adjuntos, la cuales sirven de salida a los usuarios de las plantas superiores a evacuar en caso de emergencia y con una suma de anchos de 2,50 metros.

El edificio deberá contar con planos descriptivos, en los cuales se observa la señalización de las vías de evacuación, medios de extinción, escaleras, ubicación orientativa, etc., como puede verse en el documento de los planos.

En todas las plantas donde la actividad sea mayor y tenga mejor visibilidad se colocaran junto con los planos descriptivos las normas de actuación en caso de emergencia, así como las recomendaciones para los usuarios.

Las vías de evacuación horizontales del edificio, están marcadas en planos y están constituidas por los pasillos libres de obstáculos de cada planta.

Las vías de evacuación del edificio se pueden considerar **APTAS**.

Vías de evacuación horizontal

La anchura libre en puertas, pasos y huecos previstos como salida de evacuación será igual o mayor que 0,80 m. La anchura de la hoja será igual o menor que 1,20 m y en puertas de dos hojas, igual o mayor que 0,60 m.

La anchura libre de las escaleras y de los pasillos previstos como recorridos de evacuación será igual o mayor que 1,00 m. Puede considerarse que los pasamanos no reducen la anchura libre de los pasillos o de las escaleras.

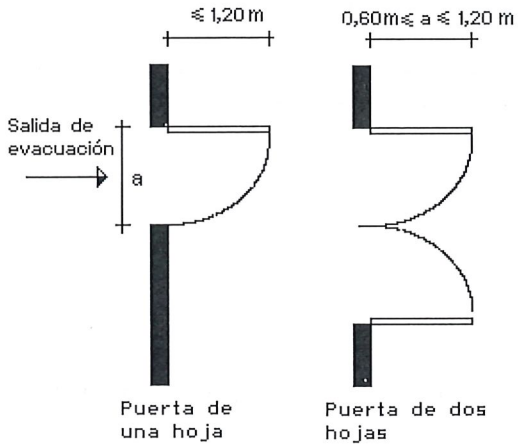

En lo referente a pasos y puertas, el cálculo de la anchura de paso necesaria se hace en base al siguiente criterio:

A > P/200 > 0,80 m

TODAS LAS PUERTAS Y PASOS CUMPLEN

Donde:

A= anchura de la puerta o paso; P= nº de personas a evacuar

La anchura libre de las escaleras o pasillos, previstos como recorridos de evacuación, será de 1,0 m, como mínimo.

Pasillos y rampas A ≥ P / 200 ≥ 1,00 m

TODOS LOS PASILLOS Y RAMPAS CUMPLEN

En zonas al aire libre:

- **Pasos, pasillos y rampas A ≥ P / 600 ≥ 1,00 m**
- **Escaleras A ≥ P / 480 ≥ 1,00 m**

Vías de evacuación vertical

Capacidad de evacuación de las escaleras en función de su anchura.

Si consideramos el caso más desfavorable en el sentido de *evacuación descendente* desde la planta décimo sexta hasta la planta baja, el número de personas a evacuar según el ancho de escalera será:

RECINTO	2 ESCALERAS INTERNAS
Ancho de las escaleras.	1,20 m
Personas a evacuar.	2 x 884

Cálculo de la anchura necesaria para la escalera no protegida, en evacuación descendente, según NBW-CPI-96, Artículo 7.4 - Dimensionado de salidas, pasillo y escaleras

$A \geq P/160$

Donde:

A= anchura de arranque de la escalera; P= nº de personas a evacuar

TODOS LAS ESCALERAS CUMPLEN

Se dispondrán pasamanos al menos en un lado de la escalera y en ambos cuando su anchura libre sea igual o mayor que 1,20 m

EL SENTIDO DE APERTURA DE TODA PUERTA PREVISTA PARA MÁS DE 100 PERSONAS, DEBE SER SIEMPRE EN SENTIDO DE LA EVACUACIÓN

Conforme al artículo DB SI 3-6.1, el sistema de cierre de dicha puerta debe consistir en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el interior, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo.

Ocupación y número máximo de evacuación en cada área. Cálculo de la ocupación

Para su realización se utiliza los valores de densidad adoptados por el artículo 6 de la NBE – CPI – 96, cuyos resultados se reflejan a continuación.

De acuerdo a la NBE – CPI – 96 se estima un aforo de 1734 personas, desglosadas en las tablas siguientes:

Densidades de ocupación

Uso previsto	Zona, tipo de actividad	Ocupación (m2/persona)
PÚBLICA CONCURRENCIA	**Zonas destinadas a espectadores sentados**	
	• **con asientos definidos en el proyecto**	**1**
	• **sin asientos definidos en el proyecto**	**0,5**
	Zonas de espectadores de pie	**0,25**
	Zonas de público de pie, en bares, cafeterías, etc.	**1**
	Zonas de público sentado en bares, cafeterías, restaurantes, etc.	**1,5**
	Salas de lectura en bibliotecas;	**2**
	Zonas de público en gimnasios	
	• **con aparatos**	**5**
	• **sin aparatos**	**1,5**
	Piscinas públicas	
	• **zonas de baño (superficie de los vasos de las piscinas)**	**2**
	• **vestuarios**	**3**
	Vestíbulos generales, zonas de uso público en plantas	**2**
	Vestíbulos, vestuarios, camerinos y otras dependencias similares y anejas a sala de espectáculos y de reunión	**2**

Uso previsto	Zona, tipo de actividad	Ocupación (m2/persona)
ADMINISTRATIVO	**Plantas o zonas de oficinas**	**10**
	vestíbulos generales y zonas de uso publico	**2**
CUALQUIERA	**Zonas de ocupación ocasional y accesibles únicamente a efectos de mantenimiento: salas de máquinas, locales para material de limpieza, aseos de planta, etc.**	OCUPACIÓN NULA

RECINTOS O ZONAS DE BAJA DENSIDAD

• **Archivos y almacenes**	**1 P / 40 m2**

Recorridos de evacuación

Todas las plantas tienen dos o más salidas, se cumple que la longitud del recorrido desde todo origen de evacuación hasta alguna salida de planta es menor que 50 m. Se cumple también que la longitud del recorrido desde todo origen de evacuación hasta algún punto desde el que partan al menos dos recorridos alternativos hacia sendas salidas, no es mayor que 25 m.

Recorridos Alternativos

Se considera que dos *recorridos de evacuación* que conducen desde un *origen de evacuación* hasta dos *salidas de planta o de edificio* diferentes son alternativos cuando en dicho origen forman entre sí un ángulo mayor que 45º o bien están separados por elementos constructivos

que sean EI-30 *(RF- 30)* e impidan que ambos recorridos puedan quedar simultáneamente bloqueados por el humo.

TODAS LAS PLANTAS DISPONEN DE RECORRIDOS ALTERNATIVOS

2.2.2.9 Resistencia al Fuego de elementos estructurales y de elementos separadores.

Los elementos constructivos se califican mediante la expresión de su condición de resistentes ante el fuego (RF) con expresión del tiempo t en minutos.

La resistencia al fuego estimada de la estructura portante del edificio y de los forjados es al menos RF-90, partición interior RF-60 y zonas de sectorización y fachada RF-120.

2.2.2.10 Otros datos de interés.

2.3 Clasificación y descripción de usuarios

2.4 Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas.

2.4.1 Datos del entorno.

Son todos aquéllos que:

- Influyen en la intervención de las Ayudas Exteriores.

- Pueden originar el problema al establecimiento.

- Pueden verse afectados por una emergencia del establecimiento.

Establecimiento ubicado en:

Entorno urbano	☒
Polígono industrial	☐

Entorno natural:

Zona de cultivo	☐
Zona forestal	☐

Se encuentra en *zona urbana* y *constituye un riesgo aislado* puesto que se trata de una edificación aislada respecto al resto de los edificios colindantes.

2.4.2 Altura y usos de edificios colindantes

No existen

2.4.3 Locales potencialmente peligrosos del entorno

No existen locales potencialmente peligrosos en el entorno de nuestro edificio

2.5 Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

2.5.1 Accesos

El edificio OFICINAS CIUDAD DE LA LUZ, se encuentra ubicado en Alicante

La vía adecuada para acceder al edificio es por la fachada principal, tal y como se indica en el plano de situación.

El edificio tiene un acceso desde el exterior:

En la fachada principal, con una puerta de una hoja de 1,87 m.

2.5.2 Ancho de las vías.

- El ancho de la calzada de la Avenida Jean Claude Combladieu

2.5.3 Sentidos de circulación

- Doble sentido de circulación en Avenida. Jean Claude Combaldieu

2.5.4 Medios públicos de protección.

La dotación de Bomberos más próxima es la de;

C/Tucuman nº20 Alicante tlf 965922025

- Redes de hidrantes exteriores

Los hidrantes deben estar situados en lugares fácilmente accesibles, fuera del espacio destinado a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23 033 y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea mayor que 200 m.

La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.000 l/min. y una presión mínima de 10 m.c.a. En núcleos urbanos consolidados en los que no se pudiera garantizar el caudal de abastecimiento de agua, puede aceptarse que éste sea de 500 l/min., pero la presión se mantendrá en 10 m.c.a.

Si, por motivos justificados, la instalación de hidrantes no pudiera conectarse a una red general de abastecimiento de agua, debe haber una reserva de agua adecuada para proporcionar el caudal antes indicado.

Nuestra instalación cuenta con CUATRO hidrantes existentes, uno en cada esquina de la parcela sobre la que se he ejecutado las obras.

LOS HIDRANTES EXTERIORES SERÁN DE USO EXCLUSIVO DE LOS BOMBEROS.

En el plano adjunto podemos observar los hidrantes exteriores.

2.5.5 Accesibilidad de vehículos pesados

Accesibilidad y entorno de los edificios

Tanto el planteamiento urbanístico, como las condiciones de diseño y construcción de los edificios, en particular el entorno inmediato de éstos, sus accesos, sus huecos en fachada y las redes de suministro de agua, deben posibilitar y facilitar la intervención de los servicios de extinción de incendios.

Corresponde a las autoridades locales regular las condiciones que estimen precisas para cumplir lo anterior pero, en ausencia de dicha regulación, se pueden adoptar las recomendaciones que se indican en este apéndice.

Condiciones de aproximación a los edificios

Los viales de aproximación a los espacios de maniobra, deben cumplir las condiciones siguientes:

Anchura mínima libre	5 m
Altura mínima libre o gálibo	4 m
Capacidad portante del vial	2.000 kp/m^2

En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para circulación de 7,20 m (Art. 58 del Código de Circulación).

Condiciones del entorno de los edificios

- Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 m deben disponer de un espacio de maniobra que cumpla las siguientes condiciones a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos principales:

Anchura mínima libre	6 m
Altura libre	la del edificio
Separación máxima al edificio	10 m
Distancia máxima hasta cualquier acceso principal al edificio	30 m
Pendiente máxima	10%
Capacidad portante del suelo	2.000 kp/m^2
Resistencia al punzonamiento del suelo	10 t sobre 20 cm. ø

- La condición referida al punzonamiento debe cumplirse en las tapas de registro de las canalizaciones de servicios públicos, sitas en ese espacio, cuando sus dimensiones fueran mayores que 0,15 m x 0,15 m, debiendo ceñirse a las especificaciones de la Norma UNE-EN 124:1995.
- El espacio de maniobra se debe mantener libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines, mojones u otros obstáculos.

- En edificios en manzana cerrada en los que existan viviendas cuyos huecos estén abiertos exclusivamente hacia patios o plazas interiores, deberá existir acceso a éstos para los vehículos del servicio de extinción de incendios.

Condiciones de accesibilidad por fachada

Las fachadas, deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios. Dichos huecos deben cumplir las condiciones siguientes:

- Facilitar el acceso a cada una de las plantas del edificio, de forma que la altura del alféizar respecto del nivel de la planta a la que accede no sea mayor que 1,20 m.
- Sus dimensiones horizontal y vertical deben ser, al menos, 0,80 m y 1,20 m, respectivamente. La distancia máxima entre los ejes verticales de dos huecos consecutivos no debe exceder de 25 m, medida sobre la fachada.
- No se deben instalar en fachada elementos que impidan o dificulten la accesibilidad al interior del edificio a través de dichos huecos, a excepción de los elementos de seguridad situados en los huecos de las plantas cuya altura de evacuación no exceda de 9 m.
- Los *aparcamientos robotizados* dispondrán, en cada sector de incendios en que estén compartimentados, de una vía compartimentada con elementos EI 120 y puertas EI2 60-C5 que permita el acceso de los bomberos hasta cada nivel existente, así como de un sistema mecánico de extracción de humo capaz realizar 3 renovaciones/hora.

Podemos considerar que la accesibilidad al edificio es BUENA, ya que la anchura de las vías de acceso es superior a 5 metros, la distancia de estacionamiento de un vehículo pesado a la fachada puede ser menor de 10 metros, tendremos accesos al edificio a menos de 30 metros y la capacidad portante puede soportar una sobrecarga de 2.000 kg/m^2.

Edif. Oficinas Ciudad de la Luz

CAPÍTULO 3

INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

PLAN DE AUTOPROTECCION

CAPÍTULO 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

3.1 Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

3.1.1 Instalaciones propias del edificio.

3.1.1.1 Electricidad.

El edificio se abastece desde el Centro de transformación de abonado, hasta la concentración de contadores sita en sótano -1.

La instalación eléctrica queda adecuadamente protegida contra sobrecargas y contactos indirectos a través de las protecciones instaladas en el cuadro general de distribución y en los cuadros secundarios de protección, atendiendo a su clasificación como local de pública concurrencia ITC-BT-28, locales de reunión, trabajo y usos sanitarios.

Deben revisarse las instalaciones eléctricas y de alumbrado de emergencia, en cuanto a número, luminosidad y distribución de los aparatos, por personal autorizado por industria y conservar los boletines.

> ***REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación R.M.***

3.1.1.2 Gas

El edificio no cuenta con instalaciones de gas natural.

3.1.1.3 Climatización.

El edificio cuenta con una preinstalación para la climatización de las distintas oficinas que componen el edificio. Se colocarán unidades partidas de expansión directa.

3.1.1.4 Agua Caliente Sanitaria.

El edificio no tiene instalación de agua caliente sanitaria.

3.1.1.5 Comunicaciones

Las comunicaciones que se realizan en una intervención son múltiples. También son múltiples y variados los sistemas de transmisión.

Transmisión inicial del Centro de Control a los Equipos de Intervención

MEDIOS	☒ Radio - walki-talkies
	☐ Buscapersonas
	☐ Megafonía

	☒ Teléfono interior
	☒ Interfonos
	☒ Timbre
	☒ Sirena de alarma

Transmisión del Centro de Control a los ocupantes

MEDIOS	☒ Timbre
	☒ Sirena de alarma

Transmisión del Centro de Control a los Equipos de Ayuda Exterior

MEDIOS	☐ Radio - walki-talkies
	☐ Teléfono cabeza - cola
	☒ Teléfono exterior

Transmisión entre el Centro de Control y los Equipos de Intervención

MEDIOS	☒ Radio - walki-talkies
	☐ Teléfono de emergencias
	☒ Teléfono interior

3.1.1.6 Ascensor

El edificio tiene tres ascensores eléctricos que recorren las plantas desde la planta sótano -1 a la planta 0.

3.1.2 Procesos de producción.

No existen procesos de producción de nuestra actividad.

3.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle

DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL USO DE ESPECTÁCULOS Y LOCALES DE REUNIÓN

Definición

Edificios cuyo uso esté regulado por el «Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y de construcción y reparación de los edificios destinados a los mismos", así como aquellos locales en que existan instalaciones de proyección o bien estrados o decoraciones que confieran carácter de escena.

Clasificación

El edificio está clasificado en el Anexo A2 de la Guía para el Desarrollo de Planes de Emergencia como **Grupo III**: cuya altura sea superior a 50 metros, cualquiera que sea la superficie de cada planta, o cuya superficie útil por planta supere los 2.000 metros cuadrados, cualquiera que sea el número de éstas.

El Anexo B de la citada Guía, clasifica a los locales, según su uso y grupo al que pertenece y en nuestro caso, Administrativo y oficinas y que pertenecen al **Grupo III**, con el nivel de:

RIESGO ALTO

3.3 Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

Edif. Oficinas Ciudad de la Luz

CAPÍTULO 4

INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

PLAN DE AUTOPROTECCION

CAPÍTULO 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.

4.1 Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

4.1.1 Medios materiales: Instalaciones de Protección

4.1.1.1 Detección automática.

El Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz, por el tipo de actividad que desarrolla, tiene una ocupación diurna muy alta, lo que hace que la detección humana de un posible incendio sea rápida en estos periodos. En el resto, esta ocupación se ve reducida a mínimos, siendo en este caso, más necesario un sistema de detección automático.

Horario:

La detección automática se lleva a cabo a través de la instalación de detección y alarma existente en todas las dependencias del establecimiento, que hace posible la transmisión de una señal (automáticamente mediante detectores o manualmente mediante pulsadores) desde el lugar donde se produce el incendio, la liberación de humos o el aumento de temperatura, hasta una central vigilada, así como la posterior transmisión de la alarma desde dicha central a los ocupantes del edificio.

En tales supuestos, la activación de la alarma determinará que el Servicio de Seguridad proceda a la adopción de las medidas descritas en el presente protocolo.

Detección personal

La persona que detecte la emergencia procederá a dar aviso inmediato al **Control de Acceso**, informando del lugar y detalles del siniestro si estos se conocen.

Con el fin de evitar situaciones de alarma originadas por avisos falsos, habrá que proceder en todo caso con la debida diligencia.

La central de control del sistema de detección se encuentra en la planta baja, en la habitación del RACK. Lo elementos que componen la instalación de detección de incendios son:

- Central detección incendios analógica microprocesada de 2 lazos,
- Detector óptico analógico 3,00
- Detector óptico convencional 62,00
- Modulo monitor 57,00
- Pulsador de alarma rearmable 15,00
- Sirena interior analógica direccionable 15,00

4.1.1.2 Instalación de alarma

Según el Reglamento 1942/93, los sistemas manuales de alarma de incendios están constituidos por un conjunto de pulsadores y una central de control y señalización.

Debe tener dos fuentes de alimentación. La distancia a recorrer desde cualquier punto hasta un pulsador no superara los 25 metros.

Según se define en el Reglamento 1942/93, el sistema de comunicación de alarma es un sistema capaz de generar voluntariamente una señal de alarma desde un puesto de control. Dispondrá de dos fuentes de alimentación.

En el caso de detección humana de un incendio, podría ser rápidamente trasmitida la alarma mediante la red de pulsadores de alarma instalada en todo el edificio, que haría sonar inmediatamente las sirenas instaladas.

La red de pulsadores de alarma del edificio está conectada a la misma central de detección.

- PULSADOR MANUAL DE ALARMA 15 Uds.
- SIRENAS INTERIORES 15 Uds.

4.1.1.3 Instalaciones fijas de extinción.

4.1.1.3.1 Instalaciones fijas por Agua.

4.1.1.3.1.1 Abastecimiento.

4.1.1.3.1.2 Bocas de Incendio Equipadas

Las BIE´s instaladas en el Edificio de Oficinas, son 15 unidades de de 25 mm., con mangueras de 20 metros, boquillas de tres efectos, manómetro, válvula de corte, devanadera. La tubería de abastecimiento discurre empotrada en las paredes y por el falso techo. El número total de B.I.E. instaladas y están situadas según se aprecia en planos adjuntos.

La totalidad de los extintores, su eficacia, peso, así como su distribución, quedan reflejados en los anexos y planos adjuntos a este documento.

AGENTE EXTINTOR	Clase de fuego			
	A Sólido	B Liquido	C Gaseoso	D Metales
Agua a chorro	[2]XX			
Agua pulverizada	[2]XX	X		
Espuma física	[2]XX	XX		
Polvo polivalente	XX	XX	XX	
Polvo seco		XXX	XX	
Anhídrido carbónico (CO2)	X[1]	X		
Derivados halogenados	X[1]	XX	X	
Prod. específicos para Fuegos de Metales				X

xxx EXCELENTE xx BUENO x ACEPTABLE NO ACEPTABLE

[1] En fuegos superficiales (profundidad < 5mm) puede asignarse la adecuación xx.

[2] En presencia de tensión eléctrica no son aceptables como agentes extintores el agua a chorro ni la espuma: El resto de los agentes extintores podrán utilizarse en aquellos **extintores que lo especifiquen expresamente en su serigrafía.**

Actualmente lleva el mantenimiento de los extintores la empresa:

AUDECA S.A

4.1.1.5 Alumbrado de emergencia

Existe alumbrado de emergencia en todo el centro, cumpliendo con la Normativa NBE-CPI/96

La instalación está provista de fuente propia de energía y entra automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación de la instalación de alumbrado normal de las zonas indicadas en el documento nº 1, entendiéndose por fallo el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.

Como hemos comentado en el *Documento nº 1* – EVALUACIÓN DEL RIESGO, deben revisarse las instalaciones eléctricas y de alumbrado de emergencia, en cuanto a número, luminosidad y distribución de los aparatos, por personal autorizado por industria y conservar los boletines.

> *REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación R.M.*

4.1.1.6 Ascensor de emergencia.

El establecimiento no dispone de ascensor de emergencia.

4.1.2 Medios humanos del Establecimiento.

En el apartado 3.3 se indicaban todas las personas que ocupan el edificio o instalación objeto del Plan.

En el anexo I, se indican las personas que se van a destinar a la lucha contra las emergencias, la Brigada de Emergencias, con indicación expresa de su puesto de trabajo y horario del mismo.

La dirección del establecimiento es la responsable de la redacción e implantación del plan de autoprotección. Puede asumir las funciones de Coordinador General de la emergencia o delegar en cualquier otra persona.

La dirección del establecimiento y los coordinadores conocerán el plan de autoprotección en profundidad, hasta el punto de poder hacer correcciones al mismo a la vista de los resultados de los simulacros. Deben conocer perfectamente el riesgo, los medios disponibles y el manual de emergencia. Deben conseguir implantar el plan y seguir todas las fases de la implantación.

El resto del personal, aunque es conveniente que conozcan la totalidad del plan, deben conocer perfectamente el Plan de Actuación, capítulo 6 del plan.

El resto de los usuarios del establecimiento necesitan conocer el desarrollo del Plan de Actuación y participar, en la parte que les corresponda, en el desarrollo y en la implantación del plan.

En la fase de implantación del Plan se seleccionarán a las personas que van a colaborar en la emergencia, debiendo indicar en este documento:

- El nombre de la persona.
- El puesto de trabajo habitual.
- El puesto o responsabilidad asignada en la emergencia.

Todo ello para cada uno de los turnos de trabajo que estén establecidos en la organización del establecimiento.

4.1.2.1 Variaciones de personal.

Hay que considerar:

- los diferentes horarios de trabajo.
- los lugares y puestos de trabajo.
- los períodos vacacionales.

La combinación de estos factores dará el número de personas disponibles en un momento dado en cada lugar. En función del número de personas se podrá determinar los equipos de intervención.

Con los medios humanos se deben determinar las personas que van a participar en las emergencias en cada turno.

Las personas que participan en la emergencia constituyen la Brigada de Emergencias y está formada por:

- **J. E. Jefe de Emergencias.**
- **J. I. Jefe de Intervención.**
- **C. C. Centro de Control.**
- **C. P. Coordinadores de Planta, Zona o Sector.**
- **E. A. E. Equipo de Alarma y Evacuación.**
- **E. P. A. Equipo de Primeros Auxilios.**
- **E. P. I. Equipo de Primera Intervención.**
- **E. S. I. Equipo de Segunda Intervención**

Dependiendo del tipo de actividad, del número de personas del establecimiento y de los turnos, se constituirán todos los equipos de la Brigada de emergencias o sólo alguno de ellos. Siempre habrá un responsable, el titular de la actividad, y como mínimo, el Equipo de Alarma y Evacuación, porque lo fundamental es salvar vidas.

4.1.2.2 Comité de Emergencias (C.E.)

El comité está compuesto por:

- La Dirección.
- El Jefe de Emergencias.
- El Jefe de Intervención.
- Los Coordinadores de Planta.

Sus funciones fundamentales son:

- Programar las actividades necesarias para crear una política de prevención en el establecimiento.
- Evaluar y analizar la programación prevista, incluidos los simulacros.

4.1.2.3 Dirección (D.)

Son funciones propias de la Dirección y responsabilidad suya las siguientes:

- Redacción e implantación del Plan.
- Recepción de las Alarmas.
- Declaración del tipo de Emergencia.
- Avisar a los Servicios de Ayuda Exterior.
- Revisión y actualización del plan.
- Supervisión de los ejercicios de evacuación y de las prácticas de la Brigada.
- Recepción de los partes de incidencias.
- Recepción e información a Ayudas Exteriores.

4.1.2.4 Jefe de Emergencias (J.E.).

Es la persona encargada por la Dirección para resolver las emergencias.

En el plan de autoprotección tiene las siguientes funciones propias y delegadas:

- Programa de Mantenimiento de las instalaciones.
- Programa de Formación de la Brigada.
- Investigación de las emergencias.
- Funciones delegadas como:
- Implantación del Plan.
- Recepción de las Alarmas.

- Declaración del tipo de Emergencia.
- Revisión y actualización del plan.
- Supervisión de los ejercicios de evacuación y de las prácticas de la Brigada.
- Recepción de los partes de incidencias.
- Recepción e información a Ayudas Exteriores.

4.1.2.5 Jefe de Intervención (J.I.).

Es el coordinador de los equipos que intervienen en la resolución de la emergencia. Sus funciones son:

- Coordinación de los equipos que intervienen en la resolución de las emergencias.
- Dirección de las prácticas de extinción y de primeros auxilios que realice la

Brigada de emergencias.

- Sustitución del Jefe de Emergencias.
- Colaboración con el Jefe de Emergencias en la formación de la Brigada.

4.1.2.6 Coordinadores de Planta (C.P.)

Los Coordinadores son los responsables de la evacuación de la zona. Sus misiones son:

- Dirección de la evacuación de la zona asignada.
- Control de personas evacuadas de su zona.
- Comprobación que su zona está vacía.
- Dar parte de incidencias de la evacuación de su zona.
- Control de tiempos de evacuación en los simulacros.

4.1.2.7 Centro de Control (C.C.)

Es el lugar donde se controla la emergencia.

En el Centro de Control:

- Se dirige la emergencia.
- Se controlan las intervenciones y los simulacros.
- Se reciben las incidencias de los Coordinadores.
- Se solicitan las Ayudas Exteriores.
- Se informa a las Ayudas Exteriores.

4.1.2.8 Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)

Es el equipo que da la alarma en su sector y evacua el mismo.

Sus misiones son:

- Dar la alarma en su zona o sector.
- Dirige el flujo de evacuación.
- Comprueba que su zona está vacía.
- Controla los evacuados en los Puntos de Reunión.

4.1.2.9 Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.).

Es el equipo que da atención sanitaria primaria hasta la llegada de personal sanitario especializado.

Sus misiones son:

- Prestar Primeros Auxilios a los accidentados hasta la llegada de Personal Sanitario Especializado.
- Ayudar en la Evacuación de los heridos bajo la Dirección del Personal Sanitario.

4.1.2.10 Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)

Es el equipo que actúa contra la emergencia en el primer momento intentando resolverla.

4.1.2.11 Equipo de Segunda Intervención (E.S.I.)

Es el equipo que apoya a los E.P.I. y, llegado el caso, colaboran con los bomberos.

Las misiones de los E.P.I. y de los E.S.I. son:

- Actúan contra el siniestro.
- Colaboran con las Ayudas Exteriores en todo lo que aquéllas les soliciten.

Se realizará un cuadrante teniendo en cuenta las circunstancias señaladas anteriormente.

Edif. Oficinas Ciudad de la Luz

CAPÍTULO 5

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

PLAN DE AUTOPROTECCION

CAPÍTULO 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

5.1 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas

El mantenimiento de las instalaciones propias se realizará conforme establece la normativa vigente en las fechas que hay que establecer en el Plan.

Todas las instalaciones tienen una reglamentación específica y en el Plan hay que establecer el control del mantenimiento de las instalaciones y, además, dejar constancia documental de las revisiones que se efectúen.

Hay que revisar y mantener:

- la instalación eléctrica
- todas las instalaciones de gas. Además de los combustibles puede haber otro tipo de gases que se utilicen en los procesos productivos, gases medicinales, etc.
- la instalación de aire acondicionado, tanto de los conductos como de la maquinaria y, si la tuviera, la compartimentación de la instalación y el sistema de compuertas que pudiera tener, el sistema de gases, etc.
- la instalación de calefacción incluyendo la caldera, el combustible de la misma, las conducciones, etc.
- el sistema de comunicaciones que se tenga implantado en el establecimiento, aparatos, equipos, bases, etc.
- los equipos de elevación con todos sus componentes.
- etc.

5.2 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas

El mantenimiento de las instalaciones de Protección se realizará conforme establece la normativa vigente, (en la actualidad el R.D.1942/1993 y la Orden de 16/04/1998), en las fechas que hay que concretar en el Plan.

El Alumbrado de emergencia y la Señalización se consideran también como instalaciones de protección y deberán revisarse en unos periodos prudentes que se consideran cada seis meses

Al alumbrado de emergencia se le realizará una prueba de funcionamiento.

La señalización se comprobará que está visible y que señala lo que tiene que señalar, ya que se han podido cambiar determinados aspectos de la instalación durante esos meses y no se ha modificado la señal.

OPERACIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL DEL TITULAR DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO O SISTEMA

EQUIPO	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
Sist. automáticos de detección y alarma de incendios	Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de los pilotos, fusibles, etc. defectuosos. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas reposición de agua destilada, etc.).	
Sistema manual de alarma de incendio	Comprobación del funcionamiento de la instalación con cada fuente de suministro. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	
Extintores de incendio.	Comprobación de accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc. Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín de gas impulsor (si existe), estado de las partes mecánicas (boquillas, válvulas, mangueras etc.).	
Bocas de Incendio Equipadas (BIE).	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los equipos procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionar la boquilla si es de varias posiciones. Comprobación por lectura del manómetro de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	
Hidrantes	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar estado de las juntas.	Engrasar las tuercas de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante comprobando que haya un funcionamiento correcto de la válvula principal del sistema de drenaje.
Columna seca		Comprobar accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de señalización de tapas, y funcionamiento de cierres. Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas y las llaves de seccionamiento están abiertas. Comprobar que las tapas de los racores están bien colocadas y ajustadas.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores de agua Agua pulverizada Polvo Espuma Agentes gaseosos	Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores estén en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo o agentes gaseosos. Comprobación del estado de carga de la instalación de sistemas de polvo, CO_2, hidrocarb. halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando existan. Comprobación de circuitos de señalización, pilotos, etc. en sistemas con indicaciones de control. Limpieza general de todos los componentes.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Verificación por inspección de los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas, motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición del agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustibles, agua aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de válvulas. Verificación y ajuste de prensaestopas. Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas. Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.

OPERACIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE O INSTALADOR DEL EQUIPO O SISTEMA

EQUIPO	CADA	
	AÑO	CINCO AÑOS
Sist. automáticos de detección y alarma de incendios	Verificación integral de la instalación. Limpieza del equipo de centrales y accesorios. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Limpieza y reglaje de relés. Regulación de tensiones e intensidades. Verificación de los equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.	
Sistema manual de alarma de incendio	Verificación integral de la instalación. Limpieza de sus componentes. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.	
Extint. de incendio	Verificación del estado de carga (presión, peso) y en el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín. Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.	A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE-AP-5 del Reglam. de Aparatos a Presión sobre extintores de incendios. Rechazo: Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.
Bocas de Incendio Equipadas (BIE).	Desmontaje de la manguera y ensayo de esta en lugar adecuado. Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en todas sus posiciones y del sistema de cierre. Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas. Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.	La manguera deberá ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm^2.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores de agua, Agua pulverizada, Polvo, Espuma y Anhídrido Carbónico	Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso: Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma. Comprobación de la carga y de agente extintor y del indicador de la misma, (medida alternativa del peso o presión). Comprobación del estado del agente extintor. Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua. Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y energía.	

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS

(RD 1942/1993)

FICHAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO.

A. INSTALACIONES QUE PUEDEN GENERAR UNA EMERGENCIA.

	Mantenimiento (Fecha efectuado)	Revisión (Fecha efectuado)
Instalación de calefacción, calderas, climatizadores,...[1]		
Instalación eléctrica elementos de protección, aislamiento.		
Instalaciones de gas, cocinas, conducciones.[2]		
Depósitos de combustible, válvulas, accesibilidad,		
Ascensores		
Otras instalaciones peligrosas.		

B. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

	Mantenimiento (Fecha efectuado)	Revisión (Fecha efectuado)
Detección automática de incendios, limpieza, activación etc.		
Bocas de incendio (cada 5 años). Ensayo de la manguera, presión, etc.		
Extintores portátiles. Revisión anual. Retimbrado cada 5 años.		
Alumbrado de emergencia y señalización.		
Instalación de alarma.		

Deben revisarse las instalaciones eléctricas y de alumbrado de emergencia, en cuanto a número, luminosidad y distribución de los aparatos, por personal autorizado por industria y **conservar los boletines.**

REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación R.M.

[1] Para no aumentar el riesgo que ya tienen de por sí este tipo de instalaciones, no se deben utilizar como almacén de papeles, ni mobiliario en desuso.

[2] Revisar y mantener limpios quemadores, válvulas, etc.

B. MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS3.

			SI	NO
EXTINTORES PORTÁTILES	Colocación correcta		☐	☐
	Acceso bueno		☐	☐
	Estado de conservación bueno		☐	☐
	Fecha de revisión anual en tarjeta.		☐	☐
BOCAS DE INCENDIO	Acceso bueno.		☐	☐
	Estado de conservación bueno.		☐	☐
	Presión manómetro (=3,5kg)		☐	☐
INSTALACIÓN DE ALARMA	Sonora: audible en todo el centro.		☐	☐
	Visual: visible en todo el centro.		☐	☐
ALUMBRADO DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN.	Iluminación correcta.		☐	☐
	Conservación bombillas bueno		☐	☐
	Disposición carteles de señalización correcta.		☐	☐
EVACUACIÓN.	Vías de evacuación libres de obstáculos.		☐	☐
	Apertura en sentido de la evacuación		☐	☐
	Puertas de salida al exterior	abiertas en la jornada	☐	☐
		cerradas, llaves localizadas	☐	☐
	Escaleras exteriores buen estado.		☐	☐

nota: tachar lo que proceda

[3] Rellenar trimestralmente, según establece el R.D. 1942/1993, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

El mantenimiento de las instalaciones de Protección contra Incendios se realizará en las fechas siguientes:

Por el personal del titular de la instalación

- Cada tres meses.....

- Detección automática

- Instalación de alarma

- Extintores

- Bocas de Incendio Equipadas

- Hidrantes

- Instalaciones fijas de extinción

- Abastecimiento de agua

- Cada seis meses .....

- Hidrantes

- Columna seca

- Abastecimiento de agua

Por personal especializado del fabricante o mantenedor autorizado

- Cada año .....

- Detección automática

- Instalación de alarma

- Extintores

- Bocas de Incendio Equipadas

- Instalaciones fijas de extinción

- Abastecimiento de agua

- Cada cinco años .....

- Extintores

- Bocas de Incendio Equipadas.

5.3 Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente

Hay que considerar el tipo de establecimiento al que se le está redactando el Plan de Autoprotección y consultar toda la normativa que le sea de aplicación.

En la actualidad, la normativa vigente obliga a la realización de inspecciones en todas aquellas actividades que trabajan con sustancias peligrosas.

Pero hay otras actividades, que sin trabajar con sustancias peligrosas, tienen establecidas una serie de inspecciones por parte de la Administración, Local o Autonómica.

Se debe conocer esta normativa e indicar en el Plan las fechas en que se deben llevar a cabo esas inspecciones.

DE TODAS LAS INSPECCIONES, SEAN DEL TIPO QUE SEAN, DEBERÁ QUEDAR CONSTANCIA DOCUMENTAL

CHECK LIST: EXTINTORES

INSPECCIÓN GENERAL PREVENTIVA			
Concepto	SI	NO	N/P
¿Es visible?			
¿Es accesible?			
¿Su situación es correcta?			
¿Su señalización es adecuada?			
¿El anclaje y soporte son correctos?			
¿La altura desde el suelo es correcta? (máximo 1,70 m)			
Aspecto externo: ¿está exento de corrosión, golpes o abolladuras?			
¿Los precintos y/o seguros están intactos?			
¿En caso de que haya sido abierto?, ¿dispone del sistema indicativo de la apertura?			
La identificación y etiqueta de mantenimientos anteriores ¿son correctos?			
Los extintores de más de 3 Kg. ¿tienen manguera?			
Inspección visual de manguera y boquilla: ¿están en buen estado?			
Inspección visual de la válvula: ¿está en buen estado?			
Comprobación del estado de la carga mediante pesada: ¿el peso es correcto?			
Comprobación del estado del agente: ¿está exento de anomalías aparentes?			
¿Tiene marca de conformidad a normas?			
¿Está retimbrado conforme al Reglamento de Aparatos a Presión – ITC.MIE.AP5?			
Desmontaje botellín y pesaje ¿es correcto el peso de la carga? (En presión adosada)			
¿Está retimbrado el botellín conforme al RAP? (En presión adosada)			
Comprobación de la presión interior (mediante pesada en los CO2 y mediante manómetro en los restantes) ¿es correcta? (En presión permanente)			

CHECK LIST: BOCAS DE INCENDIO Ø 25 MM.

INSPECCIÓN GENERAL PREVENTIVA			
Concepto	**SI**	**NO**	**N/P**
¿Está en lugar visible? (BIE o su señalización)			
¿Es accesible?			
¿Está a menos de 50 m de la BIE más próxima?			
¿Están la válvula y la boquilla como máximo a 1,5 m sobre el nivel del suelo?			
¿Están los elementos metálicos libres de corrosiones visibles que puedan afectar a su funcionamiento?			
¿Están los precintos o cristales de la BIE intactos?			
¿Están las BIES debidamente marcadas conforme a certificación de conformidad a normas por organismo acreditado?			
El manómetro de la BIE ¿está marcando presión?			
¿Una vez desenrollada la manguera, está en buen estado de funcionamiento?			
¿Está el conjunto limpio para un manejo adecuado?			
¿Están las bisagras y cierre del armario convenientemente engrasados?			
¿Al desenrollar la manguera, se extrae y orienta fácilmente en cualquier dirección?			
La boquilla ¿es estanca a la presión de servicio, y funciona correctamente en todas sus posiciones?			
En caso de disponer de acoples ¿Son estancos y el estado de las juntas es correcto?			
En el caso de que la BIE disponga de manómetro, ¿este marca correctamente al contrastarlo con un manómetro patrón?			
En caso de BIES de 25 mm. con toma adicional de 45 ¿la válvula de 45 mm. es de asiento?			
Al someter la manguera a una presión de 15 kg/cm2, ¿está la manguera y el resto de la BIE, exenta de fugas y deterioros?			

CHECK LIST: EQUIPOS DE BOMBEO GRUPO ELÉCTRICO

INSPECCIÓN GENERAL PREVENTIVA			
Concepto	**SI**	**NO**	**N/P**
1.- BOMBA JOCKEY			
¿Están con puesta a tierra bomba, motor y armarios eléctricos?			
¿Funciona correctamente el detector de fases y transmisión de alarmas?			
¿La hidroesfera tiene la presión adecuada?			
¿Presión arranque bomba jockey? ..... bar			
¿Presión de paro bomba jockey? .....bar			
¿Dispone de fuente alimentación alternativa?			
2.- BOMBA ELÉCTRICA			
Arranque en automático del grupo de bombeo			
¿Se transmite la alarma del arranque automático al panel central?			
Arranque manual del grupo de bombeo desde el cuadro de control			
¿Se transmite la alarma de bomba en posición manual?			
Verificar y ajustar prensaestopas de la bomba			
Lectura número de arranques			
Presión de arranque automático de la bomba ..... bar			
Mantener la bomba funcionando durante 5-10 minutos			
El caudal evacuado por la válvula de caudal mínimo, ¿es adecuado?			
Dispone de válvula automática de venteo en la conexión de impulsión (bombas verticales)			
Observaciones:			

CHECK LIST: SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS

INSPECCIÓN GENERAL PREVENTIVA			
Concepto	SI	NO	N/P
1.- Central de señalización y control			
¿Se han tomado medidas para EVITAR ACTUACIONES O MANIOBRAS NO DESEADAS durante las tareas de inspección?			
Al accionar el interruptor de pruebas, ¿funcionan todos los indicadores ópticos de la central?			
En la central de señalización y control, ¿funciona el indicador luminoso general de ALARMA?			
¿Existe un indicador luminoso general de AVERÍA, distinto del anterior?			
¿Dispone de indicación de las zonas o elementos de la instalación que están FUERA DE SERVICIO?			
¿Existe una fuente de alimentación secundaria (baterías)? Capacidad de las baterías: _____ A/h			
¿Existe cargador de baterías?			
¿El estado de carga de las baterías es correcto?			
¿Permite las baterías alimentar la instalación 72 h. en vigilancia y 0,5 h. en alarma?			
¿Se indica ópticamente el fallo de alimentación de red?			
¿Se indica acústicamente el fallo de alimentación de red?			
¿Se indica ópticamente el fallo de alimentación de baterías?			
¿Se indica acústicamente el fallo de alimentación de baterías?			
En caso de fallo de red, ¿Conmuta automáticamente la alimentación de baterías?			
¿Se señaliza la zona o elementos de la instalación en la que se ha producido la ALARMA?			
¿Se señaliza la zona o elementos de la instalación en la que se ha producido la AVERÍA?			
¿Se señalizan las averías por línea abierta?			
¿Se señalizan las averías por cortocircuito en cada zona de la instalación?			
¿Existe una indicación sonora para ALARMA Y AVERÍA?			
2.- Pulsadores de alarma			
Los pulsadores de alarma, ¿son claramente visibles, fácilmente identificables y accesibles?			
¿Existen pulsadores en las rutas de salida de emergencia y salidas al aire libre?			
¿La distancia desde cualquier punto de la planta al pulsador más cercano es inferior a 25 metros?			
¿Están instalados a una altura del suelo comprendida entre 1,2 y 1,5 metros?			
El estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior) ¿Es correcto?			
¿Se han realizado pruebas sobre el 25% de los pulsadores instalados con transmisión correcta a la central?			
Sectores y zonas probadas:			
3.- Detectores			
¿Se mantiene un espacio libre, por debajo del detector y en todas las direcciones, de cómo mínimo 500 mm.?			
¿Se encuentran los detectores fuera de la influencia de corrientes de aire debidas a la climatización o ventilación?			
¿Están situados en puntos donde la temperatura ambiente no pueda provocar falsas alarmas?			
¿Existe señalización local de los detectores situados en espacios ocultos?			
El estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior), ¿es correcto?			
¿Se han realizado pruebas sobre el 25% de los detectores instalados?			
Sectores y zonas probadas:			

INSPECCIÓN GENERAL PREVENTIVA			
Concepto	SI	NO	N/P
4.- Actuaciones y equipos auxiliares			
¿Funciona la activación de campanas y sirenas?			
¿Son audibles en todos los puntos de la instalación?			
¿Existe al menos una salida de alarma general?			
¿Está supervisada dicha salida de alarma?			
La activación de puertas y compuertas cortafuegos, ¿Es adecuado?			
La activación de otros sistemas de protección contra incendios (sistemas de extinción, parada de climatizaciones, maniobra de ascensores, equipos de extracción de humos), ¿es conforme?			
¿Existe posibilidad de activar o desactivar manualmente estos sistemas de protección?			
¿Se señaliza adecuadamente esta activación o desactivación manual?			
La temporización previa al disparo de la extinción, ¿Es correcto?			
Observaciones:			

Edif. Oficinas Ciudad de la Luz

CAPÍTULO 6

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

PLAN DE AUTOPROTECCION

CAPÍTULO 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Es objeto del presente P.A.E., desarrollar un plan de actuación para los diferentes equipos de intervención en el supuesto caso de aparición de accidentes naturales o intencionados (incendios, explosiones, atentados, derrumbes, etc.) así como la coordinación de las ayudas que provengan del exterior cuando la situación lo requiera.

La importancia queda clara al ser un edificio con un alto índice de ocupación, en el que la relación entre el número de alumnos a evacuar y el personal propio para afrontar la emergencia es muy elevada.

Debe quedar claro que las acciones que se tomarán no irán encaminadas, en ningún caso, a sustituir a los servicios públicos de extinción y asistencia sanitaria, sino a minimizar los daños hasta que lleguen éstos.

Al término de la implantación, deberán quedar respondidas las preguntas: ¿Qué se hará?, ¿Quién lo hará?, ¿Cuándo?, ¿Cómo? y ¿Dónde se hará?, para comprobar que el personal está capacitado para el correcto uso del Plan de Emergencia y Evacuación en caso necesario.

6.1 Identificación y clasificación de las emergencias.

La clasificación de las emergencias en función de los tipos de riesgo, de la gravedad de la situación o de la ocupación y medios asignados a la emergencia, puede hacerse interminable, pues sería la multiplicación de cada tipo de riesgo por cada nivel de gravedad que se haya determinado y por las diferentes ocupaciones y medios asignados.

Por tal motivo hay hacer una clasificación con pocos tipos de emergencia y definir cuando se da uno u otro en cada tipo de riesgo.

Siguiendo los criterios establecidos en planes de Protección Civil de ámbito superior, se establecen los siguientes tipos de emergencia:

- **Preemergencia**
- **Emergencia parcial**
- **Emergencia general**

En cada establecimiento o actividad, los momentos de cada uno de estos tipos de emergencia variará, y es labor del redactor del Plan, el determinar cuando se pasa de un tipo de emergencia a otro.

En función del tipo de riesgo.

Una clasificación de los riesgos, bastante acertada y completa, es la que hace el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, P. T. E. And., aplicándolo a un establecimiento o actividad.

Riesgos Naturales.

Riesgo de **inundaciones**.

- La preemergencia comenzará cuando el Servicio de Protección Civil que corresponda declare la situación de alerta.
- No existe emergencia parcial.

- La emergencia general se inicia cuando empieza a materializarse la inundación

Riesgo **geológico**.

- La preemergencia se produce cuando, una vez detectados los primeros síntomas, los técnicos hacen las recomendaciones necesarias para atajar el problema y comienzan a ponerse medios.
- No suele existir emergencias parciales ni generales, ya que son procesos relativamente lentos y puede dar tiempo a tomar medidas correctoras.

Riesgo **sísmico**.

- No existe preemergencia ni emergencia parcial ya que este fenómeno no es predecible.
- La emergencia general es siempre a terremoto pasado, y se tomarán medidas reparadoras.

Riesgos **meteorológicos** (o climáticos).

- La preemergencia comenzará cuando el Servicio de Protección Civil declare la situación de alerta.
- No suele existir emergencia parcial.
- La emergencia general se inicia cuando empieza a materializarse la previsión meteorológica, (calor, viento, lluvia,...).

Riesgos Tecnológicos.

Riesgos **industriales**.

- La preemergencia sobrevendrá después de cualquier incidente que no haya podido ser controlado.
- La emergencia parcial dependerá de la evolución de la preemergencia y de la configuración del establecimiento.
- La falta de control de la emergencia en un lugar determinado llevará a la emergencia general.

Riesgos en **TMP**.

Las actividades de centros productores o transformadores de Mercancías Peligrosas no tienen que considerar el riesgo en el transporte. Considerarán el riesgo químico dentro de la actividad industrial. El resto de las actividades, tampoco lo considerarán, salvo que en su entorno exista un tráfico de MM. PP. Y puedan verse afectadas por un incidente en el citado transporte. En este caso, sólo se considera:

- Emergencia general y tendrán que seguir las instrucciones de las Autoridades, por lo que no necesitarían un plan específico para estos casos. Se trataría de un Plan de Emergencia Exterior cuya competencia no es del titular de la actividad afectada.

Riesgo **nuclear**.

- Emergencia general siempre que se produzca cualquier incidente con este tipo de productos.

Riesgos Antrópicos.

Riesgo de **incendios**.

- La preemergencia son todos los conatos de incendio,
- La emergencia parcial se produce si no se domina el conato y existen sectores o edificios diferenciados.
- La emergencia general se inicia cuando el incendio sobrepasa al sector o edificio donde se produjo el conato inicial.

Riesgo de **hundimientos**.

- La preemergencia son todos los síntomas de deterioro de la edificación y que, normalmente, se podrían haber reparado en un principio.
- La emergencia parcial sería un hundimiento parcial.
- La emergencia general es el colapso del edificio.

Otro tipo de riesgos antrópicos corresponden a los Planes de Protección Civil de Ámbito Local y no a los Planes de Autoprotección.

En función de la gravedad.

No es necesario hacer una clasificación de los riesgos en función de la gravedad.

Se mantienen el mismo tipo de riesgos.

La gravedad de las consecuencias hará que se pase antes al siguiente tipo de emergencia.

En función de la ocupación y medios humanos.

Las ocupaciones no deben variar el tipo de emergencia sino que determinarán el momento en que se debe ordenar la evacuación o el confinamiento.

En otras ocasiones, y dependiendo del tipo de usuarios, (niños, ancianos, impedidos, etc.), se podrá determinar anular alguno de los tipos de emergencia.

Los medios humanos que se pueden destinar a la resolución de la misma no van a influir en la tipología de la emergencia, sino en la forma de resolverla o luchar contra ella. Como se ha dicho, dependiendo del tipo de usuarios, habrá establecimientos que necesiten potenciar el Equipo de Alarma y Evacuación.

6.2 Procedimientos de actuación ante emergencias

Se debe definir en este apartado las actuaciones de cada persona o grupo. En cada turno de trabajo puede variar la composición de los equipos de intervención.

Los procedimientos variarán en función del establecimiento que se esté estudiando y del turno de trabajo que se considera.

Se intentará que el sistema sea lo más fiable posible y se elegirá preferentemente medios técnicos, si es posible, para evitar los errores humanos.

a) Detección y Alerta.

La **ALERTA** consiste en avisar a la Brigada de Emergencias para movilizarla cuando se produce una. En el anexo III de la NBA se define como: *"Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente"*.

Otro significado, para los casos de emergencias por causas naturales, es la comunicación a la población de la situación de preemergencia. En estos casos, la Brigada de Emergencias debe estar prevenida para una actuación inmediata.

El sistema de detección de la emergencia será:

- Sistemas predictivos de la Administración para los fenómenos naturales.
- Detección automática para incendios, escapes, etc.
- Detección humana en el resto de los casos.

La alerta se transmitirá por medios técnicos siempre que sea posible. Pueden utilizarse:

- Medios de comunicación.
- Timbres.
- Sirenas.
- Megafonía.

Cuando los usuarios no puedan o deban enterarse, como en hospitales o lugares de grandes concentraciones de personas, se utilizarán mensajes cifrados o códigos sonoros que sólo sean conocidos por la Brigada de Emergencia y, como mucho, por los trabajadores, para que estén preparados para el siguiente tipo de emergencia.

En el resto de los casos se dará la alerta por personal asignado previamente.

b) Mecanismos de Alarma.

La **ALARMA** es la comunicación de la emergencia a todos los usuarios del establecimiento y, por consiguiente, la orden de evacuación de una zona o sector. En el anexo III de la NBA se define como: *"Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia"*.

La alarma se transmitirá por medios técnicos o por el personal del **E**quipo de **A**larma y **E**vacuación.

b.1) Identificación de la persona que dará los avisos.

Cuando se habla de avisos, también se tienen dos significados:

- Aviso a los trabajadores y/o usuarios del centro de trabajo.
- Aviso a las Ayudas Exteriores.

El aviso a los trabajadores y/o usuarios se realizará por medios técnicos, que serán puestos en funcionamiento por el Centro de Control por orden del Jefe de Emergencias. Si no existen

medios técnicos, se hará por el Equipo de Alarma y evacuación cuando lo ordene el Jefe de Emergencias.

El aviso a las Ayudas Exteriores se hará por vía telefónica desde el Centro de Control cuando lo ordene el Jefe de Emergencias.

b.2) Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.

El Centro de Coordinación de Emergencias del establecimiento va a ser el Centro de Control.

Estará situado en un lugar próximo a la entrada del establecimiento y deberá contar obligatoriamente con línea de teléfono directa al exterior.

Hay que establecer el funcionamiento del Centro de Control y los protocolos de llamadas que es conveniente utilizar.

Hay que establecer el orden de llamadas, que puede variar en función del tipo de emergencia.

Está **PROHIBIDO** efectuar llamadas al C. C. para solicitar información. Hay que evitar que la Central se bloquee.

Los protocolos de llamada deben estar plastificados en el Centro de Control.

Las instrucciones para la persona que está en la central son:

Situación de **NORMALIDAD**

- Mantener **actualizado** el directorio de teléfonos de emergencia.
- Tener siempre en **lugar visible** dicho directorio.

Situación de **EMERGENCIA**

- Efectuar las **llamadas** de emergencia según el orden establecido.
- Dar los **avisos de emergencia** por el procedimiento establecido.
- Seguir las instrucciones del Jefe de Emergencias.

Recepción de **llamada de AMENAZA de BOMBA**

- Mantener la calma.
- Recoger toda la información posible con la ayuda de la ficha.
- Informar a la Comisaría de Policía según instrucciones.
- Informar al responsable del establecimiento.
- Seguir sus instrucciones.

El **responsable del establecimiento**, o Jefe de Emergencias si tiene delegada esa responsabilidad, debe tomar la decisión de evacuar en función de las impresiones de la llamada y de la orientación que le indique la Policía Nacional.

Si se decide evacuar, **ordenará la evacuación** por el medio que se haya establecido en este apartado b.

La persona que recibió la llamada y el responsable que ordenó la evacuación, recibirán a la Policía Nacional y le informarán sobre todo lo que necesiten.

c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

Los medios técnicos de funcionamiento automático ante las emergencias, deberán funcionar automáticamente.

Los usuarios y trabajadores que no pertenezcan a la Brigada de Emergencias, seguirán las instrucciones que les transmita el Equipo de Alarma y Evacuación.

El personal adscrito a la Brigada de Emergencias cumplirá las tareas asignadas al Equipo en que estén integrados, según el tipo de emergencia.

d) Evacuación y/o Confinamiento.

En el plan se debe definir:

- Las circunstancias por las que no se debe realizar una evacuación y hay que confinarse en zonas determinadas al efecto.
- Los puntos de reunión de las personas evacuadas.
- Los recorridos de evacuación al exterior del establecimiento.
- Los medios y forma de transporte de heridos.

Para poder pasar control a los asistentes en los puntos de reunión, habrá que facilitar listados de personal por turnos y zonas.

En una evacuación, real o simulada, los miembros del E. A. E. serán los encargados de comprobar la ausencia de personas en su zona. Son las únicas personas que deben acercarse al C.C. para dar información de los asistentes y no asistentes al punto de reunión así como la información de personas atrapadas o heridas en su sector.

Dada la orden de evacuación, los ocupantes se dirigirán inmediatamente a la salida asignada a su zona y una vez en el exterior se dirigirá al punto de reunión.

Para una eficaz evacuación hay que tener previsto:

- La evacuación de personas con impedimentos físicos.
- El rescate de atrapados.
- El transporte de heridos.
- La información a las personas ajenas al establecimiento.

En este apartado se indican las **INSTRUCCIONES de EVACUACIÓN** de una forma general para los ocupantes y las **PROHIBICIONES** o formas de actuación que **no** se deben adoptar en las emergencias.

INSTRUCCIONES de EVACUACIÓN

1. **Mantener** la calma.

2. **Comenzar** la evacuación cuando se dé la señal de emergencia.

3. **Obedecer instrucciones** del E. A. E. y de los Coordinadores.

4. Evacuar la zona en **orden**.

5. Realizar la evacuación en **silencio**.

6. Si la vía de evacuación está inundada de humo, **"sellar" el acceso y esperar** las ayudas exteriores.

7. Si cuando suena la señal de evacuación no se está en su lugar habitual, se deberá **unir al primer grupo** que se vea y **dar cuenta** de esa circunstancia en el punto de reunión.

8. **Señalar** que la zona está vacía.

PROHIBICIONES durante la evacuación

1. **Separarse** del grupo evacuado.

2. **Dejar huecos** en las filas de evacuación.

3. **Llevarse** bultos o similares.

4. **Correr**.

5. **Empujarse** y **atropellarse**.

6. **Detenerse**.

7. **Retroceder** por algo o por alguien.

8. **Utilizar** los ascensores.

9. **Abandonar** los puntos de reunión hasta nueva orden.

NORMAS GENERALES

1. En general, **ayudarse** unos a otros.

2. **Transportar** a los impedidos de una manera eficaz.

3. **Dirigir** y **ayudar** con especial atención a los discapacitados.

4. **Comunicar** al E. A. E. las incidencias observadas en la evacuación.

5. **Parar** y **desconectar** las máquinas que se estén utilizando.

e) Prestación de las Primeras Ayudas.

Las primeras ayudas son la intervención propia de la Brigada de Emergencias del establecimiento.

Cada persona de la Brigada está integrada en un equipo de trabajo y su intervención es fundamental hasta la llegada de las Ayudas Exteriores.

El Equipo de Alarma y Evacuación finaliza su tarea cuando se acaba la evacuación y se informa al Centro de Control las incidencias habidas durante la misma.

Los otros Equipos finalizan sus tareas, en principio, cuando intervienen las Ayudas Exteriores, y en ese momento se ponen a su disposición para prestar la colaboración que soliciten.

El Jefe de Emergencias no finaliza sus misiones hasta que las Ayudas Exteriores le informen de la resolución de la emergencia y ordena el regreso al Centro.

Después comenzará la investigación de la emergencia y velará para que el servicio de mantenimiento reponga los medios técnicos utilizados en la emergencia

f) Modos de recepción de las Ayudas externas.

El Jefe de Emergencias, cuyo lugar de trabajo en las emergencias está situado en el Centro de Control o sus aledaños, será quien reciba a las Ayudas Exteriores, les entregará un plano de cada planta del edificio, y les informará de:

- La ubicación del siniestro en el edificio y el recorrido desde el Centro de Control indicándolo en el plano.
- Las características conocidas del mismo.
- La peligrosidad de zonas próximas al lugar del siniestro.
- Las incidencias producidas en la evacuación, si fuera necesario.
- La existencia de heridos y/o atrapados.

Permanecerá a disposición de las Ayudas Exteriores para informarle de lo que necesiten o de las informaciones que le vayan haciendo llegar los componentes de la Brigada.

6.3 Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias

Los componentes de la Brigada de Emergencias ya se han especificado y nombrado en el apartado 4.1.2.

Todos los componentes de la Brigada de Emergencias, en especial el Equipo de Alarma y Evacuación, deberán llevar una prenda de alta visibilidad para distinguirse del resto de los ocupantes. El Jefe de Emergencias y/o su sustituto, el Jefe de Intervención, la deberán llevar de otro color para distinguirse del resto de la Brigada y ser fácilmente localizables.

Las funciones genéricas de los Equipos de la Brigada de Emergencias se han enumerado en el apartado 4.1.2 del capítulo 4.

En este apartado se especificarán las funciones específicas de cada Equipo para hacer frente a cada uno de los riesgos que se hayan considerado en la redacción del Plan de Autoprotección.

Igualmente se identificará a los componentes de la Brigada en cada uno de los turnos de trabajo y a los suplentes que haya que nombrar por bajas o vacaciones.

Los protocolos de actuación son:

Persona que descubre el siniestro

- Mantener la calma.

- No gritar.

- Comunicar la emergencia al Centro de Control mediante Telefonía interior marcando _____ (indicar el número interior que debe recibir la llamada).

Centro de Control

- Efectuar las llamadas de emergencia según el orden establecido.

- Dar los avisos de emergencia por el procedimiento establecido.

- Seguir las instrucciones del Jefe de Emergencias.

- Ordenar las evacuaciones parciales y totales, según lo indique el J. E.

Jefe de Emergencias

- Recibir las Alarmas desde el Centro de Control.

- Declarar el tipo de Emergencia.

- Acudir al Centro de Control.

- Recibir los partes de incidencias.

- Recibir e informar a las Ayudas Exteriores requeridas.

Jefe de Intervención

- Acudir al lugar de la emergencia.

- Coordinar los equipos que intervienen en la resolución de la emergencia.

Coordinadores de Planta, Zona o Sector

- Dirigir al E. A. E. para evacuar la zona asignada.

- Controlar con el E. A. E. las personas evacuadas de su zona.

- Comprobar por medio del E. A. E. que su zona está vacía.

- Dar parte de incidencias de la evacuación de su zona.

Equipo de Alarma y Evacuación

- Dar la alarma en su zona o sector.

- Dirigir el flujo de evacuación hacia las salidas.

- Ayudar a los ocupantes de su zona.

- Comprobar que su zona está vacía.

- Controlar los evacuados en los Puntos de Reunión.

Equipo de Primeros Auxilios

- Prestar Primeros Auxilios a los heridos.

- Ayudar en la Evacuación de los heridos.

Equipo de Primera Intervención

- Controlar la emergencia con los medios de la zona.

- Colaborar con las Ayudas Exteriores.

Equipo de Segunda Intervención

- Colaborar con los E. P. I. en el control de la emergencia con los medios de las zonas colindantes.

- Colaborar con las Ayudas Exteriores.

Ocupantes del establecimiento

- Seguir las instrucciones de evacuación.

Personal asignado previamente (hay que hacerlo en este apartado)

- Abrir puertas de evacuación al exterior.

- Cortar suministros de gas y electricidad.

6.4 Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

Hay que identificar a la persona, y suplente, que será responsable de iniciar las actuaciones ante cualquier emergencia. Normalmente esa decisión la debe tomar el Jefe de Emergencias.

Habitualmente se designa al Jefe de Emergencias. En otras ocasiones se designa al Técnico de Prevención de la empresa o al responsable del mantenimiento de las instalaciones.

En el apartado 1.3 se designó el Director del Plan de Autoprotección y el Director del Plan de Actuación.

Siendo dos personas distintas, lo normal es que el Técnico de Prevención sea el designado para Director del Plan de Autoprotección porque su trabajo abarca todo el campo de la Prevención y la implantación del Plan y el mantenimiento del mismo está muy relacionado con su trabajo habitual.

El Jefe de Emergencias, o Director del Plan de Actuación, será entonces una persona a la que habrá que dar una formación adecuada y una potestad para resolver las emergencias. Se debería elegir una persona con amplios conocimientos de la actividad que se desarrolla en el establecimiento, a fin de poder resolver situaciones de emergencia y, además, que habitualmente permanezca en su centro de trabajo, para no tener que estar sustituyéndolo permanentemente.

PUNTO DE REUNIÓN ESTABLECIDO.

Se establece un punto de reunión exterior seguro frente a la entrada por C/ Antonio Rocamora, con superficie suficiente para contener a los ocupantes del edificio, a razón de 0,50 m2 por

persona, dentro de una zona delimitada con un radio de distancia de la salida 0,1P m, siendo P el número de ocupantes. No se podrá considerarse ninguna zona situada a menos de 15 m del edificio En dicho punto se hará el recuento del personal. El espacio exterior considerado, tiene superficie suficiente para contener a todos los ocupantes del centro.

PICTOGRAMA PUNTO DE REUNIÓN

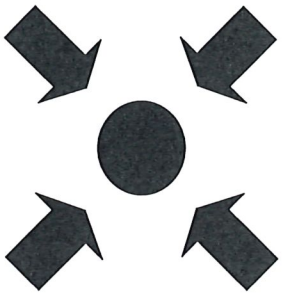

Edif. Oficinas Ciudad de la Luz

CAPÍTULO 7

INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

PLAN DE AUTOPROTECCION

CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.

PARTICIPACIÓN DE LA AYUDA EXTERNA

La organización y los medios disponibles no han sido suficientes como para controlar el suceso en Emergencia Limitada.

Es necesaria la intervención de los servicios especializados de la Ayuda Externa.

La Ayuda Externa posee una cualificación profesional y dispone de unos medios que les capacitan para la intervención especializada. Esta es su labor.

Su llegada tiene como consecuencia la toma de la iniciativa en las intervenciones.

Planteamiento

La participación de la Ayuda Externa es el máximo escalón a alcanzar en la intervención.

Su actuación, será eficaz si se produce en determinadas condiciones:

1. La organización propia desempeñará las tareas que tiene encomendadas hasta el mismo instante en que los distintos servicios de la Ayuda Externa asuman la dirección del suceso.
2. A la espera de su llegada se dispondrán del modo más favorable las instalaciones y los recursos.
3. Es preciso que alguien espere y atienda la llegada de dichos servicios en el punto de reunión previsto e informe de la ruta o zonas idóneas para la aproximación.
4. El Jefe de Emergencia ejercerá como interlocutor de la Ayuda Externa. Este informará con precisión sobre las condiciones exactas del suceso. Asimismo atenderá las indicaciones y sugerencias que se le realicen, ilustrará sobre las características de las instalaciones y del centro y suministrará la planimetría que le sea recabada. Si es preciso entre las personas de los Equipos de intervención designará colaboradores. La organización propia se pondrá a disposición de la Ayuda Externa a través del Jefe de la Emergencia.

Organización

La citada Ayuda Externa la componen los servicios siguientes:

Bomberos

Su intervención será requerida para la extinción de incendios y el rescate de víctimas y atrapados.

En general, se solicitará su participación siempre que sea necesaria para asegurar la integridad de las personas.

Asistencia sanitaria

Se demandará su presencia para atención primera o la evacuación de los heridos, el traslado e ingreso a centros hospitalarios, etc.

Policía Nacional/Guardia Civil

Para el mantenimiento del orden público, el control de accesos, la protección de personas y bienes o para tareas propias como las de Policía Judicial.

Policía Local

Se solicitará su presencia para el control del tráfico, el apoyo a la evacuación o cualquier otra tarea que precise de su colaboración. Pueden, si es necesario, realizar muchas de las tareas semejantes de los cuerpos y fuerzas del orden público.

En ocasiones, ejercen las tareas de enlace con otros servicios municipales.

Protección Civil

Activa a otros Servicios. Su actuación se prevé escalonada.

Coordinador Responsable

La Ayuda Externa se integra en un equipo de trabajo con distribución de tareas.

Para lograr la eficacia, los distintos servicios se agrupan en torno a la figura de un Coordinador Responsable designado entre los de los distintos servicios. De forma general, dicha figura se erige entre aquellos en razón de quien detente la iniciativa en la primera línea de la intervención en el suceso. Protección Civil en caso de intervención múltiple. Si el suceso es un incendio, corresponderá al Responsable de Bomberos. Si se trata de una asistencia sanitaria incumbirá al Responsable del Equipo de la Asistencia Sanitaria.

Secuencia de operaciones

Inicio

A su llegada, los servicios de la Ayuda Externa contactarán con el Jefe de la Emergencia para obtener de primera mano la información relevante del suceso e iniciar el despliegue para llevar a cabo sus actividades.

El jefe de Emergencia designará un miembro de los equipos de Segunda Intervención, u otra persona que espere la llegada de la Ayuda externa en el PUNTO DE ACCESO para dirigirlos por la mejor ruta al escenario del suceso.

Como se ha indicado, solicitarán información precisa sobre las condiciones exactas del suceso, sobre las características de las instalaciones y del centro y sobre la planimetría de la edificación. Es posible que demanden colaboración o cooperación de la organización propia para la ejecución de determinadas actividades.

La Ayuda Externa tiene un amplio grado de especialización y es conocedora de sus actuaciones en este tipo de sucesos.

Por lo general, la coordinación y la dirección de las operaciones en el siniestro corresponderán a quien detente la iniciativa en la primera línea de la intervención en el suceso.

Durante el suceso

El Jefe de la Emergencia se mantendrá en contacto permanente con la Ayuda Externa.

El resto de la organización permanecerá a las indicaciones que la Ayuda Externa pueda realizarle a través del Jefe de Emergencia.

Fin de las operaciones

Con la finalización de las operaciones el Coordinador Responsable de la Ayuda Externa dictaminará el fin de la emergencia en las condiciones que establezca.

El Jefe de la Emergencia recabará del Coordinador de la Ayuda Externa la información que precise para preparar el regreso a la situación de normalidad.

7.1 Los protocolos de notificación de la emergencia.

La notificación de las emergencias se realiza en tres direcciones:

- Del descubrimiento del siniestro al Centro de Control.

- Del Centro de Control a la Brigada de Emergencias, trabajadores y usuarios.

- Del Centro de Control a los Servicios de Ayuda Exterior.

Detección de la emergencia al Centro de Control:

Si se realiza por medios técnicos automáticos, no necesita protocolos. Si el siniestro lo descubre una persona, la comunicación al Centro de Control se puede realizar por:

- Pulsadores de alarma, que sería lo mismo que una detección automática.

- Comunicación verbal, en cuyo caso hay que informar de:

- Lugar del siniestro.

- Tipo de emergencia.

- Acciones realizadas.

Centro de Control a Brigada de Emergencias:

El aviso a la Brigada de Emergencias se puede realizar mediante:

- Señal acústica de timbre o de sirena, mediante código de sonido que hay que establecer en este apartado.

- Aviso por teléfono interior a cada miembro de la Brigada, con el inconveniente del retraso en convocar a todos los componentes. Se puede agilizar un poco la convocatoria si se establece un sistema piramidal de llamadas.

- Convocatoria por megafonía. Para no alarmar innecesariamente al resto de los trabajadores y a los usuarios, se deben establecer unos mensajes cifrados que sólo conozcan los componentes de la Brigada de Emergencias.

Centro de Control a trabajadores y usuarios:

Este aviso se dará cundo así Emergencias. Según las instalaciones con que cuente el establecimiento, se podrá dar mediante:

- Señal acústica de timbre o de sirena, mediante código de sonido que hay que establecer en este apartado y dar a conocer a todos los interesados.

- Aviso por megafonía.

Centro de Control a Servicios de Ayuda Exterior:

Una vez que se lo haya ordenado el Jefe de Emergencias, se realizarán las llamadas a los Servicios de Ayuda Exterior en el orden que determine dicho Jefe de Emergencias.

Como norma general y siempre que se necesite avisar a varios Servicios, es recomendable avisar al teléfono de Emergencias 1 1 2, ya que, con una sola llamada, se está avisando a todos los Servicios necesarios. En otros casos, se puede llamar al Servicio del que se necesita ayuda y, posteriormente, al 1 1 2 por si la emergencia evoluciona negativamente y es necesaria la participación de otras Ayudas Exteriores.

7.2 La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.

Los Planes de Autoprotección se deben integrar en los Planes de Protección Civil de Ámbito Local.

Los Servicios de Ayuda Exterior de los Municipios son, en principio y dependiendo de la organización de cada Ayuntamiento, la Policía Local y el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos.

Una vez que se ha solicitado ayuda a los Servicios de Ayuda Exterior, cuando lleguen al establecimiento y sean informados por el Jefe de Emergencias, se hacen cargo de la resolución de la emergencia.

En función de la evolución de la emergencia, si fuera necesario, el Jefe de Intervención del Servicio de Ayuda Exterior Municipal podrá proponer a la Autoridad Política la activación del Plan de Protección Civil de Ámbito Local.

En el caso de activarse el Plan de Protección Civil de Ámbito Local, la Dirección de la emergencia corresponderá al Director del Plan, generalmente el Alcalde, Jefe Local de Protección Civil, asistido por el Comité Asesor, y que tiene en el lugar de la emergencia un Puesto de Mando Avanzado, compuesto por los Jefes de Intervención de los Servicios de Ayuda Exterior Municipales.

7.3 Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

La colaboración entre la organización de Autoprotección del establecimiento y el sistema público de Protección Civil puede ser variada y se debe establecer en este apartado.

La colaboración puede ser bidireccional. De Protección Civil con el Establecimiento y del Establecimiento con Protección Civil.

Como ejemplo pueden citarse las siguientes:

De Protección Civil con el Establecimiento:

- Asesoramiento en la implantación.

- Colaboración en la formación, tanto teórica como práctica.

Del Establecimiento con Protección Civil:

- Inspecciones del establecimiento para conocerlo.

- Conocimiento de los equipos instalados en el mismo.

- Participación en los simulacros para lograr una coordinación efectiva.

Cuando se habla de Protección Civil hay que referirse al Sistema Público de Protección Civil que, como ya se indicó en el apartado anterior, cada Entidad Local es autónoma para organizar sus Servicios de Ayuda Exterior como mejor le interese en función de los recursos con los que cuenta.

Edif. Oficinas Ciudad de la Luz

CAPÍTULO 8

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

PLAN DE AUTOPROTECCION

CAPÍTULO 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

8.1 Identificación del responsable de la implantación del Plan.

La responsabilidad corresponde al titular de la actividad y, en la parte que corresponda, a aquellas personas en quien delegue, siempre en función de los medios y autonomía que dispongan.

La DIRECCIÓN será la responsable de poner en funcionamiento el Plan de Autoprotección.

Todo el personal directivo, los mandos intermedios, técnicos y trabajadores tienen que participar para conseguir la implantación del Manual de Autoprotección y los fines del mismo. (Ley 31/95, Art... 20).

Como ya se indicó en el apartado 6.4, en el apartado 1.3 se designó el Director del Plan de Autoprotección y el Director del Plan de Actuación. En este apartado se deberá expresar claramente la identidad del responsable de la implantación o Director del Plan de Autoprotección, aunque en el capítulo 1 ya se hubiera indicado sus datos.

8.2 Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección

Hay que realizar una formación de los integrantes de la Brigada de Emergencias.

Los programas concretos se determinarán en función de la peligrosidad del establecimiento y de la respuesta que se quiere obtener de los trabajadores del mismo.

Serán impartidos preferentemente por profesionales o especialistas de cada una de las materias.

La formación del Equipo de Alarma y Evacuación se centrará en:

General:

- Señalización.
- Conocimiento del Plan.
- Normas de prevención.

Específica:

- las formas de transmitir la alarma.
- el control de personas.
- el comportamiento humano en caso de emergencia.

La formación del Equipo de Primeros Auxilios se centrará en:

General:

- Señalización.
- Conocimiento del Plan.
- Normas de prevención.

Específica:

- los primeros auxilios a los accidentados.
- las técnicas básicas de RCP.
- el transporte de heridos.

La formación del Equipo de Primera y Segunda Intervención se centrará en:

General:

- Señalización.
- Conocimiento del Plan.
- Normas de prevención.

Específica:

- La teoría del fuego.
- Química y física del fuego
- Tipos de fuegos
- Productos de la combustión
- Propagación
- Mecanismos de extinción
- Los agentes extintores.
- Agua.
- Espumas.
- Polvo químico seco
- CO2.
- Los equipos de lucha contra incendios.
- Detección automática
- Instalaciones fijas
- Extintores
- Bocas de incendio equipadas
- Prácticas con fuego real.

8.3 Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.

Una vez aceptado el Plan por la dirección, se realizarán reuniones informativas con todo el personal a diferentes niveles.

Todo el personal conocerá el Plan, en líneas generales.

En la reunión informativa para todo el personal del establecimiento, se dará a conocer el Plan de Autoprotección del establecimiento y se explicarán las funciones de cada miembro de la Brigada de Emergencias.

La información sobre el capítulo 6 a los usuarios del establecimiento se realizará en sesiones informativas a realizar:

- 1ª sesión _____
- 2ª sesión _____
- 3ª sesión _____
- 4ª sesión _____

Una vez realizada la sesión informativa para todos los trabajadores del establecimiento y conocidas ya las funciones que debe desempeñar cada equipo, se realizará la asignación del personal a la Brigada de Emergencias.

Cuando se disponga de personal suficiente y no sean necesarios todos para resolver la emergencia, hay que seleccionar a los componentes de la Brigada de Emergencias. La selección se realizará en función de:

- La voluntariedad.
- Los puestos de trabajo.
- Los lugares de trabajo.
- Los turnos de trabajo.
- Las condiciones físicas de los trabajadores.
- Las condiciones psíquicas de los mismos.

8.4 Programa de información general para los usuarios

Se determinarán las fechas en que se realizarán sesiones informativas para explicar el Plan de Autoprotección a los usuarios del establecimiento.

Todos los trabajadores y usuarios del establecimiento deben conocer:

- El medio de aviso cuando se detecte una emergencia.

- La forma en que se les transmitirá la alarma y la orden de evacuación.

- Información sobre las conductas a seguir en caso de emergencia y las prohibiciones.

- La forma en realiza la evacuación del establecimiento.

- Los puntos de reunión.

La información a los usuarios del establecimiento sobre los temas anteriores se realizará en sesiones informativas a realizar:

- Sesión informativa

8.5 Señalización y normas para la actuación de visitantes.

- Medidas de prevención de incendios.

- Normas de evacuación.

- Puntos de reunión.

- Señales de Alarma.

Además de los carteles, se colocarán señales conforme establece el R. D. 485/1997 Y la NBE-CPI-96.

El R. D. 485/1997 desarrolla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de señalización, y es la norma más completa en esta materia.

Básicamente define los colores de las señales, los de contraste, los de los pictogramas y las formas que, además, están asociadas a los colores.

Las señales de evacuación son verdes, con el blanco como color de contraste y de pictograma. Su forma es cuadrada o rectangular.

Las señales de instalaciones contra incendios son rojas, con el blanco como color de contraste y de pictograma. Su forma es cuadrada o rectangular.

Se debe señalizar todos los recorridos de evacuación y la ubicación de los medios de lucha contra incendios.

Se dibujará en plano tanto la señalización existente como la que se proponga para la mejor resolución de las emergencias.

Se deben colocar, en un lugar visible, una relación de todas las señales utilizadas en el establecimiento para general conocimiento y, en especial par los visitantes. Ver ejemplo de cartel en el Anexo I, apartado 3.

La NBE-CPI-96 existen los apartados 12.1. y 12.2, dedicados a señalización, uno referente a señalización de las vías de evacuación y otro referente a señalización de los equipos de protección contra incendios. Son los siguientes

Señalización de los medios de evacuación

Se utilizarán las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

a) Las salidas de *recinto*, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA".

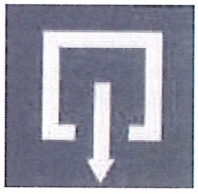

b) La señal con el rótulo "Salida de emergencia" debe utilizarse en toda salida prevista para USO EXCLUSIVO EN CASO DE EMERGENCIA.

c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo *origen de evacuación* desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un *recinto* con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.

d) En los puntos de los *recorridos de evacuación* en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces

o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.

e) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo "SIN SALIDA" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.

f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida.

g) El tamaño de las señales será:

- 210 x 210 mm. cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;
- 420 x 420 mm. cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;
- 594 x 594 mm. cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.

Dirección

Se dispondrán señales que indiquen la dirección a seguir en caso de evacuación hasta una salida al exterior teniendo en cuenta que:

- Desde cualquier punto ocupable deberá ser visible una señal de "SALIDA". Si no es así, se deberá ver una señal de dirección.
- En todo punto donde haya una posibilidad de que los ocupantes pudieran seguir una dirección equivocada, se señalizará la dirección correcta.
- En recintos para más de 100 ocupantes con salidas a pasillos, se dispondrá una de estas señales en los pasillos, frente a cada salida.
- Se colocarán a una altura comprendida entre 2 m y 2,50 m, salvo causa justificable. En ningún caso estarán a menos de 0,30 m del techo.

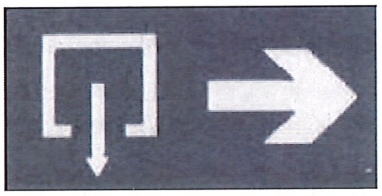

Recorrido a salida habitual.

-La flecha puede marcar a diferentes direcciones

Recorrido a salida de emergencia

Si alguna de las puertas existentes puede inducir a error en caso de evacuación, debe disponerse una señal que indique "SIN SALIDA"

VÍAS Y SALIDAS DE EVACUACIÓN.

1. Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad.
2. En caso de peligro, los trabajadores deberán poder evacuar todos los lugares de trabajo rápidamente y en condiciones de máxima seguridad.
3. El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de evacuación dependerán del uso, de los equipos y de las dimensiones de los lugares de trabajo, así como del número máximo de personas que puedan estar presentes en los mismos.
4. Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente. Estarán prohibidas las puertas específicamente de emergencia que sean correderas o giratorias.
5. Las puertas situadas en los recorridos de las vías de evacuación deberán estar señalizadas de manera adecuada. Se deberán poder abrir en cualquier momento desde el interior sin ayuda especial. Cuando los lugares de trabajo estén ocupados, las puertas deberán poder abrirse.
6. Las vías y salidas específicas de evacuación deberán señalizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.
7. Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento. Las puertas de emergencia no deberán cerrarse con llave.
8. En caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.
9. Las vías y salidas de evacuación contarán con la instalación de alumbrado de emergencia que garantice una iluminación suficiente para permitir la evacuación en caso de emergencia. A tal efecto, deberá proporcionar una iluminación de 1 lux como mínimo, en el nivel del suelo de los recorridos de evacuación, medidos en el eje de pasillos y escaleras, y en todo punto cuando dichos recorridos discurran por espacios distintos de los citados.

Para el cumplimiento de las anteriores condiciones puede aplicarse la siguiente regla práctica para la distribución de luminarias:

1. Dotación: ≥ 5 Lúmenes/m^2.
2. Flujo luminoso de las luminarias: ≥ 30 Lúmenes.
3. Separación de las luminarias: ≤ 4h; siendo h la altura a la que estén instaladas las luminarias, comprendida entre 2 y 2,5 metros.

Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) se deben señalizar mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1, o conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.

Tamaño:

a) 210 x 210 mm. cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;

b) 420 x 420 Mm. cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;

c) 594 x 594 Mm. cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa debe cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:1999.

El R.D. 2267/2004 establece la señalización para:

Se procederá a la señalización de las salidas de uso habitual o de emergencia, así como la de los medios de protección contra incendios de utilización manual, cuando no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de señalización de los centros de trabajo, aprobado por el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Los criterios de ubicación de las señales están claramente especificados en ambos apartados. La novedad más significativa es la determinación de los tamaños de las señales. La más pequeña es un cuadrado de tamaño del lado menor de un folio, la mediana es cuatro veces la pequeña y la mayor es de casi nueve veces el tamaño de la pequeña. A partir de ahora desaparecerán todas esas señales "miniaturas" que no cumplían con su objetivo.

8.6 Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Cuando se redacta el Plan, ya se ha realizado:

- La Evaluación de Riesgo.

- El inventario de medios técnicos y humanos disponibles.

- La asignación de misiones concretas a los que deben participar en la emergencia y el inventario de las instalaciones.

- La determinación de los puntos de reunión, las actuaciones de cada grupo, las señales de alarma, etc.

Quedan por realizar los siguientes trabajos:

- Confección de planos que reflejen todos los datos anteriores.

- Incorporación de medios técnicos previstos, incluyendo prioridades.

- Confección de carteles y trípticos informativos.

- Confección de planos "Ud. está aquí".

- Reuniones informativas para todo el personal del establecimiento.

- Selección del personal que formará parte de la Brigada de Emergencias.

- Formación del personal seleccionado.

- Colocación de carteles.

- Colocación de planos "Ud. está aquí".

- Colocación de señales previstas, así como un ejemplar de cada una en lugares conocidos con su significado, para que se aprendan por los usuarios.

- Realización de simulacros.

Las fechas de realización de estos trabajos deberán establecerse en este apartado. Es conveniente poner las fechas en períodos concretos desde un origen para el cómputo de plazos. Dicho origen puede ser el momento en que se aprueba el plan por la dirección del establecimiento.

Las fechas de realización de estos trabajos serán:

- Confección de planos _____
- Incorporación de medios técnicos _____
- Confección de carteles _____
- Confección de planos "ud. Está aquí" _____
- Reuniones informativas _____
- Selección del personal _____
- Formación del personal seleccionado _____
- Colocación de carteles _____
- Colocación de planos "ud. Está aquí" _____
- Colocación de señales _____

Edif. Oficinas Ciudad de la Luz

CAPÍTULO 9

MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

PLAN DE AUTOPROTECCION

CAPÍTULO 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

9.1 Programa de reciclaje de formación e información.

Periódicamente se tendrá que realizar un reciclaje de la formación impartida inicialmente y de la información que se facilitó a los trabajadores.

En este apartado se establecerá el programa a seguir para el reciclaje y se establecerán los criterios que lo justifiquen.

Se debe realizar un curso de reciclaje anualmente a los componentes de la Brigada de Emergencias, en especial de la fase práctica como las prácticas de RCP y de extinción de incendios.

Cuando se renueve o se incorpore personal a la Brigada, se les impartirá la misma formación que se dio inicialmente a los componentes de la misma.

Cada vez que se cambien las condiciones de las instalaciones, los procedimientos de trabajo, se incorporen nuevas tecnologías, etc., habrá que realizar una revisión del Plan de Autoprotección y, posiblemente, habrá que realizar un reciclaje de los componentes de la Brigada.

Concluida la fase de Información, es preciso preparar al personal que, de algún modo, pueda prestar funciones específicas durante el desarrollo de la emergencia e instruir a todos acerca del comportamiento con que deben afrontar esta situación.

Comprenderá esta fase formativa dos aspectos, uno de carácter teórico y otro eminentemente práctico.

Como parte de esta formación, se incluirá la realización de un Simulacro de Emergencia con periodicidad.

Estos simulacros periódicos se complementarán con ejercicios prácticos de Lucha Contra Emergencias, recogidos en el programa de formación del personal.

Niveles de formación.

- *FORMACIÓN NIVEL BÁSICO: Dirigido a todo el personal.*

Todo el personal recibirá información sobre vías de evacuación y modo de actuación en caso de emergencia, esta información se dará en la charla inicial que se impartirá a todo el personal.

- *FORMACIÓN NIVEL MEDIO: Dirigido al personal perteneciente a los Grupos de Emergencia.*

Modalidad: Presencial.	Nº. de participantes por grupo: 15
Nº de grupos: 1	Nº. Horas acción formativa: 5 horas teoría y 3 horas prácticas
OBJETIVOS:	
Que cada sector del centro de trabajo disponga de personal capacitado para desarrollar las tareas propias de los diferentes Grupos de Emergencia.	
Periodicidad: Este curso se realizará con periodicidad anual.	

El mantenimiento de la formación e información se realizará:

- Cursos de reciclaje _____

- Cursos de nuevo personal _____

- Recordatorio información al personal _____

9.2 Programa de sustitución de medios y recursos.

El Plan de Autoprotección es una herramienta de trabajo que va a servir para conocer el edificio, sus carencias y el cumplimiento e incumplimiento de las normas vigentes. También se ha indicado que no se tiene que rechazar el edificio o inutilizar su uso por esos incumplimientos, ya que se parte de la base que el edificio y las instalaciones cumplían cuando fue autorizado su construcción y su uso.

En todo edificio o establecimiento se realizan obras de mantenimiento. Estas obras tienen que estar siempre orientadas a mejorar las condiciones del edificio.

Se entiende que la prioridad de las obras estará determinada por:

- La supresión de barreras arquitectónicas.

- La mejora de las condiciones de evacuación.

- La mejora de los medios técnicos de protección.

Una vez que se han detectado las deficiencias que puede tener el establecimiento, en este apartado se indicará el programa para renovar y sustituir los equipos, debiendo establecer:

- prioridades para la renovación.

- plazos para realizarlo.

Las necesidades que se detectaron durante la redacción del Plan de Autoprotección fueron:

- _____

- _____

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Las prioridades que se van a tener en cuenta para la resolución de estas necesidades son:

- 1º _____ por _____
- 2º _____ por _____
- 3º _____ por _____
- 4º _____ por _____
- 5º _____ por _____
- 6º _____ por _____
- 7º _____ por _____
- 8º _____ por _____

9.3 Programa de ejercicios y simulacros.

Como ya se ha indicado, el programa de reciclaje de la formación se desarrolla en el apartado anterior 9.1.

En este apartado se establecerán las fechas para la realización de los ejercicios y de los simulacros. Igualmente se deben establecer los criterios que justifiquen la realización de nuevos ejercicios o simulacros.

El simulacro es la comprobación de que el sistema de autoprotección diseñado es válido.

Los simulacros sirven para:

- Detectar omisiones en las conductas previstas en el Plan.
- Entrenarse en las evacuaciones.
- Medir los tiempos de evacuación.
- Comprobar la ubicación de los medios de protección y su estado.
- Comprobar la rapidez de respuesta de los equipos.
- Comprobar la idoneidad de las misiones asignadas a las personas.
- Comprobar la correcta señalización.

En la fase de preparación se realizará:

- Reuniones de la Dirección.
- Determinación de las bases o supuestos del ejercicio.
- Información a los usuarios, si lo establece alguna norma o lo quiere la Dirección del establecimiento, pero sin avisar el día ni la hora.
- Determinación del día y hora del simulacro, intentando mantener el factor sorpresa.
- Reuniones con Ayudas Exteriores, aunque no participen en el ejercicio.

El desarrollo del simulacro tendrá las siguientes etapas:

- Ubicación de los Controladores en los lugares prefijados.
- Dar la señal de ALARMA.
- Realizar la evacuación del establecimiento.
- Los Coordinadores de Planta controlarán los tiempos de evacuación de la planta asignada hasta el recuento en el punto o puntos de reunión.
- Ordenar el regreso al establecimiento.
- Evaluación del ejercicio

Con posterioridad a la realización del simulacro deberá existir una reunión de los responsables de seguridad en el establecimiento, de los Coordinadores y de los observadores, propios o ajenos, para evaluar todas las incidencias habidas en el simulacro.

La realización de los ejercicios tendrá lugar:

- Realización simulacro parcial

- _____

- _____

- Realización simulacro general

- _____

- _____

Al menos una vez al año, se efectuará un simulacro de emergencia general, destinado a poner de relieve las conclusiones encaminadas a lograr una mayor efectividad en la utilización de los medios, tanto humanos como materiales, comunicación de alertas, recepción de ayudas exteriores, etc.

El Comité de Autoprotección definirá un protocolo de actuación coordinando la actividad de cada uno de los integrantes o colectivos con responsabilidad en el Plan de Emergencia.

Las acciones personales que no implican una práctica diaria o periódica están expuestas a caer en el olvido. Tal es el caso de las acciones propias asignadas a ciertas personas en el Plan de Emergencia.

Para evitar esto, así como que cuando se produzca una Emergencia, afrontarla con éxito en caso de producirse, se establece la realización de las siguientes actuaciones:

1. Se realizarán reuniones informativas a las que asistirán l@s trabajadores/as. La primera se debería celebrar con la puesta en práctica del presente Plan de Autoprotección. Se generalizará la realización de una reunión anual al comienzo de las actividades del centro.

2. Los componentes de los Equipos de Emergencia recibirán una formación, adiestramiento y reciclaje adecuados para facilitarles el desarrollo de sus funciones sin riesgo para ellos.
3. En lugares estratégicos (hall de acceso a plantas, etc.) se deberán disponer carteles de "Ud. está aquí" (dirigidos especialmente al personal ajeno al edificio).
4. Se procederá a la divulgación de los principios básicos de actuación en caso de emergencia entre el personal externo alumnos /clientes
5. Realización de simulacros.

Para experimentar y comprobar el Plan de Emergencia son necesarios los simulacros.

Los simulacros están dirigidos a todo el personal y tendrán en cuenta los posibles incidentes planteados en el Plan. Los objetivos principales de un simulacro son:

- Comprobar la capacidad de respuesta de la Organización de Emergencia.
- Comprobar que todos los participantes están familiarizados con sus funciones y su capacidad para desempeñarla en caso de Emergencia.
- Comprobar los mecanismos de comunicación y coordinación con los servicios exteriores (Bomberos, etc.).
- Identificar deficiencias en el Plan de Emergencia, el adiestramiento del personal, el uso de los medios de Emergencia
- Comprobar el mantenimiento de los medios de detección y extinción, y los tiempos de respuesta de las ayudas exteriores.

Para realizarlos hay que suponer una situación de Emergencia límite (por ejemplo, un incendio), y controlar los tiempos en los que actuarían los componentes del equipo de seguridad, desde que reciben la alarma restringida hasta el final de la evacuación.

Se deberán ensayar las dos categorías de emergencia establecidas (conato y emergencia general). No es muy prudente realizar simulacros con una ocupación máxima en el edificio por lo que puede realizarse con media ocupación o sólo con el personal del centro.

El simulacro de emergencia se preparará en colaboración con los bomberos y otros componentes de protección civil, haciendo que participen en el mismo, si es posible.

Después de cada simulacro se debe efectuar una evaluación y elaborar un informe. Este informe será redactado por el Director de Emergencia, guardando el original en el Libro de Incidencias y mandando copia al Servicio de Prevención.

9.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.

Se deben establecer los criterios que originarán una revisión del plan.

Podrán ser los siguientes:

- Cambio de las condiciones de las instalaciones.
- Cambio o modificación de los procedimientos de trabajo.
- Incorporación de nuevas tecnologías.
- Cambio o modificación del equipo directivo del establecimiento.
- Consecuencia del análisis de los ejercicios y simulacros que se hayan efectuado en el establecimiento.

9.5 Programa de auditorías e inspecciones.

Una auditoría consiste en asegurarse que la organización, los procesos y procedimientos establecidos son adecuados al sistema de gestión de seguridad.

Debe ser realizada con independencia y objetividad.

Las inspecciones son revisiones parciales de un equipo, de una instalación o de un sistema de organización.

Tanto las auditorías como las inspecciones se pueden realizar por personal propio o por personal ajeno a la empresa.

Se determinarán las fechas en que se deben realizar.

- Inspecciones.

- _____

- _____

- Auditoría

- _____

- _____

Investigación de Siniestros.

Al producirse una emergencia, se investigarán las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias, se analizará el comportamiento de los materiales y personas y se adoptarán las medidas correctoras precisas.

Investigación de las causas

Muy pocas veces se logrará determinar cuáles han sido las causas que han originado un siniestro si no se lleva a cabo una investigación.

Se puede dar el caso de que debido a los daños, la investigación del siniestro deba ser llevada a cabo minuciosamente por el perito de la compañía aseguradora, bomberos, etc.

En este caso, la investigación sobre la posible causa del origen debe comenzar inmediatamente, por la importancia de recoger la información en los primeros momentos.

Así pues se procurará que no se toque nada hasta que aparezcan los responsables de la investigación.

Propósito de la investigación.

- Determinar qué sucedió, y por lo tanto, las medidas preventivas que han de tomarse en el futuro. Un incendio se debe normalmente al fallo en el cumplimiento de un código, programa o problema de educación pública (excepto en actos criminales). Las investigaciones de los incendios pueden conducir a mejorar las

actividades preventivas para evitar la ignición de los materiales y el consecuente desarrollo de un incendio.
- Averiguar si hubo actividad criminal. También se considera como actividad penal las negligencias sobre códigos y reglamentos de los que pudieran resultar víctimas, aunque se trate de un incendio accidental.
- Proporcionar información exacta a las partes sobre el incendio.

Secuencia de la investigación.

Es muy importante determinar con exactitud el lugar en el que comenzó el incendio y la secuencia de ignición que lo provocó, considerando los siguientes factores: la fuente de calor, el material combustible y un suceso natural o humano que combinó la fuente de calor con el material combustible. Hay que identificar separadamente cada uno de estos factores.

La información que proporcionan los testigos puede ser muy reveladora para determinar estos factores, pero muchas veces no se puede establecer con claridad el punto exacto del comienzo del fuego, y habrá que situarlo lo más cercano posible.

Se iniciará una reconstrucción del recinto donde se produjo el inicio, ayudándose de testimonios de testigos, víctimas o personas familiarizadas con el local, reconstruyendo el mobiliario y enseres. Se debe tener en cuenta que el punto de origen puede ser obvio pero no ser la zona más gravemente dañada.

Se establecerán las fuentes de calor, para comprobar si han tenido la energía de activación suficiente para producir la ignición, y si procedían de un equipo y éste se hallaba en funcionamiento.

Este proceso de eliminación suele conducir al punto de origen, la fuente de calor y al material combustible.

Después de determinarse la secuencia de ignición se debe establecer el desarrollo del incendio.

Desarrollo de la investigación.

Todos los incendios deberían ser analizados, aunque la intensidad de la investigación variará con el tamaño del incendio, víctimas, alcance, etc.

El procedimiento general para hacer las labores de investigación será el siguiente:

a) Revisión exterior: información sobre los daños producidos por el incendio, por las tareas de extinción y otras evidencias físicas.
b) Revisión interior: Información sobre daños producidos por el incendio, por las tareas de extinción, definir las zonas más quemadas y condiciones inusuales observadas.
c) Reconstruir como sea posible la escena anterior al incendio, para identificar la localización y posición de los materiales antes del mismo, así como los tipos y cantidades de combustible.
d) Estudiar las muestras de materiales quemados y la duración de la combustión, para identificar el área de origen.
e) Identificar todas las fuentes de calor posibles en el área.
f) Recoger la opinión de los bomberos sobre las condiciones existentes a su llegada, el color del humo, etc.
g) Entrevistar a los testigos y ocupantes para contrastar sus indicaciones con las evidencias físicas.

h) Llevar a cabo ensayos de los materiales o análisis de equipos en laboratorios, para determinar las características de la combustión, la composición de los residuos y las razones de los posible fallos mecánicos.
i) Recabar otra información pertinente sobre antecedentes, estadísticas, tiempos de actuación, etc.
j) Analizar toda la información, determinar el punto de origen y la secuencia más probable de sucesos y fallos.

Cuando los sucesos sean de escasa consideración, pueden omitirse los pasos que se consideren oportunos, ya que las evidencias serán obvias. Siempre será conveniente realizar un reportaje fotográfico para registrar la situación de las pruebas, alcance del incendio, desarrollo, etc.

Los informes.

Se solicitará la presencia y el análisis de expertos en la materia cuando los hechos sobrepasen en gran medida los conocimientos de personal del establecimiento encargados de esta tarea.

Todos los hechos recogidos anteriormente se verán plasmados en un informe cuyos principales propósitos son los siguientes:

a) El informe es el documento legal del suceso y constituye la notificación oficial para aquellos que deben conocer legalmente el incidente como el Jefe del Dpto. de Bomberos. Recoge los sucesos sobre la propiedad afectada, los motivos del incendio, la actuación de los componentes del edificio y de los sistemas de protección contra incendio, los daños y víctimas que ocasionaron, así como la actuación del departamento contra incendios.
b) El informe aportará los datos a las autoridades responsables de organismos competentes sobre lo que sucede dentro de su área de responsabilidad.
c) Dará una idea muy real de las condiciones de seguridad en las que se encontraba el edificio en el momento del siniestro, y de la capacidad de respuesta de los medios de protección que intervinieron en él.

Alicxante, Noviembre de 2018

EDF. Oficinas Ciudad de la luz

Avda. Jean Claude

Combaldieu sn Alicante

Edif. OFICINAS CIUDAD DE LA LUZ

ANEXO I

DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN

PLAN DE AUTOPROTECCION

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

ANEXO I

DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN Y ACTUACION.
Edificio de OFICINAS
CIUDAD DE LA LUZ

PLAN DE ALARMA

Y

EVACUACIÓN

1. Teléfonos del Personal de emergencias.

PLAN DE EMERGENCIA	DESIGNACION DE EQUIPOS	
JEFE DE EMERGENCIA		**Teléfonos**
TITULAR: NOELIA MANRESA JODAR		8520
SUPLENTE: SILVIA REAL		9712
JEFE DE INTERVENCION:		
RESPONSABLE	TITULAR: Mª BLANCA GONZÁLEZ SERNA	6204
	SUPLENTE: SILVIA REAL	9712
EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCION		
RESPONSABLES DE MAÑANA	ALEJANDRO HARO MARÍN	
	JOSÉ JAIME SEMPERE SEBASTIÁN	
	FRANCISCO BARRIONUEVO RUÍZ	
RESPONSABLES DE TARDE	FRANCISCO BARRIONUEVO RUÍZ	
	FRANCISCO LLEONART ESCANDELL	
	PERSONAL DE SEGURIDAD	
EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCION		
RESPONSABLES DE MAÑANA		
RESPONSABLES DE TARDE		
EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACION		
RESPONSABLES DE MAÑANA	Mª ISABEL SÁNCHEZ	8511
	SUSANA BENESIU SIRVENT	8021
	PERSONAL DE SEGURIDAD	
RESPONSABLES DE TARDE	Mª ISABEL SÁNCHEZ	8511
	SUSANA BENESIU SIRVENT	8021
	PERSONAL DE SEGURIDAD	
EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS		
RESPONSABLES DE MAÑANA	ANA Mª VERGARA GARCÍA	
	Mª DOLORES BARRERA ROSADO	
	RAMÓN GIL OCTAVIO	9714
RESPONSABLES DE TARDE	SILVIA REAL	9712
	RAMÓN GIL OCTAVIO	9714
	PERSONAL DE SEGURIDAD	

Descripción de la Emergencia:	EMERGENCIA POR INCENDIO
PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
RESPONSABLE	*ACTUACIÓN*
Jefe de Emergencia (J.E.)	• Solicitar la presencia de personal del Equipo de Segunda Intervención de la Sección (E.S.I.) y el Jefe de Intervención (J.I.) en el lugar del siniestro, y del Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.) en el punto de reunión. • De acuerdo con las informaciones recibidas del Jefe de Intervención (J.I.), dar las instrucciones pertinentes para que se inicie la evacuación en caso de ser necesario, del sector siniestrado o de la totalidad del centro. • Dar instrucciones para que se convoque a los servicios externos en caso de ser preciso. • Ceder el mando al Jefe de Bomberos a su llegada, prestando su ayuda en cualquier asunto que se le requiera. • Activar todas las comunicaciones y mantener libre una línea con los servicios externos.
Jefe de Intervención (J.I.)	• Coordinar las actuaciones de los equipos de intervención. • Intentar extinción mediante extintor apropiado al tipo de fuego. • Avisar al Jefe de Emergencias (J.E.), dándole parte de la evolución de la misma, solicitando auxilio al Equipo de Segunda Intervención de la Sección (E.S.I) si fuera necesario. • Aislar el sector o zona del incendio, cerrando puertas y ventanas y retirando productos que pudieran contribuir a su propagación, y esperar la llegada de los servicios externos. • Informar al responsable de los servicios externos a su llegada, de la situación, y ceder el mando de las operaciones, prestando la ayuda cuando fuera necesario. • Redactar un informe con las incidencias acaecidas.

Descripción de la Emergencia:	EMERGENCIA POR INCENDIO
PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
RESPONSABLE	*ACTUACIÓN*
Personal de la Sección afectada	• Comunicar la emergencia. • Intentar la extinción mediante el uso del extintor apropiado al tipo de fuego existente.
Equipo de Segunda Intervención (E.S.I.)	• Comunicar la emergencia. • Localizar a algún miembro del Equipo de Segunda intervención de la Sección (E.S.I.). • Acudir al punto de reunión a recibir instrucciones. • Alertar al Jefe de Intervención (J.I.), manteniendo siempre un retén en el lugar del siniestro aunque pareciera controlado el fuego. • Colaborar en las tareas de extinción si fuera necesario. • Aislar el sector o zona del incendio para evitar su propagación, cerrando puertas y ventanas y retirando productos que pudieran contribuir a su propagación. • Colaborar con los servicios externos a su llegada cuando así lo soliciten.

Descripción de la Emergencia:	EMERGENCIA POR INCENDIO
PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
RESPONSABLE	*ACTUACIÓN*
Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)	• Comunicar la emergencia. • Dirigirse al punto de reunión para recibir instrucciones del Jefe de Intervención (J.I.). • Comprobar la accesibilidad de las vías de evacuación, retirando cualquier posible obstáculo, y decidir el camino a seguir en caso de que fuera preciso evacuar la zona. • En coordinación con el Jefe de Intervención (J.I.), dar la orden de evacuación cuando fuera necesario por la evolución del siniestro. • Comprobar que no queden personas en la zona, aislando los diferentes sectores, una vez se vayan abandonando, durante el recorrido de la evacuación, para evitar la propagación. • Bajo las órdenes del Jefe de Emergencia (J.E.), avisar a los servicios externos cuando éste se lo requiera. • Dirigirse al punto de reunión, y efectuar el recuento de las personas evacuadas, informando del resultado al Jefe de Emergencia (J.E.).

Descripción de la Emergencia:	EMERGENCIA POR INCENDIO
PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
RESPONSABLE	*ACTUACIÓN*
Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)	• Prestar los primeros auxilios a los posibles lesionados.
Personal Ajeno a la empresa	• Mantener la calma. • No gritar ni correr. • Comunicar la emergencia a personal de la empresa. • Seguir las instrucciones del personal en todo momento. • Abandonar la zona a través de las salidas de emergencia. • Acudir al punto de encuentro indicado por el personal, para ser contabilizado y ofrecer la información que se le requiera. • Poner en conocimiento del personal del equipo de evacuación toda incidencia que considere significativa.

Descripción de la Emergencia:	EMERGENCIA POR EXPLOSIÓN
PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
RESPONSABLE	*ACTUACIÓN*
Jefe de Emergencias (J.E.) / Jefe de Intervención (J.I.)	• Acudir al lugar de la emergencia. • Avisar a las ayudas externas en caso de no poder ser controlada la emergencia con medios internos. • Informar al responsable de los servicios externos a su llegada, de la situación, y ceder el mando de las operaciones, prestando la ayuda cuando fuera necesario. • Si la explosión ha originado un accidente, actuar de acuerdo con las consignas para el caso de emergencia por accidente. • Si la explosión ha originado un incendio, actuar de acuerdo con las consignas para el caso de emergencia por incendio. • Ordenar la evacuación del personal en caso de ser necesario, y proceder según las indicaciones generales de evacuación, con la ayuda del Equipo de Evacuación (E.E.). • Redactar un informe con las incidencias acaecidas.
Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)	• Comunicar la emergencia. • Dirigirse al punto de reunión para recibir instrucciones del jefe de intervención (J.I.). • Comprobar la accesibilidad de las vías de evacuación, retirando cualquier posible obstáculo, y decidir el camino a seguir en caso de que fuera preciso evacuar la zona. • En coordinación con el Jefe de Intervención (J.I.), dar la orden de evacuación cuando fuera necesario por la evolución del siniestro. • Comprobar que no queden personas en la zona, aislando los diferentes sectores, una vez se vayan abandonando, durante el recorrido de la evacuación, para evitar la propagación. • Bajo las órdenes del Jefe de Emergencia (J.E.), avisar a los servicios externos cuando éste se lo requiera. • Dirigirse al punto de reunión, y efectuar el recuento de las personas evacuadas, informando del resultado al Jefe de Emergencia (J.E.).

Descripción de la Emergencia:	EMERGENCIA POR EXPLOSIÓN
PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
RESPONSABLE	*ACTUACIÓN*
Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)	• Prestar los primeros auxilios a los posibles accidentados.
Todo el personal	• Comunicar la emergencia. • Avisar al Jefe de Intervención (J.I.) y acudir al punto de reunión de la sección a recibir instrucciones. • Si la explosión ha originado un accidente, actuar de acuerdo con las consignas para el caso de emergencia por accidente. • Si la explosión ha originado un incendio, actuar de acuerdo con las consignas para el caso de emergencia por incendio.
Personal Ajeno a la empresa	• Mantener la calma. • Comunicar la emergencia al personal de la empresa. • Seguir las instrucciones del personal en todo momento.

Descripción de la Emergencia:	EMERGENCIA POR ACCIDENTE
PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
RESPONSABLE	*ACTUACIÓN*
Jefe de Emergencias (J.E.) / Jefe de Intervención (J.I.)	• Prestar asistencia al herido. • En caso de ser necesario, ordenar el traslado del herido a un centro sanitario, requiriendo el transporte (ambulancia) si es necesario • Acompañar al herido a un centro hospitalario o designar a una persona para ello. • Avisar en informar del suceso a los familiares del herido. • Redactar un informe con las incidencias acaecidas.
Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)	• Prestar los primeros auxilios a los posibles accidentados.
Todo el personal	• Comunicar la emergencia. • Avisar al Jefe de Intervención (J.I.) y acudir al punto de reunión de la sección a recibir instrucciones.
Personal Ajeno a la empresa	• Mantener la calma. • Comunicar la emergencia al personal de la empresa. • Seguir las instrucciones del personal en todo momento.

2. Teléfonos de ayuda exterior

TELEFONOS DE URGENCIAS

SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE URGENCIA 112

SERVICIOS DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	
EMERGENCIAS	112
BOMBEROS	080 / 965 922025
POLICÍA NACIONAL	091
POLICÍA LOCAL	092
GUARDIA CIVIL	062
PROTECCIÓN CIVIL	965 920486
SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO	
Gas - Repsol Butano	901 100 100
Gas Natural de Murcia	968 250 769
Agua - Información general	900717717
Electricidad - Iberdrola	901 202 020
SANIDAD	
Hospital General	965 933000

COLOCAR JUNTO AL TELEFONO Y MANTENER AL DIA

3. Otras formas de comunicación.

La forma de transmitir información al resto de los trabajadores y a los usuarios y visitantes de las instalaciones y, además, de forma permanente, es por medio de carteles.

Durante la confección del plan se diseñarán carteles con sus correspondientes consignas o instrucciones.

Los carteles están destinados, entre otras razones, a:

- Memorizar las actuaciones en emergencia.

- Aprender a dominar los conatos de incendio.

- Uso de equipos de extinción.

- Instrucciones y prohibiciones en las evacuaciones.

- Normas de prevención.

Los carteles varían de tamaño y de ubicación, dependiendo de las personas a quienes van destinados. Todos ellos deben tener: LENGUAJE CLARO e INSTRUCCIONES PRECISAS.

No existe límite de carteles y cada establecimiento deberá hacer los que considere convenientes y necesarios.

SI DESCUBRE UNA EMERGENCIA

- Mantenga la calma.
- No grite.
- Comunique el suceso a la Central de Comunicaciones mediante el procedimiento más rápido.
- Si pertenece a los E. P. I. o a los E. S. I., localice a un componente del equipo y los dos procedan al control de la emergencia con los medios a su alcance.

Recuerde que la Orden de Evacuación es

- Zona (hay que indicar el código establecido)
- Total (hay que indicar el código establecido)

A continuación se indican algunos carteles con los protocolos de llamadas que estarían situados en el Centro de Control, pero el establecimiento puede realizar los suyos.

INFORMACIÓN A FACILITAR AL 112

- Hay un incendio de:

(Indicar tipo de fuego y zona del establecimiento)

- Se ve salir humo de:

(indicar la zona o local)

- Se encuentra en:

(indicar localización, número de gobierno, etc.)

- El establecimiento está en la zona

(indicar barrio, etc.)

- El acceso más rápido es por:

(indicar el recorrido óptimo)

- EL lugar del siniestro tiene acceso desde la calle:
- No se sabe lo que está ardiendo
- Se está quemando
- No se sabe que haya algún herido
- Se sabe que hay heridos en:
- Estoy llamando desde el teléfono (indicar el del C.C.)

INFORMACIÓN A POLICÍA NACIONAL 091

- Se ha recibido una amenaza de bomba en:
- Se encuentra en:

(indicar localización, número de gobierno, etc.)

- El establecimiento está en la zona:

(indicar barrio, etc.)

- Ya se ha avisado a Bomberos
- No se ha avisado a bomberos
- El acceso más rápido es por:

(indicar el recorrido óptimo)

- Las palabras exactas de la amenaza han sido:

_____

_____

- La llamada iba contra _____
- La llamada ha durado aproximadamente _____
- La voz parecía que era de _____
- El/la comunicante parecía _____
- El modo de hablar era _____
- Los ruidos de fondo que se escuchaban eran:

_____

- A las preguntas que le hice respondió:

_____

_____

_____

Esta última información se facilitará en base al cuestionario que hay que rellenar cuando se recibe una amenaza de bomba. La Hoja de Toma de Datos cuando se produce una Amenaza de Bomba, deberá estar en el Centro de Control para poder cumplimentarla cuando se reciban este tipo de llamadas.

Se utiliza el tamaño DIN A4 o A3 para los Planos "Vd. está aquí" y para los planos que indican las vías de evacuación.

Otros carteles de este tamaño son los de Instrucciones de Evacuación, que habrá que situarlos en lugares donde puedan ser leídos y aprendidos por todos los usuarios, fijos o esporádicos, del establecimiento.

AMENAZA DE BOMBA

PERMANEZCA TRANQUILO

Intente alargar lo más posible la conversación y estimule a hablar, con el fin de recibir el mayor número de datos

LLAMADA	IMPRESIONES	
Palabras exactas de amenaza	Sobre el interlocutor	
	Edad estimada	Sexo
	Características de la voz	
	Calmosa	Incoherente
	Enfadada	Seria
	Despreciativa	Sarcástica
¿Contra qué va la llamada?	De haber bebido	Bromista
	Autoritaria	Sonriente
	Miedosa	Burlona
	Nerviosa	Llorosa
Duración de la llamada	Confusa	Nasal
PREGUNTAS	Vacilante	De tartamudeo
¿Cuándo hará explosión?	Monótona	Cansada
	Susurrante	Balbuceante
¿Dónde hará explosión?	Con acento, ¿cuál?	
	Familiar, ¿a quién?	
¿Cómo es?	Modo de hablar	
	Uso de modismos	Normal
¿Qué tipo de artefacto es?	Palabras regionales	Vulgar
	Palabras que más usa	Educada
¿Puso Vd. la bomba?	Buena pronunciación	Rápida
	Mala pronunciación	Lenta
¿Por qué la puso?	Ruidos de fondo	
	Silencioso	Tormenta
¿Por qué llama?	Callejero	Ventiladores
	Bocinas, pitos	Música
¿Cómo puede uno librarse de la amenaza?	Cabina telefónica	Lluvia
	Normales de una casa	Pasos
	Aire acondicionado	Animales
	Multitudes	Maquinaria
	Construcción	Golpes
Receptor de la llamada:	Ecos	Viento
	Vehículos, ¿cuáles?	
	Otros	

INSTRUCCIONES DE EVACUACIÓN

CONSIGNAS GENERALES

1. Conozca en todo momento su ubicación dentro del CENTRO
2. Mantenga limpio y en orden las instalaciones.
3. No acumular materiales, papeles, prendas de vestir, u otros objetos, sobre objetos que desprendan calor.
4. No sobrecargar las líneas eléctricas. Atención al empleo de derivaciones y enchufes múltiples.
5. Comprobar la tensión de los receptores antes de conectarlos a la red.
6. Evitar las conexiones y la situación de aparatos eléctricos junto a las cortinas u otros elementos combustibles.
7. No puentear los diferenciales, ni manipular los enchufes. Pida ayuda al Servicio de Mantenimiento.
8. Asegúrese de desconectar los aparatos una vez abandonemos el puesto de trabajo.
9. No almacenar productos inflamables en zonas no destinadas a ello.
10. Avisar al Responsable del Servicio de Mantenimiento ante cualquier anomalía detectada.
11. Conozca la situación y funcionamiento de los extintores. Comunique el uso total o parcial.
12. Conozca las salidas de emergencia. Manténgalas libres de obstáculos en todo momento
13. No coloque obstáculos que impidan la visibilidad de los medios de protección contra incendios.

ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA

SI DESCUBRE UNA POSIBLE EMERGENCIA AVISE:

1. Al monitor y/o al equipo de evacuación
2. A sus compañeros.

EN CASO DE FUEGO, SI SABE MANEJARLO, USE UN EXTINTOR

1. Nunca actúe solo. Avise antes de actuar a otras personas.
2. Busque el extintor más cercano y el más apropiado, dependiendo del tipo de fuego.
3. No utilice extintores de CO_2 directamente sobre las personas.
4. Descolgar el extintor de la pared.
5. Comprobar que tiene presión (en el manómetro que hay junto al asa).
6. Tirar de la anilla de seguridad para desbloquear la maneta que acciona el chorro.
7. Coger la manguera del extintor y dirigirla hacia la base del fuego.
8. Presionar la maneta que acciona el chorro, rociar bien el origen de las llamas, moviendo rápido y en zigzag la mano. Compruebe que queden extinguidas.

SI EL FUEGO NO SE APAGA:

ACTUACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN

El Equipo de Alarma y Evacuación, le indicarán qué debe hacer

1. No ponga en peligro su vida.
2. Desaloje inmediatamente las instalaciones, pero no corra. Mantenga la calma
3. Utilice las salidas y vías de evacuación.
4. Si el humo es abundante camine agachado hacia alguna salida o salida de emergencia.
5. Cierre todas las puertas a su paso.
6. Si se le prende la ropa, no corra, tírese al suelo y ruede.
7. Ayude a personas con discapacidades.
8. Durante la evacuación no retroceda a recoger objetos o buscar otras personas
9. No utilice ascensores ni montacargas.
10. No se detenga en las salidas.
11. Diríjase al punto de reunión establecido. Comunique cualquier incidencia y espere instrucciones.

EN CASO DE SIMULACRO SE AVISARA POR MEGAFONÍA

Edif. OFICINAS CIUDAD DE LA LUZ

ANEXO II

FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

PLAN DE AUTOPROTECCION

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

ANEXO II

PROTOCOLOS DE ACTUACION
GESTION DE EMERGENCIAS
Edificio de OFICINAS
CIUDAD DE LA LUZ

PLAN DE ALARMA

Y

EVACUACIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

El desarrollo de un incendio depende en gran medida del material combustible y del elemento iniciador, siendo su evolución muy diversa en función de las condiciones presentes en cada edificio y el momento de la detección. El presente protocolo pretende ofrecer un mecanismo general de respuesta frente a este tipo de incidencias, teniendo en cuenta que la adopción de medidas preventivas es la mejor protección.

1. DETECCIÓN DE LA EMERGENCIA Y RECOGIDA DE DATOS

La detección de la emergencia podrá producirse de forma automática, por apreciación directa del personal o usuarios del **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz,** o por comunicación de terceras personas o usuarios de las instalaciones.

1.1. DETECCIÓN AUTOMÁTICA

La detección automática se lleva a cabo a través de la oportuna instalación de detección y alarma existente en todas las dependencias del **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz,** que hace posible la transmisión de una señal (automáticamente mediante detectores o manualmente mediante pulsadores) desde el lugar donde se produce el incendio, la liberación de humos o el aumento de temperatura, hasta una central vigilada, así como la posterior transmisión de la alarma desde dicha central a los ocupantes del edificio.

En tales supuestos, la activación de la alarma determinará que el Servicio de Seguridad proceda a la adopción de las medidas descritas en el presente protocolo.

1.2. DETECCIÓN PERSONAL

La persona que detecte la emergencia procederá a dar aviso inmediato al **Servicio de Seguridad o al personal del Centro de Control**, en caso de no encontrarse disponible el primero, informando del lugar y detalles del siniestro si estos se conocen.

Con el fin de evitar situaciones de alarma originadas por avisos falsos, habrá que proceder en todo caso con la debida diligencia.

2. AVISO AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN AL RESPONSABLE DESIGNADO POR EL EDIFICIO DE OFICINAS CIUDAD DE LA LUZ

Siempre que se produzca la detección de un incendio se procederá al inmediato aviso al Servicio de Seguridad, sin perjuicio de la comunicación simultánea al responsable designado por las **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz**, en los supuestos que proceda, teniendo en cuenta el listado que corresponda, hasta localizar a alguno de ellos.

3. DESPLAZAMIENTO AL LUGAR DE LA EMERGENCIA

Cuando tenga conocimiento de la existencia de un incendio, el Servicio de Seguridad se desplazará inmediatamente al lugar del suceso, con independencia de la vía de recepción de la alarma.

El Servicio de Seguridad verificará la situación de emergencia y confirmará la existencia de la misma.

3.1. FIN DE LA EMERGENCIA

En caso de no confirmarse la realidad de la emergencia, el Servicio de Seguridad lo comunicará al responsable designado por el **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz**, informando de las circunstancias de la incidencia y de la persona o medio a través del cual se tuvo conocimiento de la misma.

En caso necesario, el Servicio de Seguridad reactivará las instalaciones de protección contra incendios.

3.2. EMERGENCIA REAL

Si el incendio se confirma, el Servicio de Seguridad efectuará una primera valoración del alcance de la emergencia y las posibilidades de controlar la situación con medios propios, adoptando, en función de la magnitud de la emergencia, las medidas descritas en el presente protocolo.

3.2.1. EMERGENCIA REAL. INCENDIO DE PEQUEÑA MAGNITUD

La producción de un fuego de pequeña magnitud determina la existencia de un conato de incendio, con las circunstancias siguientes:

- Incendio que puede ser controlado y dominado de forma directa, rápida y sencilla por el Servicio de Seguridad o por personal integrado en los Planes de Emergencia del **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz**, sin necesidad de recurrir a la colaboración de terceros.
- Incendio que puede ser controlado y sofocado haciendo uso de las instalaciones de protección existentes en el local, dependencia o sector de incendio implicados.
- Intervención de personal que reúna la capacitación suficiente para el control y la extinción del conato de incendio sin riesgo grave para personas o bienes.

3.2.2. EMERGENCIA REAL. INCENDIO DE GRAN MAGNITUD

Incendio de gran magnitud es aquel que requiere la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento o edificio, y la ayuda de los medios de socorro y salvamento exterior, así como la evacuación de las personas que pudieran resultar afectadas, con las siguientes circunstancias:

- Conato de incendio que no ha podido ser controlado.
- Incendio cuyas dimensiones excedan la pequeña magnitud, en los términos en que quedó descrita en el apartado anterior.

La mera apreciación de cualquiera de estas circunstancias por parte del Servicio de Seguridad determinará la adopción de las medidas descritas seguidamente.

4. AVISO A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA CARM Y COMUNICACIÓN AL RESPONSABLE DESIGNADO POR EL EDIFICIO DE OFICINAS CIUDAD DE LA LUZ

El Servicio de Seguridad procederá al inmediato aviso a los Servicios de Emergencia de la CARM (**112**) comunicando las circunstancias del incendio.

Inmediatamente se procederá a comunicar e informar de la situación al responsable designado por el **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz**.

5. EVACUACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Cuando la valoración del alcance de la emergencia así lo aconseje, el Servicio de Seguridad adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes.

La primera medida de seguridad consiste en proceder a la evacuación del edificio y espacios afectados, para lo cual será necesaria la autorización de alguno de los responsables designados por el **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz** en base a la información recibida sobre las características y el alcance de la emergencia a que se alude en el presente protocolo.

El Servicio de Seguridad, de acuerdo con sus protocolos de actuación, adoptará todas las medidas pertinentes para garantizar la ejecución de la medida de desalojo, incluyendo, en su caso:

- Puesta en marcha de la alarma acústica y/o recurso al sistema de megafonía.
- Comunicación al Centro de Control a efectos de dirigir la evacuación.

Asimismo, si se puede actuar sin riesgo, se separará el material combustible del foco del incendio y se cerrarán puertas y ventanas, adoptando además cuantas medidas de seguridad procedan en función de las indicaciones de los Servicios de Emergencia.

6. LLEGADA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA CARM

El personal del Servicio de Seguridad (o del Centro de Control, caso de no encontrarse éste), recibirá a los Servicios de Emergencia de la CARM indicándoles el lugar del suceso, les informará de la situación y pondrá a su disposición los medios necesarios para la colaboración que en su caso le sea requerido.

La llegada de los Servicios de Emergencia de la CARM implica la asunción automática por parte de los mismos de la dirección de la emergencia.

7. COMUNICACIÓN AI CENTRO DE CONTROL

En caso de evacuación, el Servicio de Seguridad avisará a los distintos departamentos del edificio o dependencias afectadas por la emergencia a fin de que se coloquen anuncios en lugares visibles de los distintos accesos a dichos espacios con la advertencia:

"PROHIBIDO EL ACCESO: EMERGENCIA EN EL EDIFICIO"

Los accesos deberán permanecer practicables en todo momento. En todos los casos se mantendrán despejadas las puertas de salida sin bloquearlas y sin entorpecer su operatividad con los anuncios, para no dificultar la evacuación.

8. CORTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

Cuando la magnitud de la emergencia lo haga necesario, el Servicio de Seguridad comunicará al Servicio de Mantenimiento la necesidad de proceder al corte del suministro eléctrico de la zona afectada.

9. TRASLADO AL PUNTO DE REUNIÓN

La evacuación tendrá lugar siguiendo las indicaciones de los Servicios de Emergencia, de forma ordenada y cumpliendo las siguientes indicaciones de carácter general:

- La evacuación se llevará a cabo inmediatamente después de ser ordenada, con calma y sin gritar.
- No se retrocederá para buscar a otras personas o recoger objetos personales.
- No se retirarán los vehículos estacionados en el aparcamiento.
- El desalojo implicará, salvo indicación en contrario, el abandono del edificio, manteniéndose en una zona abierta y segura, a la espera de nuevas instrucciones.

10. FIN DE LA EMERGENCIA

Comunicada por los Servicios de Emergencia el final de la situación de alarma, se dará cuenta por el Servicio de Seguridad al responsable designado por el **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz** que autorizó la evacuación.

	INVESTIGACIÓN DE EMERGENCIAS	*Código:* Versión:

IDENTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Tipo de emergencia: † Conato † Emergencia parcial † Emergencia total	Fecha:	
	Hora:	
	Localización: (zona, sección, Planta, etc.):	

ANALISIS DE LA EMERGENCIA

Causa (origen de la emergencia):

Consecuencias de la emergencia (daños personales o materiales):

Valoración de aspectos medioambientales (Generación de residuos y su gestión) e Impacto ambiental:

MEDIOS UTILIZADOS

Equipos humanos que han intervenido:

Medios técnicos utilizados, comportamiento y efectividad de los mismos:

OBSERVACIONES

	VºBº Rble.

	SOLICITUD DE AYUDA EXTERNA	*Código:* Versión:
IDENTIFICACIÓN		
Soy: **Cargo:**		
TIPO DE SINIESTRO		
Se ha producido un (conato, emergencia limitada, emergencia general) a causa de (incendio, explosión, escape de gas,...) valoración (conato, leve, grave,...)		
VICTIMAS		
Personas afectadas o en peligro		
CIRCUNSTANCIAS		
Circunstancias que puedan afectar a la evolución del suceso		
LOCALIZACIÓN		
Se asegurará que el interlocutor conoce la ubicación del centro y el mejor acceso.		
PERSONAL DE CONTACTO Y PUNTO DE ENCUENTRO		
Les esperan en la entrada del centro, para dirigirles al punto del suceso		
TELEFONO DE CONTACTO:		

Forma de la Solicitud de Ayuda Externa

Con el objetivo de alcanzar la eficacia en las comunicaciones efectuadas a la Ayuda Externa se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:

1. La llamada se efectuará siguiendo el protocolo anticipado.
2. El orden de las llamadas se realizará atendiendo a la gravedad consecuencial del suceso y de acuerdo a las necesidades del concurso de la Ayuda Externa. Dado que dichos servicios se encuentran entre ellos comunicados, bajo su experta consideración se activarán mutuamente en la mayor parte de las ocasiones. No obstante conviene dirigirse directamente a los necesarios para que dispongan de información de primera mano, comenzando por los que resulten más urgentes.
3. Como fórmula general será el CCC quien efectuará las llamadas pertinentes. En cualquier caso, se indicará a este centro las llamadas efectuadas con el fin de mantener una coordinación.
4. Ante una emergencia mayor se avisará directamente a **COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112**, formulando que el **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz I** se encuentra en una situación muy grave.
5. Las llamadas a los servicios de la Ayuda externa son procesos de comunicación encadenados, por lo que es preciso dotar al interlocutor de la Ayuda Externa con la posibilidad de que pueda demandar posteriormente la ampliación de la información, en el momento del aviso o en instantes posteriores (e incluso en comprobar la verosimilitud de la llamada). Por ello, junto a los datos del suceso se aportarán los datos del interlocutor, un teléfono para establecer nuevos contactos u otro desde el que se podrán más datos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AVISO DE BOMBA

El presente protocolo será de aplicación a cuantos avisos de bomba se reciban en cada uno de los edificios o dependencias de la **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz**, con total independencia del medio a través del cual se tenga conocimiento de los mismos, sea verbalmente a través del teléfono, o por escrito, cualquiera que sea su soporte o formato. El documento trata de ofrecer una secuencia de acciones a seguir para hacer frente a este tipo de incidencias y decidir, en su caso, una eventual evacuación.

1. RECOGIDA DE DATOS

Si la amenaza de bomba se produce por conducto telefónico, el receptor de la llamada lo comunicará inmediatamente al Servicio de Seguridad del edificio o a Centro de Control, en caso de no encontrarse disponible el primero, atendiendo para ello al Directorio de Emergencias del **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz**.

Con el fin de evitar situaciones de alarma originadas por avisos falsos, el receptor de la amenaza deberá proporcionar la mayor cantidad de datos posible sobre el autor de la llamada (si se ha identificado), hora de recepción, contenido del comunicado y cualesquiera otras circunstancias que se consideren relevantes.

2. AVISO AL RESPONSABLE DESIGN ADO POR EL EDIFICIO DE OFICINAS CIUDAD DE LA LUZ

Al recibir la comunicación de la existencia de un aviso de bomba, el Servicio de Seguridad, directamente o tras ser requerido por Conserjería, dará traslado inmediato de la misma a los responsables designados por el **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz**, hasta localizar a alguno de ellos.

3. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL RESPONSABLE DESIGNADO POR EL EDIFICIO DE OFICINAS CIUDAD DE LA LUZ

Con ocasión del aviso de bomba, el Servicio de Seguridad o, subsidiariamente, el Centro de Control, comunicarán al responsable del **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz** los términos de la amenaza recibida y una primera información sobre su alcance con el fin de posibilitar la toma por éste de una decisión en el sentido de autorizar la llamada a la Policía (091) y a los Servicios de Emergencia de la CARM (112).

El Servicio de Seguridad o la Conserjería deberán recabar la información precisa para cumplimentar el correspondiente formulario sobre los términos y circunstancias de la amenaza.

En los casos de urgencia, el responsable designado por el **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz** podrá autorizar como primera medida de seguridad la evacuación de los edificios y dependencias objeto de la amenaza.

4. AVISO A LA POLICÍA Y LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA CARM

Una vez autorizado, el Servicio de Seguridad procederá al inmediato aviso a la Policía, manteniéndose, entre tanto se produce su llegada, las medidas de seguridad que eventualmente hayan sido adoptadas hasta ese momento.

Asimismo se adoptarán cuantas medidas de seguridad procedan en función de las indicaciones de la Policía.

A continuación, el Servicio de Seguridad dará aviso los Servicios de Emergencia de la CARM (112) con objeto de posibilitar la puesta en marcha del Sistema de Respuesta Integral frente a Emergencias en caso necesario. A tal fin se dará cuenta circunstanciada de los términos de la amenaza conforme a la información recogida.

5. LLEGADA Y RECEPCIÓN DE LA POLICÍA Y LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA CARM

El personal del Servicio de Seguridad (o el Centro de Control, caso de no existir éste), recibirá a los efectivos policiales y Servicios de Emergencia de la CARM, informará a éstos de la situación y pondrá a su disposición los medios necesarios para la colaboración que en su caso le sea requerida.

6. EVACUACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Como norma general, las amenazas de bomba se presumirán ciertas al efecto de adoptar las medidas de seguridad establecidas en este protocolo, salvo en el supuesto de concurrir elementos de juicio suficientes que, valorados por la Policía, permitan concluir que la amenaza de bomba carece de fundamento.

La medida de evacuación exigirá la autorización de alguno de los responsables designados por el **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz** en base a la información recibida a que se alude en el presente protocolo, teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas por la Policía.

El Servicio de Seguridad, de acuerdo con sus protocolos de actuación, adoptará todas las medidas pertinentes para garantizar la ejecución de la medida de desalojo del edificio y espacios afectados, incluyendo, en su caso:

- Puesta en marcha de la alarma acústica y/o recurso al sistema de megafonía.
- Comunicación a Conserjería a efectos de dirigir la evacuación.

7. COMUNICACIÓN A CENTRO DE CONTROL DE ACCESO

En caso de evacuación, el Servicio de Seguridad avisará al Centro de Control de acceso del edificiò o dependencias afectadas por la emergencia a fin de que se coloquen anuncios en lugares visibles de los distintos accesos a dichos espacios con la advertencia:

"PROHIBIDO EL ACCESO. EMERGENCIA EN EL EDIFICIO"

Los accesos deberán permanecer practicables en todo momento. En todos los casos se mantendrán despejadas las puertas de salida sin bloquearlas y sin entorpecer su operatividad con los anuncios, para no dificultar la evacuación.

8. TRASLADO AL PUNTO DE REUNIÓN

La evacuación tendrá lugar siguiendo las indicaciones de la Policía y los Servicios de Emergencia, de forma ordenada y cumpliendo las siguientes indicaciones de carácter general:

- La evacuación se llevará a cabo inmediatamente después de ser ordenada, con calma y sin gritar.
- No se retrocederá para buscar a otras personas o recoger objetos personales.
- No se retirarán los vehículos estacionados en los garajes.
- El desalojo implicará, salvo indicación en contrario, el abandono del edificio, manteniéndose en una zona abierta a la espera de nuevas instrucciones.

9. FIN DE LA EMERGENCIA

Comunicada por la Policía o los Servicios de Emergencia el final de la situación de alarma, se dará cuenta por el Servicio de Seguridad al responsable designado por el **Edificio de Oficinas Ciudad de la Luz** que autorizó la evacuación.

	AMENAZA TELEFÓNICA DE BOMBA	*Código:* Versión:

Fecha ..... Hora de llamada.....

Teléfono por el que se recibió la llamada

¿Esta en la guía?.....

¿Es privado? .....

¿Preguntaban por alguien en concreto? .....

¿Quién ha recibido la llamada? .....

Palabras exactas del interlocutor .....

¿Cuándo hará explosión? .....

¿Dónde esta el artefacto? .....

¿Qué aspecto tiene el artefacto? .....

¿Se especifico el lugar? (calle, puerta, ventana, etc.) .....

¿Por qué puso la bomba?.....

¿Está en funcionamiento? .....

¿Por qué llama por teléfono? .....

¿Cómo puede uno librarse de la explosión? .....

¿Quién es usted? .....

Hombre ..... Mujer ..... Niño.....

Edad estimada ..... Defecto en el habla.....

Acento ..... Otras .....

RUIDOS DE AMBIENTE

Música †	Niños †	Avión †	Conversación †
Tráfico †	Otros †	Mecanografía †	Maquinaria †

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD

Con objeto de minimizar las consecuencias provocadas por un accidente o enfermedad puestos de manifiesto en cualquiera de los edificios o dependencias del **Edificio de OFICINAS JUAN CARLOS I**, es fundamental asegurar una respuesta rápida en los instantes inmediatamente posteriores a su aparición. El presente protocolo pretende ofrecer el procedimiento interno de actuación necesario para hacer frente a este tipo de incidencias.

1. AVISO AL CENTRO DE CONTROL

Ante un accidente o enfermedad es fundamental ofrecer una respuesta rápida y coordinada, aspectos estos que requieren centralizar el procedimiento de actuación en el Centro de Control, dada su presencia en cada uno de los edificios del **Edificio de OFICINAS JUAN CARLOS I**.

La persona que tenga conocimiento del accidente o la enfermedad procederá a dar aviso inmediato al Centro de Control, personalmente o a través del teléfono, informando del lugar del suceso y aportando todos los detalles de que disponga sobre las circunstancias del mismo y las condiciones del afectado.

2. RECOGIDA DE DATOS Y AVISO A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA

Al recibir la comunicación del accidente o enfermedad, el Centro de Control, procederá en primer lugar preguntando al interlocutor si considera que se trata de una urgencia hospitalaria, adoptando, en función de la respuesta, las medidas descritas en el presente protocolo:

- Si la respuesta es afirmativa:

  - Preguntar si desea que se llame a una ambulancia para trasladar al afectado al hospital más cercano, y proceder a su aviso inmediato si es requerido para ello.
  - Avisar al Servicio de Seguridad o, en su caso, a la persona encargada del control de accesos, que facilitará el paso de la ambulancia y dirigirá a la misma hasta el lugar del suceso.

-Si la respuesta es negativa:

  - Facilitar la información que sea precisa sobre la ubicación y los horarios de los centros de asistencia médica.
  - Indicar la localización del botiquín más próximo y persona responsable del mismo, si se tata de una cura básica.

4. DESPLAZAMIENTO AL LUGAR DE LA EMERGENCIA

Una vez alertados los Servicios de Emergencia, el personal del Centro de Control, que haya iniciado las anteriores actuaciones se desplazará al lugar del suceso trasladando a los presentes la próxima llegada de la asistencia sanitaria, y auxiliará al accidentado o enfermo si se encuentra capacitado para ello, evitando moverle en caso contrario.

5. LLEGADA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA

El personal del Servicio de Seguridad (o del Centro de Control, caso de no existir éste), recibirá a los Servicios de Emergencia indicándoles el lugar del suceso, y les informará de las circunstancias del mismo y las condiciones del afectado poniendo a su disposición los medios necesarios para la colaboración que en su caso le sea requerida.

6. TRASLADO DEL AFECTADO Y FIN DE LA EMERGENCIA

Comunicada por los Servicios de Emergencia la necesidad de trasladar al herido o enfermo o concluida su atención sin haber sido necesario dicho traslado, se dará cuenta por el Centro de Control y/o los trabajadores que hayan sido testigos o víctimas del suceso al Jefe de emergencia, quien a su vez lo comunicará inmediatamente al Coordinador de Salud Laboral, que llevará a cabo el registro e investigación correspondientes con el fin de poner de manifiesto las causas que provocaron el suceso y adoptar las medidas correctoras oportunas.

CONSIGNAS GENERALES

1. Conozca en todo momento su ubicación dentro del CENTRO
2. Mantenga limpio y en orden las instalaciones.
3. No acumular materiales, papeles, prendas de vestir, u otros objetos, sobre objetos que desprendan calor.
4. No sobrecargar las líneas eléctricas. Atención al empleo de derivaciones y enchufes múltiples.
5. Comprobar la tensión de los receptores antes de conectarlos a la red.
6. Evitar las conexiones y la situación de aparatos eléctricos junto a las cortinas u otros elementos combustibles.
7. No puentear los diferenciales, ni manipular los enchufes. Pida ayuda al Servicio de Mantenimiento.
8. Asegúrese de desconectar los aparatos una vez abandonemos el puesto de trabajo.
9. No almacenar productos inflamables en zonas no destinadas a ello.
10. Avisar al Responsable del Servicio de Mantenimiento ante cualquier anomalía detectada.
11. Conozca la situación y funcionamiento de los extintores. Comunique el uso total o parcial.
12. Conozca las salidas de emergencia. Manténgalas libres de obstáculos en todo momento
13. No coloque obstáculos que impidan la visibilidad de los medios de protección contra incendios.

ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA

SI DESCUBRE UNA POSIBLE EMERGENCIA AVISE:

1. Al monitor y/o al equipo de evacuación
2. A sus compañeros.

EN CASO DE FUEGO, SI SABE MANEJARLO, USE UN EXTINTOR

1. Nunca actúe solo. Avise antes de actuar a otras personas.
2. Busque el extintor más cercano y el más apropiado, dependiendo del tipo de fuego.
3. ***No utilice extintores de CO_2*** directamente sobre las personas.
4. Descolgar el extintor de la pared.
5. Comprobar que tiene presión (en el manómetro que hay junto al asa).
6. Tirar de la anilla de seguridad para desbloquear la maneta que acciona el chorro.
7. Coger la manguera del extintor y dirigirla hacia la base del fuego.
8. Presionar la maneta que acciona el chorro, rociar bien el origen de las llamas, moviendo rápido y en zigzag la mano. Compruebe que queden extinguidas.

SI EL FUEGO NO SE APAGA:

ACTUACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN

El Equipo de Alarma y Evacuación, le indicarán qué debe hacer

1. No ponga en peligro su vida.
2. Desaloje inmediatamente las instalaciones, pero no corra. Mantenga la calma
3. Utilice las salidas y vías de evacuación.
4. Si el humo es abundante camine agachado hacia alguna salida o salida de emergencia.
5. Cierre todas las puertas a su paso.
6. Si se le prende la ropa, no corra, tírese al suelo y ruede.
7. Ayude a personas con discapacidades.
8. Durante la evacuación no retroceda a recoger objetos o buscar otras personas
9. No utilice ascensores ni montacargas.
10. No se detenga en las salidas.
11. Diríjase al punto de reunión establecido. Comunique cualquier incidencia y espere instrucciones.

EN CASO DE SIMULACRO SE AVISARA POR MEGAFONÍA

ADAPTACIÓN DE PROTOCOLOS

En el más breve plazo posible, los protocolos de actuación del Servicio de Seguridad del **Edificio de OFICINAS JUAN CARLOS I** y del resto de servicios implicados deberán adecuarse a las disposiciones de estos protocolos en orden a la consecución de la mayor eficacia de actuación en los supuestos de emergencia.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes protocolos, se establece sin perjuicio del desarrollo de los Planes de Emergencia correspondientes a cada una de las instalaciones del **Edificio de OFICINAS JUAN CARLOS I**, integrándose en los mismos para la autoprotección y prevención del conjunto de la comunidad, teniendo en cuenta la normativa sobre protección civil y seguridad en el trabajo. A tal efecto, se llevarán a cabo las acciones precisas que garanticen la difusión de dichos instrumentos.

ANEXO Nº 12

Evaluación de riesgos laborales

SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA S.A.

-1 CIUDAD DE LA LUZ

3008 - Alacant - Alicante (Alicante)

CIF:A53158077

Contrato S.P.A nº 258860

Octubre 2018

quirónprevención

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3
   - 1.1 DATOS DE LA EMPRESA 3
   - 1.2 OBJETO DE ESTUDIO 3
   - 1.3 DATOS DE LAS VISITAS 3
2. DATOS GENERALES 3
3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS 5
4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS 5
   - 4.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 6
   - 4.2 DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ÁREAS 7
5. CONSIDERACIONES 10

ANEXO METODOLOGÍA

ANEXO CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

ANEXO CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Datos de la empresa

Razón Social:.....	SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA S.A.
Domicilio Social:.....	AVINGUDA JEAN CLAUDE COMBALDIEU S-N- COMPLEJO CIUD Alacant - Alicante (Alicante)
Nº Contrato SPA:.....	258860
Centro de trabajo:.....	-1 CIUDAD DE LA LUZ Alacant - Alicante (Alicante)

1.2 Objeto de estudio

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la evaluación de riesgos laborales del centro de trabajo, en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

La Ley 31/1995 establece en su artículo 16 apartado 2 el deber del empresario de realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. El R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997), regula en su Capítulo II, sección 1ª, (artículos del 3 al 7), la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos y a ofrecer la información necesaria para establecer las prioridades en las acciones de reducción o eliminación y control de los propios riesgos.

1.3 Datos de las visitas

Fechas:.....	23/10/2018
Nombre del técnico:.....	Sergio Berbejal Ripoll
Acompañantes:.....	Rufino Selva (Adjunto dirección)
Persona de contacto:.....	SELVA GUERRERO RUFINO

2. DATOS GENERALES

Descripción del centro de trabajo

Los centros de trabajo objeto de la evaluación de riesgos para dar cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto al RD 486/1997, que establece las condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo, son:
- Edificio de Oficinas: consta de Planta Baja y 4 plantas de altura.
- Edificio del Centro de Estudios: consta de Planta Baja y Planta Alta.

Número de trabajadores

El número de trabajadores que compartirán los edificios mencionados es variable.

Horario de trabajo

El horario de ocupación de los edificios es variable en función del horario laboral de cada una de las empresas que los ocupan.

Proceso productivo

La actividad de los 2 edificios es albergar el centro de trabajo de empresas adheridas al distrito tecnológico.

Instalaciones

El Edificio de Oficinas dispone de:
- Instalación eléctrica
- Sistema de climatización
- Ascensores
- Medios de detección y protección contra incendios
- Recorridos de evacuación
- Señalización de evacuación

El Edificio de Centro de Estudios dispone de:
- Instalación eléctrica
- Sistema de climatización
- Transformador
- Medios de detección y protección contra incendios
- Instalación de gas (cafetería)
- Recorridos de evacuación
- Señalización de evacuación

Coordinación de actividades empresariales

Empresa Titular

La empresa evaluada gestiona el centro de trabajo como Titular del mismo y subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos, obras y/o servicios para realizar otras actividades distintas a la propia, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales.

La SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U. pone a disposición de las empresas externas el uso de los 2 edificios.
Se encarga del mantenimiento integral de los mismos, subcontratando los servicios externos requeridos.

Trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe no hay trabajadores de empresas de trabajo temporal en el centro de trabajo evaluado en el presente informe.

Presencia de los recursos preventivos

No se han detectado situaciones que se considere necesaria la presencia de recurso preventivo.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre "Evaluación de Riesgos Laborales" editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
2º) Identificación y descripción de riesgos.
3º) Evaluación de riesgos.
4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctivas.

En el anexo "Metodología" se dispone del listado codificado de los riesgos y de los criterios de valoración, acción y temporización de los mismos.

4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación se presentan las fichas de "Evaluación de Riesgos Laborales", correspondientes al centro de trabajo de la empresa.

4.1 Identificación de riesgos

EMPRESA: SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA S.A.	CENTRO: -1 CIUDAD DE LA LUZ Alacant - Alicante (Alicante)																											
	TIPOS DE RIESGO																											
ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Zonas comunes EDIFICIO OFICINAS y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS	X	X					X									X				X	X									X

TIPOS DE RIESGOS									
1	Caídas de personas a distinto nivel	9	Golpes o cortes por objetos o herramientas	17	Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	25	Exposición a agentes químicos
2	Caídas de personas en el mismo nivel	10	Proyección de fragmentos o partículas	18	Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas	26	Exposición a agentes físicos
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	11	Atrapamientos por o entre objetos	19	Exposición a radiaciones	27	Exposición a agentes biológicos
4	Caídas de objetos en manipulación	12	Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos	20	Explosiones	28	Ergonómicos
5	Caídas de objetos desprendidos	13	Sobreesfuerzos	21	Incendios	29	Psicosocial
6	Pisadas sobre objetos	14	Estrés térmico	22	Accidentes causados por seres vivos	30	Otros riesgos
7	Golpes contra objetos inmóviles	15	Contactos térmicos	23	Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos		
8	Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	16	Contactos eléctricos	24	Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento		

4.2 Descripción y evaluación de riesgos de áreas

Se considera Área al espacio en el que se desarrollan tareas o actividades relacionadas con un puesto de trabajo.

Área:

Zonas comunes EDIFICIO OFICINAS y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA S.A.						CENTRO: -1 CIUDAD DE LA LUZ Alacant - Alicante (Alicante)	
ÁREA: Zonas comunes EDIFICIO OFICINAS y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
1	Caídas de personas a distinto nivel	Escaleras que comunican las diferentes plantas de los edificios	M	M	M	Mantener las actuales condiciones de seguridad en las escaleras, revisando periódicamente el correcto estado de los elementos antideslizantes de los escalones.	RD 486/1997
2	Caídas de personas al mismo nivel	Pasillos que comunican las diferentes dependencias de cada planta.	M	M	M	Mantener las actuales condiciones de orden y limpieza en los pasillos de tránsito, evitando acumular objetos que puedan provocar caídas y tropezones.	RD 486/1997
7	Golpes contra objetos inmóviles	Cristalera de acceso a cafetería en Edificio Centro de Estudios	B	M	TO	Mantener en todo momento señalizado la cristalera y puerta de acceso a la cafetería, mediante algún elemento de buena visibilidad a la altura de los ojos.	RD 486/1997
16	Contactos eléctricos	Centro de transformación			d.n	Disponer de la autorización administrativa de la instalación.	RD 337/2014
16	Contactos eléctricos	Centro de transformación			d.n	Disponer de un contrato de mantenimiento de las instalaciones.	RD 337/2014
16	Contactos eléctricos	Centro de transformación			d.n	Documentar las inspecciones periódicas trienales por parte de un Organismo de Control Autorizado.	RD 337/2014
16	Contactos eléctricos	Centro de transformación			d.n	Mantener señalizado el acceso a recintos independientes destinados al servicio eléctrico o a la realización de pruebas o ensayos eléctricos, así como mantenerlos cerrados e inaccesibles a personal externo.	RD 337/2014
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica			d.n	Realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, que deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento. La revisión debe realizarse por empresa acreditada.	RD 842/2002
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica			d.n	Efectuar la comprobación de la instalación de puesta a tierra por personal técnicamente competente, como mínimo una vez al año.	RD 842/2002
20	Explosiones	Instalación de gas			d.n	Realizar la revisión periódica de la instalación de gas, según marque la empresa instaladora, registrando y archivando las revisiones realizadas.	Ley 31/1995
21	Incendios	BIE'S	M	M	M	Documentar la revisión trimestral de las bocas de incendio equipadas.	RD 513/2017

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: SOCIEDAD PROYECTOS TEMATICOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA S.A.						CENTRO: -1 CIUDAD DE LA LUZ Alacant - Alicante (Alicante)	
ÁREA: Zonas comunes EDIFICIO OFICINAS y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
21	Incendios	BIE'S	M	M	M	Realizar una revisión periódica anual de las bocas de incendio equipadas, por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada.	RD 513/2017
21	Incendios	Extintores	M	M	M	Documentar la revisión trimestral de los extintores de incendio.	RD 513/2017
21	Incendios	Extintores	M	M	M	Realizar una revisión periódica anual de los extintores de incendio, por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada.	RD 513/2017
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales con las empresas externas	M	M	M	Como empresario titular solicitar a las empresas concurrentes: - Los riesgos de su actividad que puedan afectar a las otras empresas, particularmente los que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. - Información sobre los accidentes que sufran sus trabajadores en el centro a consecuencia de las actividades concurrentes, así como de toda situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de cualquiera de las empresas presentes en el centro. Deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas/subcontratadas.	RD 171/2004
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales con las empresas externas	M	M	M	Como empresario titular informar a las empresas concurrentes sobre: - Riesgos del centro que puedan afectar a las empresas concurrentes y las medidas de prevención correspondientes. - Normas de actuación en caso de emergencia. - Instrucciones para la prevención de los riesgos derivados de la concurrencia.	RD 171/2004
30	Otros riesgos	Botiquines			d.n	Habilitar botiquines en los 2 edificios, ubicándolos en lugares accesibles y señalizados.	Ley 31/1995

(P) Probabilidad	(C) Consecuencias	(VR) Valor de Riesgo
B:Baja M:Media A:Alta	B:Baja M:Media A:Alta	T: Trivial TO: Tolerable M:Moderado I: Importante S: Severo (d.n) Deficiencia normativa (m.e) Metodología Específica (a.p) Apreciación profesional

5. CONSIDERACIONES

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizados en la evaluación de riesgos laborales.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

Quirónprevención queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.

quirónprevención

ANEXO

METODOLOGÍA

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre "Evaluación de Riesgos Laborales" editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
2º) Identificación y descripción de riesgos.
3º) Evaluación de riesgos.
4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctoras.

1.1 Recopilación de las informaciones necesarias

En esta fase se realiza la identificación de las instalaciones y lugares de trabajo existentes en la empresa. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación de riesgos y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas, etc.

Se han recogido informaciones en los lugares de trabajo, mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con los responsables, con los cuales se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para la salud y seguridad, al objeto de valorar los riesgos y proponer las medidas de protección correspondientes.

1.2 Identificación y descripción de riesgos

El objetivo de esta fase es relacionar el centro de trabajo de la empresa con los riesgos de accidente, enfermedad profesional y riesgos derivados de factores psicosociales que pueden materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a trabajadores especialmente protegidos.

Las deficiencias indicadas en este estudio, relativas a los equipos de trabajo, agentes químicos, biológicos y físicos, así como las relativas a factores ergonómicos y psicosociales, constituyen una identificación y valoración de los riesgos fruto de la observación de los principales factores que influyen en estos riesgos y que así se consideran por la literatura científica más actual y del análisis de la documentación facilitada por la empresa en el momento de la visita. Por tanto, se ha recopilado la información y se ha observado una representación de estos elementos en el centro de trabajo que han permitido la "caracterización" del tipo y condiciones de las actividades propias del centro, con el objetivo de conocer qué es lo que hace "en promedio". Lo anterior no excluye a la empresa de evaluar, con los correspondientes informes o estudios específicos, los riesgos marcados en la Valoración del Riesgo con Metodología Específica adecuada a las características del centro de trabajo y de sus ocupantes y planificar las medidas preventivas que se recojan en dichos estudios para eliminar o minimizar estos riesgos.

- *Riesgos generales:*

Cuando existen riesgos no relacionados directamente con puestos de trabajo concretos o que afectan simultáneamente a distintos puestos (por ejemplo los existentes en un área concreta de la empresa), se hacen constar en la fichas de evaluación como riesgos generales, identificando seguidamente el riesgo o riesgos correspondientes.

Se entenderá que tales riesgos están asociados a todos los puestos de trabajo que desarrollan su actividad en el área/s en cuestión o a todas las personas que puedan acceder a ella/s.

- *Factor del riesgo (F.r.):*

Es el motivo o la causa inmediata de la presencia de los riesgos en ese trabajo, materializándose en daños para el trabajador.

A continuación se detallan los riesgos, sus descripciones y algunos ejemplos de factores de riesgo:

1. **Caídas de personas a distinto nivel**

   Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas como en profundidades. F.r.: Andamios, falta de protecciones, alturas superiores a 2 metros, zanjas, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.)

2. **Caídas de personas en el mismo nivel**

   Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos. F.r.: Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.

3. **Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento**

   Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc. F.r.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.

4. **Caídas de objetos en manipulación**

   Incluye las caídas sobre un trabajador de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que el accidentado sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae. F.r.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.

5. **Caídas de objetos desprendidos**

   Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto al trabajador accidentado y que están siendo manipulados por terceros. F.r.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, herramientas manuales, acopios de materiales, etc.

6. **Pisadas sobre objetos**

   Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo. F.r.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.

7. **Golpes contra objetos inmóviles**

   Accidentes de trabajo que consideran el trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento. F.r.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

8. **Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina**

   El trabajador, estático o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, abrasiones, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos). F.r.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.

9. **Golpes o cortes por objetos o herramientas**

   Comprende los golpes, cortes, abrasiones y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos). F.r.: Herramientas manuales, objetos cortantes, chapas metálicas, etc.

10. **Proyección de fragmentos o partículas**

    El trabajador es lesionado por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas. F.r.: Sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

11. **Atrapamientos por o entre objetos**

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales. F.r.: Falta de protecciones, accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

12. **Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos**

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas. F.r.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

13. **Sobreesfuerzos**

Exposición a factores de riesgo que puedan derivar en lesiones osteomusculares; manipulación manual de cargas, posturas de trabajo, movimientos repetitivos, etc. F.r.: Manejo de cargas por encima de 3 Kg., posturas estáticas, posturas forzadas de algún segmento corporal, aplicación de fuerzas, ciclos de trabajo cortos y repetidos, etc.

14. **Estrés térmico**

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse el trabajador en un ambiente excesivamente frío o caliente. F.r.: Hornos, cámaras congeladoras, trabajos a la intemperie, etc.

15. **Contactos térmicos**

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. F.r.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc.

16. **Contactos eléctricos**

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica. F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc.

17. **Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas**

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.r.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuada.

18. **Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas**

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas. F.r.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc.

19. **Exposición a radiaciones**

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre el trabajador de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes. F.r.: Soldadura, rayos X, campos electromagnéticos, etc.

20. **Explosiones**

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables, etc. F.r.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, etc.

21. **Incendios**

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias. F.r.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

22. **Accidentes causados por seres vivos**

Accidentes causados directamente por animales (ataques, molestias, mordeduras, picaduras, etc.). F.r.: Animales de compañía, ganado, animales salvajes en cautividad, etc.

23. **Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos**

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo; siempre que se produzcan dentro del recinto de la empresa. F.r.: Carretilla elevadora, trafico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc.

24. **Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento**

Están incluidos los accidentes de circulación en los que el trabajador lesionado va sobre el vehículo o recibe el impacto del mismo (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo ("in itínere"). F.r.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de los trabajadores, etc.

25. **Exposición a agentes químicos**

Cuando exista exposición continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo del trabajador por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

26. **Exposición a agentes físicos**

Cuando exista exposición continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales. F.r: Martillo percutor, máquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, etc.

27. **Exposición a agentes biológicos**

Cuando exista exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. F.r.: Sector sanitario, laboratorios, agricultura y ganadería, brucelosis, contacto con animales, etc.

28. **Ergonómicos**

Los derivados de tareas o condiciones que puedan englobar exposición a varios factores de riesgo. F.r.: Usuarios de pantallas (posturas, movimientos, etc.), confort ambiental (Ruido, temperatura, iluminación).

29. **Psicosociales**

Originados por aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o socia) del trabajador como al desarrollo del trabajo. F.r.: Trabajo solitario, deficiencias en el sistema de comunicación, instrucciones confusas y contradictorias, método de trabajo inadecuado, trabajo a turnos, etc.

30. **Otros riesgos**

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.

1.3 Evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos se ha realizado en todas las áreas del centro de trabajo donde se ha revelado la existencia de algún tipo de riesgo y representa el resultado de las entrevistas y visitas a los lugares de trabajo.

El objetivo del proceso es la valoración de los riesgos, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

En función de estos parámetros se determina el nivel de riesgo, que se define como la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que pueda causar el suceso o exposición.

Se entiende por probabilidad la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

- *Alta:* "el daño ocurrirá siempre o casi siempre".
- *Media:* "el daño ocurrirá en algunas ocasiones".
- Baja: "el daño ocurrirá raras veces".

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente:

- *La frecuencia de exposición al riesgo.*
- *Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, equipos de protección individual, etc).*
- *Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buenas prácticas.*
- *Protección suministrada por los equipos de protección individual y tiempo de utilización de estos.*
- *Si son correctos los hábitos de los trabajadores.*
- *Si existen trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.*
- *Exposición a los elementos.*
- *Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.*
- *Actos inseguros de las personas (errores y/o violaciones no intencionadas de los procedimientos).*

Para determinar las **consecuencias** se atiende a las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo de la siguiente manera:

- *Baja: "daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, disconfort, etc.)".*
- *Media: "laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc.".*
- *Alta: "amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, etc."*

El producto de la *probabilidad* por las *consecuencias*, denominado **Valor del Riesgo** se gradúa en cinco categorías que se obtienen del cruce de ambos conceptos, según el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL RIESGO		CONSECUENCIAS		
		BAJA	MEDIA	ALTA
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial	Tolerable	Moderado
	MEDIA	Tolerable	Moderado	**Importante**
	ALTA	Moderado	Importante	**Severo**

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, que deben ser proporcionales al riesgo.

Valor del Riesgo	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias altas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Severo	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

En algunos casos no se aplicará el método general de evaluación definido por probabilidad, consecuencia y valor del riesgo, apareciendo el concepto de "evaluación específica", que pone de manifiesto la necesidad de evaluar el riesgo mediante la aplicación de una **metodología específica** que puede implicar la realización de mediciones o de estudios más exhaustivos, que podrán ser ejecutadas por **quirónprevención** según lo establecido en el clausulado del contrato. En este supuesto, en la casilla de valor del riesgo se indicará en código **(m.e). Quirónprevención** quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no realización de las actividades cuando la empresa decida no desarrollarlas con **quirónprevención**.

El mismo tratamiento se da a aquellos factores de riesgo que han sido identificados con motivo de una **deficiencia** en el cumplimiento de una **normativa**, en este caso aparecerá en la casilla de valor del riesgo el código **(d.n).**

Por último, la evaluación en base a la directa **apreciación profesional** acreditada permitirá llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a metodologías específicas, u otros criterios de valoración como la matriz probabilidad-consecuencia, siendo un procedimiento que proporcionará confianza sobre el resultado; en este caso, en la casilla de valor del riesgo aparecerá el código **(a.p).**

1.4 Propuesta de medidas preventivas/correctoras

En este apartado se indicarán las propuestas de medidas preventivas o correctoras a adoptar asociadas a los riesgos valorados.

Las medidas preventivas o correctoras establecidas formarán la base para la propuesta de planificación de la actividad preventiva, paso siguiente a la evaluación de riesgos.

1.5 Criterio legislativo - técnico

En este apartado se indicará el criterio que el técnico evaluador ha considerado para proponer las medidas preventivas o correctoras.

1.6 Revisión de la evaluación

Por el motivo indicado en el artículo 4 del R.D. 39/1997, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- Una disposición específica que así lo establezca.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.
- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- El cambio en las condiciones de trabajo.
- La incorporación de algún trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto."

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá actualizarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores, y teniendo en cuenta en su caso el criterio técnico.

1.7 Normativa y pautas de referencia

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10-11-95).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31-01-97).
- R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997, y el R.D. 1627/1997.
- R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Vigente hasta el 01 de Enero de 2015).
- La legislación vigente que se derive en base a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (Leyes, Reales Decretos, etc.)
- Guías técnicas del I.N.S.H.T.
- Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Normas U.N.E.
- Fichas Internacionales de Seguridad Química.
- La legislación concordante en cuanto a seguridad industrial utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (reglamentos, instrucciones técnicas, etc.)

quirónprevención

ANEXO

CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE LACTANCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

El empresario debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia pretende ser la herramienta básica e inicial para que el empresario pueda determinar y/o corroborar si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

2. PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a través del R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997 en

relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en periodo de lactancia.

2.1 Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en periodo de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el Anexo VIII (parte A y B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009 y que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos	Radiaciones ionizantes	
	Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada (1)	
Agentes Biológicos	Toxoplasma (2)	
	Virus de la rubéola (2)	
Agentes Químicos	Sustancias cancerígenas y mutágenas (3)	Sustancias cancerígenas y mutágenas (3)
	Plomo y derivados (4)	Plomo y derivados (4)
	Sustancias etiquetadas R60 y R61 (5)	Sustancias etiquetadas R64 (5)
	Sustancias etiquetadas como H360F, H360D, H360FD, H360Fd y H360Df (6)	Sustancias etiquetadas como H362 (6)
Cond. de Trabajo	Trabajos de minería subterráneos	Trabajos de minería subterráneos

(1) Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo	(4) En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano
(2) Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995
(3) Incluidas en la tabla 2 relacionadas en el "Documento sobre límites de exposición profesional para agentes	(6) Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de

químicos en España" publicado por el INSHT para las que no haya valor límite de exposición asignado, conforme a la tabla III del citado documento	diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

2.2 Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico de exposición, incluidos en el Anexo VII (parte A y B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009.

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
Agentes Físicos (1)	Choques, vibraciones o movimientos	Choques, vibraciones o movimientos
	Manipulación manual de cargas pesadas (2)	Manipulación manual de cargas pesadas (2)
	Ruido	Ruido
	Radiaciones no ionizantes	Radiaciones no ionizantes
	Frío y calor extremos	Frío y calor extremos
	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas
Agentes Biológicos	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 (3)
Agentes Químicos (4)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 (5)
	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd (6)	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd (6)
	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7): *-Benceno.* *-Cloruro de vinilo monómero.* *-Polvo de maderas duras.*	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III (7): *-Benceno.* *-Cloruro de vinilo monómero.* *-Polvo de maderas duras.*
	Mercurio y derivados	Mercurio y derivados

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en periodo de lactancia
	Medicamentos antimitóticos	Medicamentos antimitóticos
	Monóxido de carbono	Monóxido de carbono
	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea
Procedimientos	Procedimientos industriales (8): - *Fabricación de auramina.* *-Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla.* *-Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel.* *-Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico.* *-Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.*	Procedimientos industriales (8): *-Fabricación de auramina.* *-Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla.* *-Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel.* *-Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico.* *- Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras.*

(1) Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997
(2) Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares	(6) Por el Reglamento (CE) nº. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997
(3) Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el R.D. 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	(7) Del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
(4) En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997	(8) Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadora en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia, se han incluido también los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como el INSHT que ha desarrollado el documento "Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo" y la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO).

quirónprevención

ANEXO

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A continuación se incluyen, de manera no exhaustiva, criterios legales extraídos de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que, conjuntamente con las medidas preventivas indicadas en las fichas de resultados de la evaluación, deben servir como base para la planificación de las actividades preventivas encaminadas a disminuir los riesgos. La empresa, con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Prevención Ajeno, deberá establecer prioridades de actuación en base a éstas u otras medidas que estime oportunas en función de los diferentes valores de riesgo y el número de trabajadores afectados.

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información acerca de los riesgos existentes y de las medidas preventivas a adoptar en sus respectivos puestos de trabajo y en el conjunto de la empresa, así como de las medidas de emergencia.

FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas oportunas para que todos los trabajadores reciban formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en el puesto de trabajo y en las funciones a realizar.

EQUIPOS DE TRABAJO:

El empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas correspondientes con el fin de que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización, exclusivamente.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

Cuando no sea posible garantizar de este modo totalmente la seguridad y la salud de los trabajadores durante la utilización de los equipos de trabajo, el empresario tomará las medidas adecuadas para reducir tales riesgos al mínimo.

En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:

- Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.
- Las condiciones generales previstas en el Anexo I del R.D. 1215/1997.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.):

Es obligación del empresario determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual conforme a lo establecido en el artículo 4 del

R.D. 773/1997 y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.

Elegir los equipos de protección individual conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del R.D. 773/1997, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo.

Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

Velar por que la utilización de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 773/1997.

Tanto en la descripción del puesto de trabajo como en la fichas de evaluación de riesgos, se incluyen los E.P.I. utilizados y los que se consideran necesarios.

RIESGO GRAVE E INMINENTE:

Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia del riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- De acuerdo con el apartado 1 del art.14 de la ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a paralizar su actividad cuando considere que esta entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.
- Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.
- De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 Ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Según R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24, la coordinación deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos.

La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Cuando en un mismo centro de trabajo se desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar con la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en los siguientes casos:

- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO:

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:
  - Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
  - Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
  - Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
  - Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su

ocupación continuada por los trabajadores.

- Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a del artículo 22 bis del R.D. 39/1997, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL:

Los trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

- *Obligaciones empresa usuaria antes del contrato de puesta a disposición.*

  La empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal sobre las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, sobre sus riesgos profesionales y sobre las aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas, todo ello desde el punto de vista de la protección de la salud y la seguridad del trabajador que vaya a ser contratado y de los restantes trabajadores de la empresa usuaria.

- *Obligaciones de la empresa usuaria previas al inicio de la prestación de servicios del trabajador*

  La empresa usuaria deberá recabar la información necesaria de la empresa de trabajo temporal para asegurarse de que el trabajador puesto a su disposición reúne las siguientes condiciones:

  Ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud para la realización de los servicios que deba prestar en las condiciones en que hayan de ser efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

  Posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones en que vayan a efectuarse y cuenta con la formación necesaria, todo ello en relación con la prevención de los riesgos a los que pueda estar expuesto, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 31/1995 y en sus disposiciones de desarrollo.

  Ha recibido las informaciones relativas a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos a las que hace referencia el artículo 2 del R.D. 216/1999.

  Igualmente, la empresa usuaria informará al trabajador puesto a su disposición de los riesgos existentes para su salud y seguridad, tanto de aquellos que concurran de manera general en la empresa como de los específicos del puesto de trabajo y tareas a desarrollar, y de las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección, en especial en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia.

VIGILANCIA DE LA SALUD:

Su objetivo fundamental es fomentar y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores protegidos, con la intención de prevenir todo daño para su salud derivado de las condiciones de trabajo, de proteger contra los riesgos para su salud y procurar mantener al trabajador en aquel empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

Mediante la contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, garantizará la vigilancia de la salud correspondiente.

La empresa deberá notificar al Servicio de Prevención la asignación de los trabajadores menores de edad, especialmente sensibles o embarazadas a cualquier puesto de trabajo existente.

PROTECCIÓN A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:

En caso de existir trabajadores sensibles en el puesto de trabajo se informará de acuerdo con el punto 4 del artículo 22 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de medidas de protección necesarias.

PROTECCIÓN DE LOS MENORES:

En caso de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo se informará de acuerdo al punto 1 del artículo 27 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de las medidas de protección necesarias.

En este supuesto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de 26 de julio de 1957, por el que se regulan los trabajos prohibidos a menores.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD:

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia y en el anexo de criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia, se desarrollan, las limitaciones para el desempeño del trabajo, en el caso de que sea desarrollado por trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/1995.

DOSSIER SOBRE SEGURIDAD SOBRE LA ARQUITECTURA DE RED DEL DISTRITO DIGITAL

La red del distrito digital está estructurada de la siguiente manera:

- **CPD central**
  - Cisco switch 6509
  - Cisco PIX 515E
  - Cisco Router 1920

  La principal herramienta para la seguridad en la red la proporciona el Cisco PIX 515E, que es un firewall de seguridad perimetral que soporta hasta 130.000 conexiones simultáneas y hasta 2.000 túneles de red privada virtual simultáneas. Su rendimiento VPN depende de qué tipo de cifrado que está utilizando y si tiene instalada una tarjeta de aceleración. Sin embargo, las velocidades de 130 a 135 megabits por segundo son alcanzables con 3DES, AES de 128 bits o cifrado AES de 256 bits con un acelerador de Cisco VAC + VPN instalado. Con texto plano, el PIX 515E soporta un rendimiento de hasta 190 megabits por segundo.

- **Edificio de oficinas**
  - Cisco switch 3750

  En este edificio contamos con dos stacks ubicados, uno en la planta baja, dentro del CPD propio de estas dependencias, que consta de 3 switches Cisco 3750 y que está directamente conectado por fibra contra el switch Cisco 6509 anteriormente descrito. La red de esta ubicación está subdividida en 12 Vlans independientes que proporcionan un grado aún mayor de seguridad.

  En la 3ª planta del edificio encontramos un armario de comunicaciones que integra un stack conformado por 4 switches Cisco 3750. Al igual que en el propio CPD, encontramos una red subdividida en 16 Vlans independientes.

- **Centro de estudios**
  - Cisco Switch 3750
  - Cisco switch 3550

  En este centro localizamos un emplazamiento central y 4 periféricos.

  En el central nos encontramos con un switch de distribución Cisco 3550 que interconecta este emplazamiento con el CPD del edificio de talleres.

  En el resto de emplazamientos encontramos diferentes bloques de Switches formados por 1, 2 o 3 switches. Estos 4 bloques están conectados al Cisco switch 3550 de distribución mediante fibra óptica y están a su vez subdivididos en diferentes subredes independientes unas de otras.

ANEXO Nº 13

El esquema de red sería el siguiente:

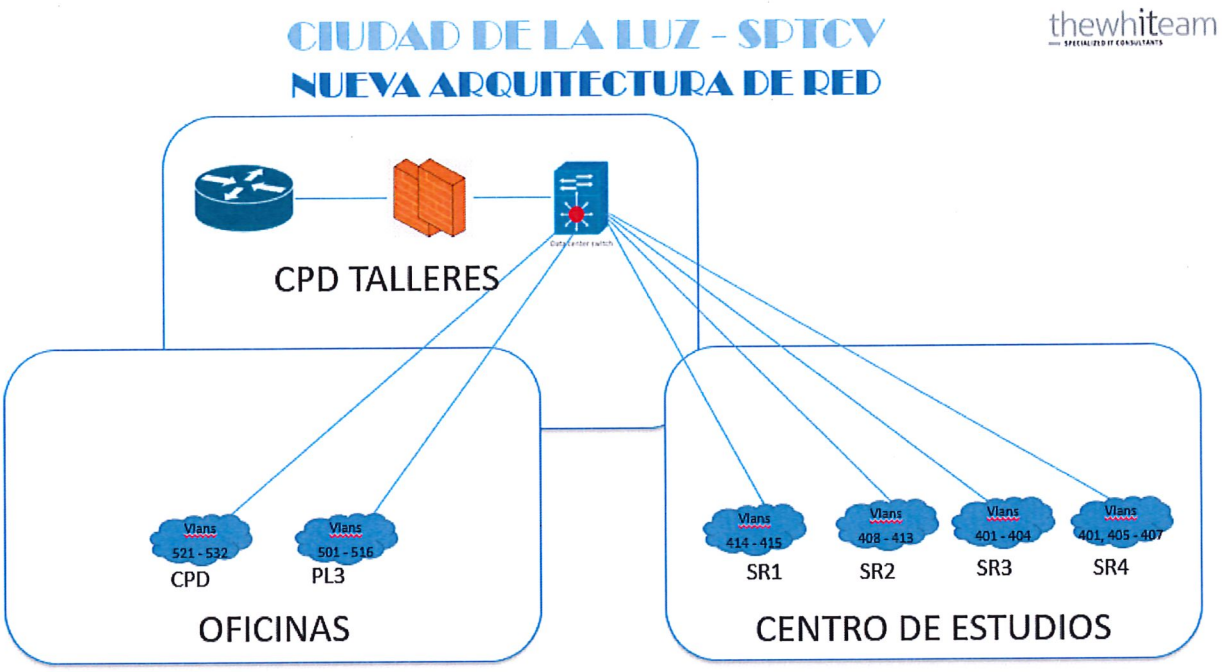

ANEXO 14

INFRAESTRUCTURA TIC

- Conexión a Internet Macro LAN: conexión a Internet de alta velocidad en formato Macro LAN, con un caudal mínimo de 3GB, que se ampliará según necesidades de las empresas del Distrito Digital.
- Cada usuario que lo necesite tendrá a su disposición un teléfono IP virtual para instalar en su equipo de trabajo, desde el cual podrá hacer llamadas telefónicas.
  Estos 2 servicios descritos anteriormente aún están en fase de estudio de diseño e implantación.

- Cada despacho dispone de diversos cajetines de conexiones, bajo suelo técnico o en pared, dependiendo del despacho. En el caso del suelo técnico, la mayoría de despachos tiene más cajetines bajo suelo técnico que baldosas técnicas con agujero, por lo que será necesario la creación de nuevos agujeros en las baldosas adecuadas.
- Las tomas de red de los cajetines de conexiones están numeradas. Tan pronto como la empresa se instale y cablee dispositivos, tiene que avisarme mediante correo electrónico e indicarme el número de las rosetas de red que ha utilizado para que el departamento de informática las pueda conectar a la red.
- Existe la posibilidad de utilizar armarios de comunicaciones libres en nuestra sala IT del Edificio de Oficinas para las empresas que requieran, por el motivo que sea, la instalación de conexiones a internet propias e infraestructura TIC propia. Deben de tener presente que los espacios en esos armarios serán compartidos, hasta que agotemos los espacios libres disponibles. Todo el gasto que suponga el estudio, suministro, implantación, configuración y cableado de dicho equipamiento, correrá a cuenta de la empresa interesada.
- El acceso a la sala IT se hará siempre de manera controlada y supervisada por personal responsable de la empresa SPTCV.

- Actualmente SPTCV está en fase de renovación de la infraestructura TIC. Está planificado para 2 meses vista y el nuevo servicio consistirá en la renovación completa de nuestros switches de comunicaciones en el Edificio de Oficinas y Centro de Estudios, además de la instalación y configuración de nuevos puntos de acceso WiFi. Y la instalación de un sistema de seguridad mejorado desde el cual se podrá monitorear la red del complejo. También se tendrá en cuenta las necesidades de cada empresa para la configuración de las redes de datos que necesite tanto cableadas como inalámbricas. Hoy en día estamos dando servicio de acceso a Internet mediante una Macro LAN de 20MB.

- En cuanto a la tarificación de las llamadas telefónicas, las llamadas a números fijos y móviles nacionales serán gratuitas. En cuanto a llamadas internacionales y a números especiales, las tarifas serán:

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

Tabla de tarifas de telefonía para el Distrito Digital				
INTERNACIONAL ZONA 1 FIJO	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Zona 1: Países de la Unión Europa
	Tráfico	0,168000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 1 MÓVIL	Establecimiento	0,120000	€/llamada	
	Tráfico	0,204000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 2 FIJO	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Zona 2: Países de Europa fuera de la Unión Europea, Magreb, Estados Unidos y Canadá
	Tráfico	0,276000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 2 MÓVIL	Establecimiento	0,120000	€/llamada	
	Tráfico	0,276000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 3 FIJO	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Zona 3: Resto de países del Mundo
	Tráfico	0,396000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 3 MÓVIL	Establecimiento	0,120000	€/llamada	
	Tráfico	0,396000	€/minuto	
LLAMADAS 901 NIVEL 1	Establecimiento	0,080000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 901 Nivel 1.
	Tráfico	0,040000	€/minuto	
LLAMADAS 901 NIVEL 2	Establecimiento	0,080000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 901 Nivel 2.
	Tráfico	0,040000	€/minuto	
LLAMADAS 902 NIVEL 1	Establecimiento	0,102900	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 902 Nivel 1.
	Tráfico	0,074088	€/minuto	
LLAMADAS 902 NIVEL 2	Establecimiento	0,102900	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 902 Nivel 2.
	Tráfico	0,023667	€/minuto	
LLAMADAS 905 NIVEL 1	Establecimiento	0,300000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

	Tráfico	0,000 000	€/min uto	destino línea 905 Nivel 1.
LLAMADAS 905 NIVEL 2	Establecimiento	0,500 000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 905 Nivel 2.
	Tráfico	0,000 000	€/min uto	
LLAMADAS 905 NIVEL 3	Establecimiento	1,200 000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 905 Nivel 3.
	Tráfico	0,000 000	€/min uto	
LLAMADAS 80X NIVEL 1	Establecimiento	0,120 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 1.
	Tráfico	0,335 000	€/min uto	
LLAMADAS 80X NIVEL 2	Establecimiento	0,120 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 2.
	Tráfico	0,737 000	€/min uto	
LLAMADAS 80X NIVEL 3	Establecimiento	0,120 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 3.
	Tráfico	0,987 000	€/min uto	
LLAMADAS 80X NIVEL 4	Establecimiento	0,120 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 4.
	Tráfico	1,290 000	€/min uto	
LLAMADAS 80X NIVEL 5	Establecimiento	0,120 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 5.
	Tráfico	2,190 000	€/min uto	
LLAMADAS 80X NIVEL 6	Establecimiento	0,120 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 6.
	Tráfico	3,390 000	€/min uto	
LLAMADAS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	Establecimiento	2,336 200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino servicios de información 118XX, Información Horaria 1212, etc.
	Tráfico	2,313 600	€/min uto	

- El caudal total de datos contratado para el Distrito Digital se dividirá en canutos o fracciones de éste según las necesidades óptimas para cada empresa. Si las necesidades de una empresa aumentan, deberá avisarnos con suficiente antelación, para poder suministrarles un canuto de mayor capacidad. SPTCV ideará unas tarifas específicas según el consumo o

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077

capacidad de canuto, que será posteriormente refacturado a cada una de las empresas que lo utilicen.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077